

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas

"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"

Director:

R. P. A. Salvador, O.P.
J.C.D.



Administrador:

R. P. A. Castañon, O.P.
S.T.D.

PARTE OFICIAL

Actas de la Santa Sede

TRES MAGNIFICOS MENSAJES DE S. S. PIO XII

1) A LOS CATÓLICOS DE COLOMBIA

He aquí, tal como lo publicara L'Osservatore Romano, el texto completo del Radiomensaje de S. Santidad el Papa Pío XII a los católicos de Colombia, dirigido en el acto de la Clausura del Congreso Nacional de Cristo Rey, que celebraron para conmemorar el Primer Centenario del Apostolado de la Oración en Colombia:

Entre los ritos majestuosos de esta conmemoración y mientras suben al cielo vuestras plegarias e himnos, hemos querido

también Nos tomar parte, hijos amadísimos de la República de Colombia, en vuestro Congreso Nacional de Cristo Rey, para celebrar de nuevo, con vosotros, el primer centenario de aquella institución providencial tantas veces por Nos y Nuestros predecesores alabada y recomendada, que se llama el Apostolado de la Oración.

Y en verdad que en este año jubilar, el universal concierto de voces no hubiera podido dejar de unirse la vuestra, sin que se notara la ausencia. ¿No es acaso vuestro Apostolado uno de los más antiguos y florecientes? ¿no fué vuestro "Mensajero" el tercero en ver la luz entre los de todo el mundo? ¿no es Colombia la segunda nación que, solamente después del privilegiado Ecuador, se consagró al Corazón Divino?

Brillaban entonces los primeros albores del siglo y, para testimonio perenne de tan ferviente homenaje, quisisteis alzar un magnífico templo, en cuyo frontispicio se lee: "*Templum Sacratissimo Cordi Iesu, ob pacem impetratam, impetrandam, ex voto populi Columbiani dedicatum*". Habíais obtenido de aquel Corazón —que es "*pax et reconciliatio nostra*"—el don precioso de la paz; se la volvíais a pedir, escrutando con inquietud las nieblas del futuro. Y El os oyó; porque desde aquel día ha corrido ya medio siglo y —caso raro en lustros tan agitados— hasta el día de hoy no ha corrido más sangre colombiana en los campos de batalla.

Corred ahora de nuevo, hijos amadísimos, ante el solio de Aquel que siempre escucha las oraciones de sus hijos, que en la plegaria de los apacibles y de los humildes se complace siempre —"*humilium et mansuetorum semper tibi placuit deprecatio*" (Iud. 9. 16); corred ante su trono, porque el mundo sigue teniendo necesidad de paz; y si vosotros, como cumple a socios del Apostolado, deseáis que en la tierra impere Jesucristo; si pedís todos los días su definitivo triunfo en la sociedad, para la salvación de todas las almas; si os abrasa el celo de su reinado —*ut regnet!*— hoy, en este momento solemne, debéis pedir al Corazón dulcísimo de Jesús, que acabe de fraguar definitivamente el edificio de la paz, la paz interior de las naciones y la paz exterior entre los pueblos, aquella paz que nunca será ni

verdadera ni definitiva, mientras que su doctrina no sea universalmente profesada y su ley por todos respetada. Pues, como tantas veces hemos repetido, solamente reconociendo la soberanía social de Jesucristo, únicamente dentro del ámbito de sus mandamientos podrá gozarse de aquella verdadera libertad, podrán hallarse aquella ansiada justicia social, aquella indispensable moderación y armonía de aspiraciones y concordia de sentimientos, sin los que ninguna paz podrá jamás existir. La paz, la caridad, el gozo son frutos exclusivos del Espíritu de Dios (cfr. Gal. 5, 22).

Pero nuestro sentimiento paternal y la privilegiada parte que en él reservamos para la amadísima Colombia, Nos impulsa a unirnos en este momento a vosotros, no solamente con Nuestras ardientes plegarias.

El Sagrado Corazón de Jesús es depósito purísimo e inagotable de verdad —“*Cor Iesu in quo sunt omnes thesauri sapientiae et scientiae*”—; por eso le pedimos que conserve íntegro e inalterable el sagrado depósito de vuestra fe, sin permitir que le contaminen aquellas propagandas, tan audaces como arteras, que querrían convertir ahora en país de misión a un pueblo que cuenta, en su gloriosa historia, con cuatro siglos de intachable cristianismo. “*Juramos —dijeron un día los próceres padres de vuestra Patria, y vosotros no podéis echarlo al olvido— juramos... derramar hasta la última gota de nuestra sangre por defender nuestra sagrada religión católica, apostólica, romana*”.

El Sagrado Corazón de Jesús es manantial de justicia y de amor —“*Cor Iesu iustitiae et amoris receptaculum*”—; por eso le suplicamos que cierre vuestros oídos, que cierre principalmente los oídos de vuestras clases más necesitadas, a aquellas doctrinas que vienen predicando rebelión, odio y destrucción, y que abra en cambio los ojos a quienes, de entre vosotros, han de procurar la realización de una verdadera fraternidad social cristiana, que ofrezca a todos un razonable bienestar; porque no hay ninguna justa aspiración, que no tenga cabida en la doctrina social católica.

El Sagrado Corazón de Jesús es imán de las almas y centro

de todos los corazones —“*Cor Iesu rex et centrum omnium cordium*”—; y por eso le pedimos que, depuestas todas las diferencias, fija únicamente la mirada en la mayor gloria de Dios, la exaltación de la Santa Madre Iglesia y el verdadero bien de la patria, los católicos colombianos sepan vivir como hermanos y como hermanos actuar en todos los campos a donde se extienda su actividad.

¡Oh Corazón amabilísimo de Jesús, manantial de verdad, fuente de amor, imán de las almas; reina definitivamente en este pueblo, que aquí ves humillado a tus pies! ¡Que aquella caridad y aquel celo, que el Apostolado les enseña y que entre ellos encarnaron un S. Pedro Claver y un S. Luis Beltrán, crezcan constantemente en sus corazones! Y que la intercesión amorosa de Nuestra Señora del Rosario, Madre de Chiquinquirá, haga llover del cielo el rocío divino de las gracias celestiales, para enriquecer cada vez más con frutos de vida eterna esta tierra, siempre pródiga y generosa!

Con estos deseos y estos afectos, hijos amadísimos, de todo corazón os bendecimos.

2) A LOS CATÓLICOS DE ARGENTINA

He aquí el texto completo del Mensaje que Su Santidad el Papa Pío XII envió a los Católicos de la Argentina, que en la Fiesta de Cristo Rey, al conmemorar el Centenario de la Fundación del Apostolado de la Oración en su patria, se consagraron solemnemente al Sagrado Corazón de Jesús:

“Amadísimos hijos de la República Argentina que, reunidos en la espléndida Buenos Aires, conmemoráis el centenario del Apostolado de la Oración con la consagración de vuestra patria al Sagrado Corazón de Jesús:

Muchas veces, por amable disposición de la Divina Providencia, os hemos dirigido Nuestra palabra, unas de cerca, en ocasión inolvidable y otras de lejos por medio de las ondas peregrinas; comprenderéis, pues, que Nuestra alegría suba de punto al hacerlo ahora, cuando a las imponentes manifestaciones de

vuestra fe y de vuestro amor al Santísimo Sacramento del Altar, añadís dignamente el acto magnífico de hoy, día grande y santo, "*dies sanctificatus est Domino Deo Nostro*" (2 Esd. 8, 9).

Más de una vez también hemos tenido ocasión de recordar el centenario de esta dilecta y aguerrida milicia de la gloria de Dios, que es el Apostolado de la Oración; pero jamás, como en el caso vuestro, hemos visto cristalizar ante Nuestros ojos el recuerdo en un fruto más generoso y más grande.

¡La República Argentina, la gran nación americana, el país de los solemnes triunfos eucarísticos está ya y para siempre consagrada al Corazón Deífico!

Y notad además qué providencial coincidencia, precisamente en la solemnidad de Cristo Rey; al clausurar aquellas incomparables manifestaciones de piedad eucarística del parque de Palermo, que Dios quiso hacernos gustar con vosotros, Nuestras últimas palabras fueron precisamente para cantar la Realeza de Cristo: "*Aceptaré —terminábamos diciendo— nuestras súplicas, nuestros clamores y reinará en todas las almas... y su reino no tendrá fin*". Y hoy, lo que estáis haciendo no es más que actuar definitivamente vuestra determinación de hacer reinar a Jesucristo, a su ley y a su amor en medio de vuestro pueblo. ¡Porque una nación consagrada al Corazón Divino no es ni más ni menos que un pueblo ansioso de que el amor de Jesucristo reine en él, y resuelto a llevar a la práctica este deseo!

El foso, que va dividiendo al mundo en dos partes, cada día se hace más ancho y más profundo. El ardor —en unos del amor y en otros del odio—, al crecer continuamente, pulveriza y derrite cada vez con más vigor la tibieza de las zonas intermedias. Del lado de allá, los que niegan a Dios, los que propugnan la lucha entre los hombres, los que nunca se sacian de grandeza y de dominio, los que quieren encender en todas partes el fuego del odio y de la destrucción; del de acá, los que acatan la santa ley divina, los que anhelan vivir de caridad, los que hallan sitio en su corazón para todos los pueblos de la tierra, los que ansían llevar a todas partes el Evangelio del Amor. Allí, los que siempre han de buscar más, porque no esperan más bienes que los de la tierra; aquí, los que pronto se contentan, porque

buscan las cosas de acá abajo solamente como escalera para el cielo.

Vosotros dignos hijos de la República Argentina, habéis escrito toda vuestra historia bajo el signo de Jesucristo; pero hoy, en esta hora solemne, siguiendo principalmente el ejemplo de tantas naciones, hermanas vuestras de lengua y de sangre, —y de la misma gran madre de la Hispanidad— habéis decidido saltar a la vanguardia, al puesto de los que no se contentan con menos que con ofrecerlo todo. *“Cuida tú de mi honra y de mis cosas* —dijo un día Nuestro Señor a uno de sus confidentes, expresando el ideal de la consagración— *que mi Corazón cuidará de tí y de las tuyas”*. Hasta ayer, pues, podría decirse que érais todavía vuestros, desde hoy sois de manera especial de Jesucristo, *“vos autem Christi”* (1 Cor. 3, 23); hasta ayer disponíais de vuestra actividad y de vuestra libertad, de vuestras potencias y de vuestros bienes exteriores, de vuestro cuerpo y de vuestra alma; desde hoy todo eso se lo habéis ofrecido al Divino Corazón, que *“quiere establecer su reino de amor en todos los corazones, destruir y arruinar el de Satanás”*. Pero en cambio desde ahora —¡cosa en realidad maravillosa!— vuestras empresas lo mismo que vuestros intereses, vuestras intenciones lo mismo que vuestros propósitos los toma El como suyos y vosotros, saboreando por anticipado dones que son del cielo, si os abandonáis totalmente a El y a su suavísimo imperio, podréis gozar de aquel *“paraíso de paz, que para todo lo demás deja indiferente, porque todo en su comparación parece cosa despreciable”*.

El paso ¡oh católicos argentinos! el gran paso está dado. Ahí estáis presentes los afortunados testigos y actores del histórico acontecimiento: ahí está a vuestra cabeza vuestro venerable Episcopado para hacer comprender que la consagración es un acto oficial de la Iglesia; ahí acaba de resonar la voz autorizada de vuestro dignísimo Cardenal Primado, intérprete otra vez del más profundo sentimiento del alma nacional argentina. No hace más de quince días que ofrecísteis ante el altar del Corazón Divino a vuestros niños, capullos que mañana serán flores; el domingo pasado consagrásteis ante el mismo trono vues-

tras familias, sólido cimiento de todo el edificio social; y hoy, toda la nación puesta de rodillas, en esta hora tenebrosa de la historia del mundo, —cuando querriamos alegrarnos por la tormenta que acaba de pasar, pero no podemos acabar, de hacerlo hasta ver despuntar generosa, franca y sincera la bonanza—, hoy vosotros consagraís al Corazón Sacratísimo de Jesús vuestra patria, tan rica de realidades como de promesas, para honrar a quien es digno de todo honor, para impetrar el don precioso y difícil de la paz y para conseguir la unión fraternal de todos los pueblos. El gran paso está dado; queda solamente ser fieles al pacto establecido; que si vosotros, en la integridad de la vida cristiana, en el ejercicio de la mutua caridad y en la sumisión y amor a la Santa Madre Iglesia vivís sinceramente vuestra consagración, Aquel que por nadie se deja vencer en generosidad sabrá haceros dignos y grandes ante Dios y ante los hombres.

Un alma, una nación consagrada al Corazón de Jesús debe ser como un holocausto perfecto colocado sobre un ara; sean hoy Nuestras manos unguidas de Sacerdote Sumo las que presenten esta víctima y se extiendan luego en oración fervorosa: ¡Recibe, oh dulcísimo Corazón, esta hostia que hoy te ofrecemos y que el aroma de su sacrificio haga volver propicios tus ojos sobre todos y cada uno de los hijos de este pueblo; haz que las llamas, que brotan de tu herida, penetren todos sus corazones, les enciendan y les abrasen de tal manera, que desde hoy y ya para siempre solamente en Ti encuentren sus delicias, en tu servicio consumen toda su vida y un día, entre los esplendores de tu gloria, reciban el premio que reservas a tus escogidos!

Como prenda de tales gracias os damos hoy con más afecto que nunca Nuestra Apostólica Bendición, a todos vosotros, hermanos Nuestros en el Episcopado, que tenéis a vuestro cargo tantas almas y tantos intereses divinos; a vuestro Apostolado de la Oración, que con tan admirable celo ha sabido organizar tan brillantes ceremonias; y a todo el amadísimo Clero y pueblo argentino, predilecto siempre de Nuestro corazón de Pastor y de Padre."

3) A LOS CATÓLICOS ESPAÑOLES

Este mensaje lo dirigió S. S. el domingo 18 de noviembre con motivo del Centenario en España del Apostolado de la Oración:

Con plena efusión de nuestro corazón paternal, amadísimos hijos de España, hemos accedido a vuestro deseo de que fuesen unas palabras nuestras las que clausurasen estas solemnidades que estáis celebrando para conmemorar el primer centenario del Apostolado de la Oración, cenáculo selecto de orantes que quieren hacer de su vida una lámpara encendida en el celo de la mayor gloria de Dios, porque, como su fundador escribió, el celo es el principio, el ánima y la vida de este Apostolado. (Cfr. *"L'Apostolat de la Priere"*, París año 1846, páginas 104).

Y si esto es así ¿quién podría extrañarse de que hoy vuestro Apostolado se presente como un recio tronco, robusto y frondoso, cargado, no sólo de ramas y de flores, sino también de frutos? ¿Por qué admirarse de que esté canónicamente erigido casi en la totalidad de vuestras diócesis, y bajo su estandarte se agrupen más de dos millones de corazones fervorosos? Porque este celo que es deseo ardiente alimentado por el amor, y es espíritu apostólico y es oración ferviente en unión con la plegaria continua del Corazón Santísimo de Jesús, tenía que arraigar necesariamente —dejadnos Santísimo Corazón de Jesús, tenía que arraigar necesariamente —dejadnos hablar así— en la entraña generosa del rico terruño español, dispuesto siempre para todo lo bueno y todo lo grande. Y porque había sido ya celo, la defensa de la integridad de nuestra fe en los siglos primeros y celo después la cruzada multiseccular durante la dominación árabe y celo, finalmente, la epopeya gigante con que España rompió los viejos límites del mundo conocido, descubrió un continente nuevo y le evangelizó para Jesucristo. Por eso, al encenderse en 1844 a los pies de la Virgen de Francia, al otro lado de los Pirineos, la chispa providencial, bastó el más leve golpe de la brisa para hacerla saltar la cordillera y prender segura en campo tan magníficamente preparado. Y en poco tiempo ¡qué hoguera! los nombres, providencialmente reunidos en haz frater-

nal. de Bernardo Francisco de Hoyos, Agustín de Caldaveza, Juan de Loyola y Pedro de Calatayud, dicen más que un volumen de historia, porque muestran la generosidad con que el alma española correspondió a aquel nuevo esfuerzo de la misericordia divina, a aquella redención amorosa que la caridad inagotable de Dios ofrecía a la triste Humanidad del siglo XVIII. Con ellos estalló un incendio hasta entonces latente, y al soplo de la gracia divina se alzó luego una llama de cuyo último resplandor está siendo teatro esa magnífica plaza de la Armería, donde nos parece que os oímos gritar hasta enronquecer: "*Reinará, si, reinará en España y con más veneración que en otras partes*" (Cfr. "*Vida del Padre Bernardo Francisco de Hoyos*" Bilbao, año 1913, página 251). Reinará en esa España de sus predilecciones, aquí reunida para darle gracias, para repetir sus propósitos y para renovar su consagración, ¡dadle gracias!

En algunas horas tenebrosas de la Historia, Dios alza su mano omnipotente y deja pasar la bíblica cabalgata de los cuatro caballos. (Cfr. "*Apocalipsis*" cap. VI, versículo 1 al 8) que, con sus pezuñas airadas, lo trituran todo; podadera y azote de Dios, que así corta lo que sobra y castiga a quien ha prevaricado.

Pero a las puertas del solar bélico, donde aún humeaban los restos de una hoguera no menos terrible, la algarada no pasó adelante, y fué grande la señal de la misericordia divina. Por esto, vuestra Asamblea de hoy, ha de ser, ante todo, la asamblea de la gratitud. ¡Gracias, Señor! como en ocasión solemne se dijo un día; gracias por habernos librado misericordiosamente de la común desgracia de la guerra, que tantos pueblos ha desangrado. (Cfr. Acto de Consagración de España al Sacratísimo Corazón de Jesús).

Mas la gratitud sincera se muestra en la esplendidez de los propósitos que la acompañan. Vuestra Patria se ha salvado de la última hecatombe mundial, pero no por eso tendrá menos necesidad de vivir la vida del apostolado; es decir, vida de amor, de mutua caridad, de oración común, que hermanan los espíritus, de devoción a aquel Corazón que es todo mansedumbre y misericordia; de celo apostólico que quiere ganar a todos para Cristo, pero especialmente a los hermanos extraviados. Porque

donde perdurasen el odio y el rencor no habría lugar para aquel Corazón que ardientemente desea el amor y, si es necesaria, la reconciliación entre los hermanos. Sea, pues, también vuestra reunión la asamblea de la caridad, mientras repetís de nuevo: *“Venga a nosotros vuestro Santísimo Reino, que es reino de justicia y de amor”*. (Acto de Consagración de España al Sacratísimo Corazón de Jesús).

Además, España se presenta hoy ante el Corazón Divino evocando aquella luminosa mañana del 30 de mayo de 1919, cuando toda la Nación, por boca de su soberano, quedó consagrada al Corazón de aquel Señor que estaba expuesto sobre el altar de un magnífico monumento, en el centro mismo de la Península. Hoy en el lugar santo queda solamente un montón de ruinas; però queda siempre también allí algo que no puede ser destruído con ningún explosivo, y es la fuerza del espíritu, la fuerza que salvó vuestra fe, al sonar para vosotros la hora dolorosa; la fuerza de hoy —y con grande placer lo reconocemos—, se muestra en la potente vitalidad católica de vuestra Patria, obra del amor que el Sagrado Corazón de Jesús se reserva para ella y del concurso de tantos buenos españoles; la misma fuerza que ahora os ha reunido en esta Asamblea, os hace exclamar otra vez con toda la sinceridad de vuestra alma hidalga y generosa: Reinad en los corazones de los hombres, en el seno de los hogares, en la inteligencia de los sabios, en las aulas de la Ciencia y de las Letras, y en nuestras leyes e instituciones patrias. (Acto de Consagración de España al Sacratísimo Corazón de Jesús).

Esas palabras quisieron ser un día como un plan de vida cuando Europa comenzaba la nueva etapa de su historia, que se iniciaba tras el último cañonazo de la primera conflagración mundial. Hoy deberían ser la renovación de vuestra gratitud, de vuestros propósitos y de vuestra consagración en un momento todavía más grave, a la salida de un conflicto más amplio, más terrible, más lleno de consecuencias, más tenaz en no querer acabar de alejarse y más profundo en las convulsiones que ha ocasionado en la vida íntima de los pueblos.

España, bajo el amparo poderoso de la Virgen del Pilar y del glorioso Apóstol Santiago; España, fiada en el amor de aquel

Corazón adorable, que sobre su suelo triunfa en cien monumentos y en mil altares; España, sólidamente apoyada en su firme tradición católica, en la intercesión de sus grandes santos y en la enseñanza de sus insignes teólogos y doctores; España, asistida por la clara inteligencia, la indomable voluntad y el corazón firme de sus mejores hijos, encontrará también hoy su camino, y por él seguirá derecha hasta la meta que la Divina Providencia le ha establecido, acordándose siempre del aviso del Señor: *Quicumque glorificaverit me, glorificabo eum.*

Este es nuestro paternal deseo y esto lo que para vosotros pedimos, amados hijos, mientras que, como señal de afecto y prenda de las mejores gracias, bendecimos al Jefe del Estado, a las autoridades y fieles, al Episcopado, al Clero y a toda la católica España, objeto siempre de especial amor para el corazón del Vicario de Cristo.

Terminada la Alocución Pontificia, Monseñor Pla y Daniel imploró, acompañado en su oración por las multitudes, la maternal protección del Inmaculado Corazón de María. "*Dulce medianera de todas las gracia —entonó con piadoso acento—, a Vos acudimos en esta hora histórica del mundo, al finalizar los trágicos estragos de la guerra mundial, de la que España se ha visto providencialmente inmune, para rogaros... que alcancéis de Vuestro Divino Hijo la paz completa interna y externa de nuestra España. Iluminad a Su Excelencia el Jefe del Estado; dad espíritu de verdadera fraternidad y convivencia a todos los españoles; que sea completo el reinado social del Sagrado Corazón de Jesús en España, por la elevación de las clases populares, tan amadas de Jesús obrero, y por el retorno a la fe y al amor de Cristo en todos los extraviados; por el espíritu de unidad y de continuidad histórica de una nación, cuyas grandezas han ido siempre unidas a la Cruz; por el amor a todos los hombres y a todos los pueblos en una cristiana fraternidad universal que sea la realización completa de la paz de Cristo en el reino de Cristo.*" Apagado el murmullo pío, el Primado de España dió la bendición con el Santísimo Sacramento a las multitudes allí congregadas.

El Apostolado de la Oración tiene en España dos millones de socios, suscritos en 11.800 centros.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE SEMINARIOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

A los Excmos. Ordinarios sobre la Importancia del Estudio de la Pedagogía en los Seminarios.

Excelencia Reverendísima:

La formación pedagógica, didáctica y catequística de los Seminaristas ha sido siempre objeto de mucho cuidado y grave preocupación para esta Sagrada Congregación.

De las páginas del Evangelio, de las Cartas apostólicas, de toda la Historia eclesiástica salta a la vista que el Sacerdote de Cristo no es solamente un ministro del culto, un oficiante de la liturgia, sino que es también educador, instructor, formador de las inteligencias y de las conciencias. Así, en el mandato de Cristo a los Apóstoles el *magisterio* precede al *ministerio* sacramental o litúrgico: "*Id, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.*" (Mt. 28, 19).

Los Apóstoles, en conformidad con este mandato divino, antepusieron realmente el magisterio a cualquier otra actividad; tanto que S. Pablo ha podido afirmar: "*Cristo no me ha mandado a bautizar, sino a predicar el Evangelio.*" (1 Cor. 1, 17).

La razón de esta precedencia del magisterio es evidente: no puede enriquecerse un alma con la gracia, si primero no es iluminada por la verdad.

De aquí la importancia suma, para los Sacerdotes, de la *Pedagogía*, que trata de la educación en general, de la Didáctica que se refiere a la enseñanza en general y a su método, de la Catequística que es la didáctica aplicada a la enseñanza de la Religión.

Se podría objetar que las leyes fundamentales de la educación se obtienen con una fácil experiencia, y que las buenas disposiciones naturales juntamente con la virtud cristiana y

los auxilios de la gracia, han siempre producido abundante fruto en el campo pedagógico. Mas sin embargo es verdad que el arte perfecciona a la naturaleza, y cuando se trata de la educación religiosa, en este caso es muy propio llamarla *el arte de las artes*.

La importancia de la antedicha preparación ha aumentado grandemente en los últimos tiempos. Los sacerdotes deben ejercitar precisamente el oficio de Asistentes de la Acción Católica y el de Directores de las asociaciones religiosas, y tales oficios tienen un campo prevalentemente educativo. "*A los asistentes eclesiásticos —decía S. S. Pío XII felizmente reinante— les corresponde de un modo especial el plasmar y el instruir a los socios de la Acción Católica, alimentándoles y haciéndoles desarrollarse con los pastos de una segura, sana e íntima espiritualidad*".

Más recientemente se le ha abierto un nuevo campo al clero en las escuelas del gobierno, donde es llamado a enseñar la Religión. También aquellos ambientes, que acogen a la mayoría de los jóvenes que se dan a los estudios, presentan —como se ha mostrado muchas veces— especiales exigencias y dificultades que requieren en el maestro dotes pedagógicas no comunes, de la falta de las cuales depende la exigüidad de los frutos recabados al fin.

Aparece, pues, claro, que hoy más que en otros tiempos, es necesario dar a los candidatos al Sacerdocio una conveniente instrucción también en materia de pedagogía y de didáctica.

I — CURSO FILOSOFICO

Institúyase un curso teórico-práctico (bienal de una hora semanal) de *Pedagogía y Didáctica*; que puede encomendarse al profesor de Filosofía, estando estas materias estrechamente conexas con la Psicología y la Ética.

En ese curso no será posible hacer una amplia exposición de las diversas materias, pero se deberán impartir con claridad y precisión, los principios y las directivas generales:

Concepto de la educación;

Fines, leyes, medios de la educación;

Naturaleza del educando en su desenvolvimiento educativo a través de la edad;

El educador: sus deberes y cualidades;

Derecho educativo: de la Iglesia, Familia y Estado;

Ambiente educativo: Familia, Escuela, Colegio, Instituciones educativas: Oratorio, Asociación, Equipo Deportivo, etc.

Didáctica: su concepto, sistemas, métodos más acomodados a las varias enseñanzas.

Todas estas nociones deben ser ilustradas una y otra vez con la práctica que las mismas recibieron de los grandes Santos y de los grandes educadores, de cuyos ejemplos está llena la historia antigua y reciente de la Iglesia.

Irán pues juntas, como complemento, breves noticias de la historia de la Pedagogía, con el fin de formar en los jóvenes el recto criterio para discernir bien todo lo que haya de bueno y verdadero de todo lo que sea peligroso y erróneo en las diversas teorías y métodos.

Así los futuros sacerdotes aparte de que no estarán en un nivel inferior al de los maestros elementales, a quienes se les enseñó la pedagogía y su historia durante el curso magisterial—sabrán orientarse mejor en las diversas funciones del sagrado ministerio, y particularmente en la enseñanza de la Religión.

Será de no poca utilidad la sugerencia de hacer desarrollar a los Seminaristas, en forma de lecciones —para los estudiantes de las escuelas preparatorias y superiores, para personas cultas y círculos de cultura algunas de aquellas tesis estudiadas en el curso filosófico que más se oponen a los errores contemporáneos (p. Ejemp. la espiritualidad, la inmortalidad, la libertad del alma humana, el fin del hombre, la ley moral y su sanción, etc.). De igual manera se procurará que los Seminaristas discutan entre sí, bajo la dirección del profesor, los métodos que más se adapten para presentar o para demostrar eficazmente determinada verdad, habituándoles a utilizar prácticamente todo lo que han aprendido en teoría.

II — CURSO TEOLOGICO

Establézcase un curso práctico de Catequesis, con miras es-

pecialmente a la enseñanza religiosa por los alumnos del curso. Más bien debería hablarse de valorización que de *establecimiento*, de especialización del curso Catequístico, que ya está incluido en la Teología Pastoral. Por lo tanto, de las cuatros horas destinadas a la Pastoral, se asignarían dos a la Catequística.

Los jóvenes teólogos desarrollarán por escrito u oralmente algunos argumentos de teología que se relacionen con la Catequística, no sólo a manera de homilía o de explicación del Evangelio, sino también en forma de *lecciones para estudiantes* de las diversas asignaturas, siempre bajo la guía del Profesor, y discutirán sobre el mejor método para impartir estas lecciones.

Convendrá también introducir, cuando no estuviesen en uso, ejercicios prácticos de enseñanza catequística (cfr. C. I. C. c. 1365 p. 3) —además de en cualquier parroquia— en una escuela (pública o privada) o en el mismo seminario. Por ejemplo los jóvenes del cuarto año de teología podrían dar algunas lecciones a los alumnos de Primaria y Secundaria, pero siempre bajo la dirección del Profesor de Catequística, que al fin del curso teológico dará su juicio fundado sobre la idoneidad o sobre la aptitud de los señores seminaristas para la enseñanza de la Religión en las escuelas o colegios.

* * *

Nótese bien que en los ejercicios orales o escritos, sea durante el curso filosófico o en el mismo curso teológico, debe atenderse a la parte positiva, esto es, a *establecer claramente la verdad*, evitando las polémicas inútiles y tanto más la inventiva para refutar las doctrinas erróneas.

Persuádanse los jóvenes levitas de que la enseñanza de la Religión no es solamente la enseñanza de la más noble de las ciencias, sino que es el *VERBUM VITAE*, que el Señor hará fructificar en el corazón de los oyentes. No es por lo tanto una simple tarea de doctrina, para la cual baste la preparación científica, sino que es sobre todo un apostolado, para el cual es indispensable la gracia de Dios y la cooperación del buen ejemplo de parte del maestro.

No dudamos que los normas contenidas en la presente serán

aplicadas a partir del próximo mes de Enero; agradeceremos sin embargo una breve noticia afirmativa al respecto.

Roma, Fiesta de S. Tomás Apóstol, 21 de diciembre de 1944
de V. Excelencia Reverendísima
Devmo. Servidor

G. Card. PIZZARDO, *Prefecto*
E. RUFFINI, *Secretario*

(A. A. S. — 23 - Iunii - 1945)

SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

Beatisimo Padre,

El Obispo de Nueva Cáceres, Mons. Pedro P. Santos, prostrado al beso del Sagrado Pié, espone cuanto sigue:

Con la destrucción total del Palacio Episcopal, acaecida por causa de la guerra el 21 de marzo 1945, a más de muchas otras cosas de valor, se han perdido los registros de las Misas manuales recibidas en la Colectoria Diocesana desde 1 de enero 1944 al 15 de febrero 1945 y con ellos los libritos y notas de los depósitos en el Banco de las limosnas correspondientes. Por lo demás el mismo Banco ha sido completamente destruido, resultando imposible la restitución de las cuentas en depósito.

El encargado de los registros, que han sido reducidos a cenizas, calcula que el número de las Santas Misas recibidas en la Diócesis y que quedaban por celebrar era cerca de 22,000 (veintidos mil) y la suma relativa de las limosnas unos 85,000 pesos (billetes japoneses). Entre las misas sobredichas algunas eran series de Misas Gregorianas por decir en tiempo no fijo.

Como después el dinero japonés ha quedado sin valor, nuestros sacerdotes han venido a encontrarse de repente en una situación verdaderamente crítica que los resulta imposible el cumplir con un tan gran número de obligaciones de Misas. Por esto el que suscribe recurre humildemente a la Santa Sede para la condonación total de dichas Misas o al menos una reducción tal

que los Sacerdotes de la Diócesis no se vean privados de las limosnas sucesivas necesarias para su propio sustento.

Que de la gracia etc.....

La Sagrada Congregación del Concilio, atendido lo expuesto por el Sr. Obispo de Nueva Cáceres, le concedió benignamente la condonación, celebrado un número de Misas que determinará el mismo Sr. Obispo.

Dado en Roma, a 15 de Octubre de 1945.

L.S. F. Card. MARMAGGI, *Prefecto*
J. BRUNO, *Secretario*

SECRETARIA DE ESTADO DE S. SANTIDAD

N. 108333/1.

Desde el Vaticano, 4 de marzo, 1946.

A Su Excl. Rev.ma Mons. Guillermo Piani, Delegado Apostólico, Manila.

Excelencia Reverendísima,

Siguiendo al telegrama N. 22, que hoy se le ha enviado, me apresuro a comunicarle cuanto la S. C. del Consistorial, yo testigo, ha dispuesto en cuanto a la petición hecha por Vuestra Excelencia Reverendísima con el telegrama N. 2 del 1 de diciembre del año pasado.

“En cuanto a las Misas manuales aún por celebrar, si solo han sido destruidos los registros, miren si pueden recordar el número, al menos aproximado, de Misas y celebrarlas.

Si además se ha perdido o desvalorizado el dinero, se concede la condonación, salva la obligación de celebrar algunas Misas a juicio del Ordinario.

En cuanto a las Misas fundadas y para el tiempo pasado

valen las disposiciones y normas dadas acerca de los manuales. Para el futuro los Ordinarios procuren reconstruir, si y como sea posible, los capitales aún pequeños y procurar la celebración de las Misas según los nuevos réditos.

Si sin embargo se excluye aún la mas mínima posibilidad de esta hodierna reconstrucción se concede la condonación hasta que se llegue a la posibilidad de cualquiera, aún modesta, reconstrucción."

Le beso el S. anillo y me aprovecho del momento para asegurarme, con sentimientos de sincera y distinta estima

De Vuestra Excelenc. Reverendísima
devmo. servidor

G. B. MONTINI

SACRA ROMANA ROTA

I

DECRETUM

DE ORDINARIO STUDIO SACRAE ROMANAE ROTAE

Nihil antiquius habuit Sacra Romana Rota, quam ut sua florent Sudia, quibus non parvum decus et honorem in iuris historia sibi comparavit.

Non est igitur mirum quod, vix in pristinum exercitium revocata, Sacra Rota summam curam egerit in novo Studio instaurando, Ordinatione die 21 Decembris 1911 lata.

Etiam Sacra Congregatio de disciplina Sacramentorum, de matrimonii sacramento apprime sollicita, novam edens Instructionem die 15 Augusti 1936, haec scribedat: "Hinc Sanctae Sedis mens est, et hoc Revmi Ordinarii probe noscant, ut electi iuvenes, doctorali saltem in iure canonico in hac Alma Urbe laurea decorati, praesertim apud Studium Sacrae Romanae Rotae ad processus rite conficiendos atque ad recte iudicandum erudiantur, iustitia ac veritate ducibus".

Quo pressius igitur et Sanctae Sedis menti, et tribunalium ecclesiasticorum dignitati, et animarum saluti satisfiat, Sacrae Rotae visum est antiquam Ordinationem, quae iam in nonnullis obsoleta evaserat, praesenti Ordinatione substituere, novorum temporum necessitatibus magis accommodata.

I

Apud Sacram Romanam Rotam exstat Studium, quod per triennium frequentare tenentur omnes qui ad titulum Procuratoris et Advocati Rotalis assequendum aspirant.

II

Studium regitur sub auctoritate et vigilantia Decani Sacrae Romanae Rotae.

III

Proponente Decano, Collegium Auditorum Studii Moderatorem eligit, idemque Submoderatorem eligere potest, illum et Patribus Auditoribus, hunc ex Officialibus sacri tribunalis.

IV

Docent in Studio sive Auditores, sive Officiales tribunalis, sive alii, quolibet anno, audito Studii Moderatore, a Decano selecti.

V

Traduntur in Studio sequentes disciplinae:

- 1.—Deontologia iudicialis, seu Theologia moralis officii tribunalis applicata;
- 2.—Iurisprudentia de variis iuris canonici partibus, praesertim vero de iure matrimoniali processuali;
- 3.—Praxis officiorum tribunalis.

Methodus in Studio adhibita ea est quae per exercitationes et discussiones praesertim peragitur.

VI

Ad Studii Moderatorem spectat praescriptas disciplinas or-

dinare ac distribuere, quae ad rectum Studii ductum conferunt disponere, de Studii statu et conditione Decano referre, nec non suggerere quae ad eiusdem profectum conferre videantur.

VII

In Studium adscribi possunt clerici, sive saeculares sive religiosi, et laici, licentia saltem in iure canonico aucti, et a suo Ordinario rite commendati; clerici tenentur quoque exhibere "nihil obstat" Vicariatus Urbis. Nemo autem ad examen Procuratoris seu Advocati admittitur, nisi lauream saltem in iure canonico fuerit consecutus in Universitate studiorum vel Facultate a Sancta Sede recognita.

Qui vero gradum baccalaureatus saltem in iure canonico donatus fuerit, et Studium frequentare cupiat, quin ad titulum Procuratoris seu Advocati Rotalis adspiret, a Decano petere potest ut tamquam Auditor extraordinarius admittatur.

IX

Adscriptio in Studium Decani iudicio reservatur.

Adscripti tenentur singulis annis iusiurandum emittere iuxta consuetam formulam; et de praestito ab unoquoque iureiurando notarius in acta refert.

X

Adscripti tenentur singulis annis iusiurandum emittere iuxta causas sibi commissis, promere vota, illustrare quaestiones sibi propositas, pervestigationes suggestas perficere in bibliotheca, et perficere alia eiusmodi; iidem assistere possunt oralibus disputationibus, nisi Decanus vel Ponens id prohibuerit.

XI

Adscriptis in Studium, servatis quidem regulis tribunalis, licet pervolvere positiones causarum quae fuerunt ipsis assignatae. itemque, statutis diebus et horis, frequentare tribunalis bibliothecam; non autem positiones vel libros secum auferre. Perfecto vero quolibet opere; iidem tenentur summaria et quaecumque alia acta, quae apud se habeant, tribunali restituere.

XII

De alumnorum experimentis Docentes iudicium proferunt et regesto inserunt; scripta vero iudicia nec non pericula examinum, una cum regestis, in Studii archivo servantur.*

XIII

Expleto quolibet curriculi anno, ac peculiari facto periculo, Docentes de singulorum alumnorum diligentia, assiduitate, activitate ac merito scriptum iudicium proferunt, itemque declarant an eos idoneos repererint ut ad sequentem annum promoveantur; promotio vero a Decano decernitur.

XIV

Emenso triennali curriculo, cunctisque examinibus annualibus superatis, candidatus petere potest a Decano ut examini scripto subiciatur coram Collegio Rotali, ad titulum Advocati Rotalis assequendum.

Si in dicto examine satisfecerit, candidatus, praestito iureiurando coram Rotali Collegio, ad exercenda munera Procuratoris et Advocati admittitur et diplomate Advocati Rotali donatur.

Sanctissimus Dominus, in audientia diei 8 Iunii 1945 quam habuit infrascriptus, dignatus est hoc Decretum ratum habere et approbare, atque servari mandavit.

Romae, 8 Iunii 1945.

ANDREAS JULLIEN, *Decanus*

(A. A. S., 25 Iulii 1945, p. 193).

PONTIFICIA COMMISSIO

AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTREPRETANDOS
RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones

authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, respondendum mandarunt ut infra ad singula:

I. — DE PROVISIONE PAROECIARUM

D. An sub verbis: *peculiaria locorum ac personarum adiuncta*, de quibus in canone 458, veniant quoque necessitates oeconomicae diocesis.

R. Negative.

II. — DE FORMA CELEBRATIONIS MATRIMONII

D. Ultra grave incommodum, de quo in canone 1998, sit tantum illud quod immineat parochi vel Ordinario vel sacerdoti delegato qui matrimonio assistant, an etiam illud quod immineat utrique vel alterutri matrimonium contrahenti.

R. Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

III. — DE IURE ACCUSANDI MATRIMONIUM

D. An coniugi, inhabili ad accusandum matrimonium ad normam canonis 1971 p. 1 n. 1. competat ius appellandi vel recurrenti adversus sententiam in favorem matrimonii latam.

R. Negative, salvis extraiudicialibus recursibus.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 3 mensis Maii, anno 1945.

Card. M. MASSIMI, *Praeses*
I. BRUNO, *Secretarius*

Episcopado Filipino

Invocación del Excmo. y Revmo. Sr. D. Gabriel M. Reyes, D.D., Arzobispo de Cebú en la toma de posesión del nuevo Presidente:

Su Excelencia D. Manuel A. Roxas:

"Thou, O Lord, art among us, and Thy holy name is called upon us: forsake us not, O Lord, our God."

We pray Thee, O God of might, wisdom and justice, through Whom authority is rightly administered, laws are enacted and judgments decreed, assist with Thy Holy Spirit of counsel and fortitude, the President of this Commonwealth; that his administration may be conducted in righteousness and be eminently beneficial to Thy people, over whom he presides, by encouraging due respect for virtue and religion; by a faithful execution of the laws in Justice and mercy. Deign to guard and guide him and continue giving him the strength, the wisdom and the patriotism to lead our people through this most crucial period of our history.

Grant unto our Vice-President the light and the strength of heart necessary to discharge the functions of this office.

Let the light of Thy divine wisdom direct the deliberations of Congress and shine forth in all proceedings and laws, framed for our rule and government; so that they may tend to the preservation of peace, the promotion of national happiness, the increase of industry, sobriety, and useful knowledge, and may perpetuate to us the blessing of equal liberty.

We pray for the High Commissioner, for Senators and Representatives; for all Magistrates, Judges and other officials who are entrusted to guard our welfare; that they may be enabled by Thy powerful protection to discharge the duties of their respective offices with honesty and ability.

We recommend, finally, to Thy unbounded mercy all our brethren and fellow-citizens, throughout the Philippines, that they may be blessed in knowledge, and sanctified in the observance of Thy most holy law, that they may be preserved in union and in that peace which the world cannot give; and after enjoying the blessing of this life, be admitted to those which are eternal.

Blessed be the name of the Lord: from this time forth for ever more.

Episcopado Extranjero

*PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO ALEMAN (1)
LOS OBISPOS DE ALEMANIA, REUNIDOS ANTE LA TUMBA
DE SAN BONIFACIO, AL CLERO Y FIELES DE SUS
DIOCESIS, SALUD Y BENDICION E NEL SEÑOR*

Amada Grey:

Durante dos años, el furor de la guerra hizo imposible reunirnos en nuestras deliberaciones colectivas. En esta asamblea, la primera después del fin de la guerra, dolorosamente echamos de menos al director permanente de nuestro consejo, el Cardenal Adolfo Bertram, Arzobispo de Breslau, quien fué acogido en el seno del Señor el 6 de julio de este año, en el Castillo de Johannesberg. Presidió nuestras asambleas por un cuarto de siglo, y administró la Arquidiócesis de Breslau durante 31 años, ejerciendo el obispado por casi cuarenta años. Cuando llegue el momento de publicar el memorándum que con respecto a todas las cuestiones pendientes, él sometió a las oficinas gubernamentales durante los últimos doce años, el mundo se maravillará de la clarividencia y sagacidad con que el Cardenal Bertram resguardó y defendió los derechos de Dios y de Su Iglesia, para beneficio de todos los dolientes y oprimidos. Rendimosle nuestro tributo de gratitud y rememoración en nuestras plegarias.

A pesar de los cambios profundos en los eventos de nuestros tiempos, nos hemos reunido de nuevo en el lugar tradicional, junto a la tumba de San Bonifacio, apóstol de los germanos; nos reunimos inspirados en la misma fe que él predicó a nuestros ascendientes, y unidos con la misma lealtad al Pontífice de Roma, a quien él vinculó la Iglesia de Alemania indisolublemente. Con esta fe y con esta adhesión proclamamos la firme determinación de levantarnos apoyados sobre esta roca contra la cual se estrellan las olas sin jamás minarla ni arrancarla.

(1) A continuación se ofrece una versión castellana del texto completo de la Pastoral Colectiva promulgada por la Jerarquía Alemana después de su Asamblea Anual en Fulda. (N. C.)

Sean nuestra primeras palabras, expresión de nuestra profunda gratitud a nuestro clero y a nuestros fieles, por la lealtad inquebrantable que profesaron a la Iglesia en medio de los tiempos más difíciles.

Bien sabemos que para muchos de vosotros esta lealtad entrañaba peligros, cuando escuchábais siquiera una y otra vez, nuestras declaraciones episcopales que defendían los derechos del individuo contra los errores y los crímenes de nuestros tiempos. Con profundo interés y sincera simpatía, millones y millones de personas siguieron nuestras directivas, cuando rechazamos, en defensa de los derechos de la persona, la interposición del Estado en la vida de la Iglesia, cuando alzamos nuestra voz ante la opresión sin precedentes que ejercía el Estado y el partido en todas las esferas de la vida espiritual y religiosa; cuando hicimos oír nuestra protesta contra la arrogancia racial y el odio a otras naciones. Sabemos muy bien que los delatores se encontraban alerta, y prestos en todas partes para impedir vuestro mejoramiento y el progreso en vuestra carrera, una vez que descubrían que habías prestado atención a nuestros sermones.

Desde el fondo de nuestro corazón os agradecemos, padres de familia cristianos, el que defendiérais valientemente a las escuelas católicas, a pesar de todas las amenazas y conminaciones, aun cuando finalmente fracasara la lucha por vuestros derechos paternos. Recordamos con santo orgullo cómo la Cruz fué restaurada en su lugar, en tantos distritos, después de que manos impías la arrancaran de las aulas. No había poder terreno que os defendiera, sino el poder de vuestra fe y de vuestro valor.

Ofrecemos nuestra gratitud especial a vosotros, amados jóvenes, a vosotros que os erguisteis en defensa de vuestros ideales hasta derramar la sangre; vuestra hazaña nos dió consuelo y fortaleza en una batalla que parecía humanamente desesperada.

Damos las gracias, conmovidos, a todos los sacerdotes y a todos los seglares que se mantuvieron firmes, en legiones numerosas, en la defensa de la ley de Dios y de la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo. Muchos fueron verdaderos confesores de la fe, y no pocos dieron la vida y la libertad por sus convicciones.

Cuánto conforta nuestros corazones el pensamiento de que

una y otra vez católicos de toda suerte, edad y condición no vacilaron en proteger a sus compatriotas alemanes de otra raza, ni en defenderlos y hacerlos objeto de su cristiana caridad. Muchos, por esa caridad, sufrieron la muerte en los campos de concentración, recibiendo así su 'recompensa extraordinaria'. Tenemos, pues, la evidencia consoladora de que el cristianismo se practicó hasta lo heroico en nuestra nación, a pesar de la opresión y las persecuciones. Profundamente conmovidos, evocamos la memoria de todos los que compartieron su escaso pan cotidiano con los inocentes perseguidos que no eran arios, aún a costa del riesgo inminente de afrontar en cualquier momento un castigo tremendo junto con sus protegidos.

Pueblo alemán, pueblo católico; Nos regocija en lo íntimo que hasta tal punto te hayas negado a seguir la idolatría del poder brutal; regocijamos el que sean muchedumbre los que en nuestra fe se negaron a arrodillarse ante Baal; regocijamos el que aquellas doctrinas ateas e inhumanas fueron también rechazadas por incontable número de nuestros compatriotas no católicos.

Y sin embargo, aún antes de la guerra, se perpetraron en Alemania crímenes horrendos; y durante la guerra, estos crímenes se extendieron a las naciones ocupadas. Deploramos sinceramente que tantos alemanes, aún entre nuestras propias filas, fuesen confundidos por las falsas enseñanzas del nacional-socialismo, hasta hacerlos contemplar impasibles estos crímenes contra la libertad y la dignidad humanas, o aún más, convertirlos en criminales que los incitaban o los favorecían. Gravísima responsabilidad pesa sobre quienes, por su posición, estaban enterados de lo que sucedía entre nosotros, y no lo denunciaron; sobre quienes con su influencia podrían haber prevenido tales crímenes, y no haciéndolo, antes bien los facilitaron con su solidaridad para con los criminales.

Por otra parte, sabemos también que en el caso de quienes se encontraban en posiciones subalternas —sobre todo funcionarios públicos y maestros de escuelas del Estado—, ser miembros del partido nazi no significaba muchas veces la aprobación consciente de los actos horrendos del régimen nazi; muchos se

adherían sin conocer lo suficiente las actividades y las ambiciones del partido. Por lo tanto, es cuestión de justicia el que la culpa se investigue en cada caso individual, porque de otra manera el inocente sufrirá junto al culpable. En este punto nosotros los Obispos nos hemos declarado con firmeza desde un principio, y con la misma firmeza lo mantendremos en el futuro. De la misma manera que también estamos dispuestos a agotar todos los medios a nuestro alcance para difundir y consolidar el conocimiento y el acatamiento del derecho divino y del derecho humano, de la dignidad del hombre, de la libertad de conciencia, entre nuestro pueblo y en especial entre la generación más joven; y a procurar que se impida en nuestro medio el resurgir de las condiciones del pasado y el estallido de otra guerra.

Queremos reconstruir de nuevo, y agradeceremos cualquier auxilio que se nos preste en nuestra misión religiosa. Confiamos que los padres de familia católicos puedan enviar sus hijos a escuelas católicas. No hay mejor garantía para la restauración espiritual, que una educación verdaderamente religiosa ofrecida en las escuelas confesionales. Por esta razón, y en completo acuerdo con las directivas señaladas por Su Santidad el Papa Pío XI en su magnífica Encíclica sobre la educación, insistimos en exigir *escuelas católicas para los niños católicos*.

Donde no haya posibilidad de contar con escuela públicas católicas, la Iglesia debe conservar la libertad de abrir escuelas católicas privadas de primera enseñanza. Al mismo tiempo, exigimos que se retorne a las escuelas católicas privadas de enseñanza secundaria, particularmente aquellas dirigidas por órdenes religiosas, tal como existían y prosperaban antes de 1933. Fundamos esta demanda en nuestros derechos garantizados por la ley y por el Concordato. Esperamos que todos los fieles nos apoyarán enérgicamente en nuestros esfuerzos por asegurar una educación genuinamente católica para nuestros niños.

Amados fieles: Al comenzar de nuevo, después de la horrenda catástrofe; al prepararnos a reconstruir la estructura de nuestra vida nacional y política (voelkish), conservamos en la mente las lecciones del pasado inmediato. ¿No fué intención de algunos levantar la casa sin la ayuda del Señor? ¿No fué esa

la razón para que por fin se convirtiera en una torre de Babel? ¿No tuvieron la loca presunción de edificar, despreciando el fundamento único establecido por Dios mismo, Jesucristo, por Quien los muros se sostienen en todos los tiempos? La consideración principalísima durante el trabajo de construcción tendrá que ser: *Dar una vez más a Dios aquella posición en la vida del individuo y de la sociedad que se Le debe como a Sumo Señor*, posición que antes se rindió a otros valores secundarios: al Estado, a la raza, a la nación.

Una vez más, nuestro pueblo, y con él la humanidad toda, se enfrenta a aquella alternativa que anunciara por vez primera el anciano Simeón en el templo de Jerusalem: "Mira, este niño que ves está destinado para ruina y para resurrección de muchos..." (Lucas II, 34). He aquí nuestra alternativa: O con Cristo, hacia las cumbres de un futuro mejor; o sin Cristo, y aún contra El, hacia los abismos de un colapso más acerbo.

Es preciso que encontremos nuestro camino hacia la firme y viva creencia en Dios, para que se nos otorgue de nuevo aquel postulado fundamental de toda la vida social entre los hombres: *respeto*. Sólo el respeto puede hacer posible y llevadera la vida de la sociedad sobre esta tierra. ¡Respeto a Dios, Creador y Señor, respeto a su santa voluntad, manifestada a nosotros en los Diez Mandamientos! Respeto a nuestros prójimos! ¿No fué precisamente esta falta de respeto la causa en el pasado de tanto mal, y la fuente de todos los pecados que hoy lamentamos y nos han hecho sufrir? Solamente en el fundamento del respeto puede levantarse de nuevo una sana vida de familia, y solamente el respeto puede dirigir y santificar las relaciones entre los sexos.

Respeto, también, por la vida que sólo Dios puede dar, y sólo Dios puede quitar. El hombre no puede disponer de su vida, porque ésta pertenece a Dios. El suicidio, no importa se le llame inofensiva 'muerte voluntaria' (Freitod), o se le aplique cualquier otro epíteto, sigue siendo una grave intromisión en los derechos supremos de Dios, y uno de los pecados más horrendos, que arrastra consigo las más graves consecuencias cuando se le comete con plena conciencia.

Tampoco ha de destruir la vida humana deliberada y cons-

cientemente, aun cuando haya sido engendrada del engaño y la violencia. Desde el punto de vista humano hay situaciones, sin duda entre las más trágicas, que una mujer debe afrontar, y necesita entonces una fortaleza moral extraordinaria para sobrellevar su sufrimiento. Todas aquellas personas que tengan que compartir situaciones semejantes —parientes, quizás los propios esposos o los novios, padres y madres, médicos y sacerdotes, asistentes sociales, agrupaciones femeninas— deberán socorrer con la comprensión más generosa a estas infortunadas mujeres, y hacer todo lo posible para aliviar su triste suerte. Si es necesario, habrá que construir nuevas instituciones con la asistencia pública, o habrá que agrandar aquellas existentes, para que estos niños encuentren un hogar en que se les críe con caridad cristiana.

Pero jamás se puede favorecer, ni nadie puede otorgar, el derecho a interponerse en los supremos derechos de Dios, y matar la vida que madura. Todo médico consciente del juramento de Hipócrates sabrá considerar como un atropello a su propio honor profesional el permitirse semejantes prácticas. Y en cuanto a las madres, aunque les sea difícil y penoso, deberán considerar y respetar la vida inocente que madura en su seno, por encima de la ofensa que padecieron. Dios, a cuya vista son inocentes, les dará las gracias necesarias para sobrellevar su suerte con cristiana fortaleza.

Es preciso también, que haya otra vez respeto para la persona del vecino. Todos recordamos vivamente todavía, lo que acontece a los hombres que han sido privados de sus derechos, maltratados y despojados de su dignidad humana. Las benéficas funciones de la genuina sociedad no pueden desarrollarse entre hombres que no profesan respeto alguno a los demás, a su propiedad, a su buen nombre. Ciertamente, os lo repetimos, una sólida vida nacional y política solamente puede contruirse sobre una viva fe en Dios. Esta convicción es el único fundamento firme; reedifiquemos sobre tal fundamento, en espíritu de *caridad*, esa caridad que nos predicó nuestro Señor y Redentor: "Por aquí conocerán todos que sois mis discípulos, si os tenéis un tal amor unos a otros" (Juan XIII, 35).

Aún resuenan en nuestros oídos las fragores con que se

ultrajaba a la caridad, arrojándosela del consorcio de los hombres como inhumana, para reemplazarla por el poder y la violencia. Hoy sufrimos los terribles resultados que atrajo la invocación a la fuerza. En todos los tiempos, la caridad ha sido la más fuerte argamasa en la formación de toda sociedad humana; aún en medio de nuestra inmensa miseria, necesitamos practicar la caridad, siempre lista y firme para el sacrificio. Se avecina el sombrío invierno. No será menos duro si en desesperado abandono nos entregamos a las corrientes extremas del momento. No; firmes en nuestra confianza en Dios, consagrémonos valientemente al trabajo, con desvelada aplicación y febril perseverancia en el diario laborar; socorrámonos los unos a los otros con asilo y abrigo, y que unos y otros nos ayudemos mutuamente en la reconstrucción de los derruidos hogares. En espíritu de caridad, pues, ofreced a los desamparados y desvalidos un abrigo bajo vuestro techo y un sitio en vuestra mesa.

Dirigimos nuestra solemne petición a los labradores, para que vendan su alimento a justo precio, para que cumplan conscientemente sus deberes distribuyendo equitativamente sus productos, antes que guardarlos para sí o para villorrios de su vecindad. No importa cuan lastimera sea nuestra miserable condición, seremos más fuertes que el dolor y la flaqueza del pecado, más robustos, sí, en la fe y en la caridad. Sin vacilaciones, quienes desempeñan puestos públicos encontrarán los medios y la manera de distribuir con equidad, y según las normas de la justicia social, el remedio al daño inconmensurable provocado por la guerra.

Carísimos hijos: ha sucumbido una era ébria de espíritu mundano, dejándonos sus monstruosos restos; apartemos las ruinas, en especial con espíritu de penitencia, y retornemos al Señor, nuestro Dios. Vamos al trabajo, a edificar sobre las firmes bases de la fe en Dios Trino y Uno, y en la cristiana resignación con Su voluntad. Recorramos nuestra abrumadora senda de trabajos, privaciones y ansiedades, puestos los ojos en la eterna bienaventuranza que Dios ha prometido para quienes se mantienen fieles en su servicio aquí en la tierra. "Puesto que

no tenemos aquí ciudad fija, sino que vamos en busca de la que está por venir" (Hebr. XIII. 14).

Cuán grande consolación es para nosotros este pensamiento, en medio de toda nuestra miseria: esta vida, tan seria y llena de grave responsabilidad, es tan sólo un preludeo y un tiempo de prueba. Solamente cuando acaba la prueba, comenzará la vida eterna y verdadera. Dios justísimo, Dios sapientísimo, Dios bondadosísimo, recompensará entonces a cada uno de nosotros, de acuerdo con sus obras. Ni siquiera una gota de agua dada a un prójimo en nombre de Cristo será ignorada. Entonces seremos juzgados, de acuerdo, sobre todo, con la medida en que observamos el gran mandamiento del amor, que en estos tiempos de penuria y necesidad, reclama su puesto real entre los demás mandamientos.

La meditación en nuestra morada eterna, que Dios en su bondad preparó para sus hijos, constituye el más dulce consuelo para nosotros los cristianos, cuando pensamos en los muchos seres que la guerra arrebató de nuestro lado —ya para postrarlos en la ancha tierra, donde yacen sus tumbas; ya para hundirlos en los océanos, ya para sepultarlos bajo los escombros de sus propios hogares. La puerta a la gloria de Dios se abre para todos, cuando han muerto en la paz de Cristo, recibiendo quizás la gracia de la reconciliación con Dios en el último instante de su vida. Nuestro Señor sabrá encontrar hasta las cenizas de sus cuerpos, y en el último día los restituirá en la belleza eterna de la juventud, incorruptos, rejuvenecidos y glorificados.

Nuestra bienvenida, nuestro consejo y nuestra plegaria vuélvense finalmente a vosotros, amados hombres, que retornáis de la guerra al hogar, para encontrarlo muchas veces en ruinas. Os habíais preparado para morir por vuestros seres y vuestro pueblo; ahora, preparaos a vivir por ellos. Manteneos firmes en vuestra fe en Dios, fe que no se ha hundido en este cataclismo; uníos con vuestra esposa que se os confió en matrimonio, o con la joven cuya mano aceptaréis en el Altar de Dios, y cuya más preciosa dote es la diligencia, el amor a la sencillez, y la unión con Dios; así construiréis un hogar cristiano. Y será timbre de vuestro honor ayudar con verdadera amistad a vuestros cama-

radas menos afortunados, que han vuelto mutilados; ayudadles, sobre todo, a adquirir una nueva profesión, para que ellos puedan muy pronto ganar su propio pan de nuevo, y para que brille aquella comprensión que predicán las palabras del Apóstol: "Comportad las cargas unos de otros, y con eso cumpliréis la Ley de Cristo".

En su santo Nombre os bendecimos, niños, jóvenes y ancianos, implorando la plenitud del consuelo y la fortaleza de Dios. Que Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, os bendiga. Así sea.

Dada en Fulda, en 23 de agosto de 1945.

DECLARACIÓN DEL EPISCOPADO DE EE.UU. SOBRE LA TRANSICIÓN DE LA GUERRA A LA PAZ

El Episcopado Católico de los Estados Unidos, al clausurar en Washington su Asamblea Anual, suscribió la siguiente Declaración Colectiva sobre la transición de la Guerra a la Paz:

DE LA GUERRA A LA PAZ

Terminó la guerra mundial, pero no hay paz en el mundo.

Se nos había dado en la Carta del Atlántico el esbozo de la paz por la cual luchamos, nos desangramos, y, pagando un precio incalculable, ganamos una victoria militar de magnas proporciones. Fué ese ideal de la paz el que nos sostuvo durante la guerra, el que inspiró la heroica defensa que millones de seres hicieron de la libertad, desde los reductos de su resistencia patriótica en sus naciones esclavizadas. Ese ideal hizo que los pueblos pequeños, oprimidos, confiaran en nosotros, como en los guardianes de su libertad. Se trataba, en una palabra, del esbozo general de una paz equitativa. ¿Vamos a renunciar a este ideal de paz? Si bajo el pretexto de un realismo falso abandonamos este ideal, nos veremos frente a la horrenda catástrofe de la guerra atómica.

Desde la Conferencia de Moscú, los Estados Unidos, Gran Bretaña y Rusia se encargaron de impulsar gradualmente la paz que habrían de imponer a las naciones. De las conferencias de

estas potencias victoriosas emerge lentamente el molde que ellas han planeado para la paz. Constituye una completa desilusión. Se nos asegura que se cumplirán los principios que nuestra nación postulara para la paz, pero hasta el momento los resultados no corresponden a estos principios. Nos encontramos en la mayor crisis, quizás, de la historia de los hombres. Nuestra patria tiene el poder, el derecho y la responsabilidad de exigir una paz genuina, fundada en aquella justicia que responde al clamor que brota de los corazones de los hombres en todos los confines del mundo de hoy.

Deseamos laborar en concordia con las demás naciones, para el establecimiento de la paz. Durante la guerra fué necesario tal vez por razones militares, posponer la decisión final en muchos problemas debatidos en las Conferencias de los tres grandes poderes. Pero ahora es preciso afrontar los hechos. Existen profundas diferencias de doctrina y de política entre Rusia y las Democracias occidentales. Rusia ha procedido unilateralmente al dar sus pasos en muchas cuestiones importantes. Ha procurado establecer una zona de influencia en el oriente y en el sureste de Europa, no sobre los fundamentos de acuerdos regionales justos que respetasen la soberanía y los derechos de los pueblos, sino imponiendo su propia soberanía y entronizando cruelmente gobiernos peleles. Su política asiática, tan importante para la paz del mundo, es un enigma. Los dictadores totalitarios prometieron a las multitudes grandes beneficios, que lograrían por medio de un omnipotente estado-policía, que habría de imponer su autoridad sobre todas las relaciones humanas, violando las libertades inalienables del hombre; además, sus teorías perseguían el establecimiento de un orden de bienestar que se consolidaría en último término al lograrse la inclusión total de todas las naciones dentro de su sistema.

SEAMOS FRANCOS

Algunas veces Rusia emplea nuestro vocabulario y habla de democracia y de derechos, retorciendo el sentido de las palabras. Nosotros en cambio pensamos en consecuencia con nuestra cultura histórica. Para nosotros, cada persona posee derechos hu-

manos inviolables, otorgados por Dios; creemos que la democracia consiste en la colaboración libre regulada por la ley, de todos los ciudadanos de un Estado también autónomo. Hay, pues, una contradicción de ideologías. El franco reconocimiento de esas diferencias es la condición que debe preceder a cualquier esfuerzo sincero en la cooperación realista para la paz. La base de esta cooperación debe ser la mutua adhesión a la justicia. Sería inicuo de nuestra parte ser cómplices en la violación de los derechos de las naciones, de las minorías y de los individuos, en cualquier lugar del mundo.

NEFASTO EQUILIBRIO DE PODERES

El primer paso hacia las negociaciones eficaces para la paz, consiste en formular un plan. Un plan sólido debe contener principios concertados de acuerdo con los problemas particulares que la cuestión entraña. En lugar de proceder de esta manera, hemos hecho concesiones, buscando tan sólo, hasta el momento, lograr simples arreglos de carácter paliativo. En lugar de empeñarnos honradamente en discusiones fructuosas, aun sobre aquellos intereses divergentes, presenciarnos hoy el retorno a la tragedia de la política de potencias, y el peligro de las componendas en busca de un equilibrio de poderes que, al substituir el principio de la justicia por la simple conducta acomodaticia del oportunismo, ha engendrado guerra tras guerra. Ciertamente tenemos que procurar la colaboración con todos nuestros aliados, para el establecimiento de una paz equitativa; pero hay concesiones que no podemos atrevernos a hacer, porque son inmorales, y destruyen la verdadera paz.

PREFERIBLE AL CAOS

Nuestro programa de paz vislumbra una organización mundial de naciones. La Carta que surgiera de la Conferencia de San Francisco, aun cuando mejoró notablemente las propuestas de Dumbarton Oaks, no dio las bases de una sólida e integral organización de una sociedad de naciones. Las resoluciones que disponen el Consejo de Seguridad simplemente lo convierten en

una alianza práctica de los grandes poderes para el mantenimiento de la paz; a estas naciones se les concede un status por encima de la ley. No obstante, nuestro país obró prudentemente al decidirse a participar en esta organización mundial, que es preferible al caos mundial. De la cláusula de la Carta que dispone la convocatoria de una Asamblea Constituyente en el futuro, cabe esperar que se enmendarán los defectos más adelante y así lleguemos a disfrutar de una organización sólida e integral de la familia de naciones, no alimentada en las meras concesiones voluntarias de los Estados, sino en el reconocimiento de los derechos y los deberes de la convivencia internacional.

MIENTRAS TANTO

Entre tanto se procura la consolidación de la paz, hay asuntos urgentísimos que no podemos por más tiempo evadir. En Yalta hicimos una promesa solemne al pueblo polaco, y asumimos ante el mundo la responsabilidad de que no se impediría a Polonia establecer su propio gobierno democrático e independiente. ¿Hacemos algo para cumplir esa promesa en la medida de nuestra responsabilidad y de nuestro poder? ¿Qué disculpa puede darse ante el silencio que los protagonistas de la democracia guardaron ante la absorción, mediante la fuerza y el artificio, de los Países Bálticos, por la Unión de las Repúblicas Soviéticas? Consternan las noticias que logran filtrarse de Eslovaquia, Croacia y Eslovenia, y de otras tierras del sureste de Europa. Arrecia en muchos pueblos una persecución religiosa brutal y aviesa. No hay razón que pueda justificar nuestro silencio. Los sucesos que se consuman tras la muralla de la Europa oriental y del sureste, constituyen una completa contradicción de los altos ideales que inspiraron nuestra lucha para salvar al mundo de la agresión totalitaria.

CUNA DE LA CULTURA

Nadie puede desconocer la importancia de una Europa reconstruída y revivida, cuna secular de la cultura occidental. Deploramos la trágica indiferencia ante la suerte del pueblo ita-

liano, que arrojando las cadenas de un régimen fascista, luchó hombro a hombro con nosotros, con ardiente lealtad. Durante más de dos años de larga agonía, los amigos de la democracia en esa nación se han consumido de impotencia, mientras nosotros nos entreteníamos discutiendo los problemas vitales de socorro y rehabilitación, y posponíamos el cumplimiento de nuestras solemnes promesas. Tanto nuestro propio interés nacional, como la causa de la paz mundial y el destino de la cultura cristiana, se juegan en Italia, que hoy es un baluarte de la civilización occidental. Confiamos plenamente que, si por nuestro generoso interés, salvamos a su pueblo de la desesperación, se erigirá presto para rechazar el seductor llamado de ideologías subversivas y extrañas, y construirá su futuro de acuerdo con el espíritu de sus propias tradiciones nobles y cristianas.

No podemos mostrarnos tampoco indiferentes ante el futuro de Alemania, de Austria, de Hungría. Sea cual fuere el período de expiación que haya de imponerse sobre las naciones derrotadas, tenemos el deber de ayudarlas a asumir su puesto debido en el concierto de las naciones. Amenazarlas con espíritu de venganza no es justo ni prudente. La Justicia exige el castigo del culpable y la reparación razonable del daño infligido. Pero jamás podemos olvidar, ni debemos permitir que lo olviden nuestros representantes, que nuestro principio tradicional de justicia punitiva descansa en el concepto de la responsabilidad personal. No debería haber cabida, en la civilización de nuestro tiempo, para la inhumana barbarie que se ceba en la forzosa emigración de grandes masas de poblaciones, en el empleo sistemático del trabajo forzado, y en el tratamiento cruel de los prisioneros de guerra.

DEBER DE CARIDAD

En muchas tierras azotadas por la guerra, el dolor acerbo constituye el pan cotidiano de poblaciones enteras. Todo indica que a menos que se tomen medidas heroicas inmediatamente, millones de desdichados morirán de hambre y de frío durante el invierno que se avecina. Alimentarles, vestirles, proporcionarles refugio, es obra de misericordia que no puede dejarse para la

fecha que mejor nos convenga. Nuestra nación, que cuenta con enormes recursos, debe asumir la tarea principal en esta obra de auxilio; en ella tenemos el derecho, y el deber, de insistir en tomar la delantera marcada por la generosidad de nuestros sacrificios y de nuestras contribuciones. Es imperativo que el Congreso apruebe con este fin los fondos necesarios del tesoro público. Es igualmente urgente que se dé a las agencias privadas de socorro toda la ayuda posible para que puedan desarrollar su empresa benéfica entre todos los pueblos que sufren. Que el socorro que se preste comprenda algo más que la simple función de alimentar al hambriento y dar albergue al desamparado: es preciso dar un auxilio de mayores proporciones, ayudando a los pueblos cuya economía está en bancarrota, puesto que tienen el derecho a que se les asista en la tarea de restablecer su vida económica normal. Ni la prosperidad de las grandes naciones, ni su poder, serán capaces de impedir la guerra, a menos que se acabe con aquellas condiciones en que se niega a los pueblos pobres y desvalidos la mínima oportunidad para vivir decentemente. El destino del mundo es común, en cuanto los hombres viven unidos como hermanos, hijos del mismo Dios.

La nuestra es una grave responsabilidad. Se llama a nuestras puertas, a nuestros corazones, en forma sin precedentes, única, no sólo en la historia de nuestra nación, sino en los anales de la humanidad. Bien sabemos que la democracia es tan capaz de resolver los difíciles problemas de la paz como fué capaz de resolver los problemas de la guerra. Debemos ser sinceros con nosotros mismos. Debemos aprestarnos a mantener nuestras instituciones libres. Debemos oponernos resueltamente a las ambiciones de los pocos que entre nosotros quieren sabotearlas. Sentimos compasión por los que con simpatía disimulada por los totalitarismos, se prestan a su juego creyendo quizás que en esta vasta emergencia ha sonado la hora de su triunfo.

Postrados de rodillas, roguemos a Dios que en su bendita providencia nos ayude a ser los vigorosos campeones de la libertad que consagra la democracia, y los hermanos generosos de los pueblos necesitados y oprimidos en todo el mundo.

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

THE RUTHENIAN TRAGEDY

By S. C. GULOVICH., S.T.D.

Soviet Campaign of Proselytism •

A summary of an official report dated August 17, 1945, gives the following description of the blessings received through the benevolence of the communist-dominated Czechoslovak Government.

“The advent of the Soviets marks the beginning of the most terrifying experiences in our (i.e., Munkacs) diocese. The much publicized plebescite was conducted in the following manner. Communist representatives from the villages and towns were ordered to appear at a meeting at which a Proclamation was drawn up stating it is the will of the people that Ruthenia be annexed to Soviet Russia. This proclamation was presented for signature to all the people, and those who were hesitant were persuaded to comply or be exiled to Siberia. From this it is quite clear, the widely publicized statements of the Soviet Press to the contrary notwithstanding, that the annexation was not sanctioned by a free vote of the bishop, priests, and people.

“From the very first day of the occupation Soviet officials and political agitators initiated a campaign against the Church and made use of subservient agents of Russian and Serbian Orthodoxy. The schismatics started their campaign in localities where the Orthodox Church had numerous adherents, and with the assistance of the Soviet officials—particularly with the assistance of Colonel Tiulpanov, Major Davidenko, Politruk Samuel Weiss, all under the command of General Mechlis (incidentally the three last-mentioned are renegade Jews)—undertook to expropriate churches, rectories, movable and immovable

ecclesiastical properties. Our priests were expelled and supplanted by schismatic priests. To make matters more difficult, the faithful were warned against giving shelter and food to the deposed clergy. Likewise, the faithful deprived of their pastors were barred from going to the next village or town to hear Mass or receive needed spiritual ministrations. Those who defied orders were unceremoniously deported, presumably to Siberia.

"Matters have turned to worse now that the Soviet Government appointed one Peter Lintur as commissar for religious affairs in Ruthenia. An atheistic sadist, he has undertaken the systematic destruction of our diocese. Under the slogan of religious freedom, he expropriated and secularized all parochial schools and diocesan institutions of learning. He further decreed that in localities where two-thirds of the population professed to adhere to Russian Orthodox Church, all ecclesiastical properties, chalices, vestments, liturgical and record books included, must be given to the Orthodox. However, if the Catholic population has a two-thirds majority, all ecclesiastical property must be divided proportionately. In practice, however, the schismatics usually take all. Another decree, which purported to explain the meaning of religious freedom, ordered that all the faithful should leave the Catholic Church and adhere to Russian Orthodox Church. Religious instruction in the schools was also abolished. Despite these many decrees, repressions, agitations, and threats, thus far the Soviet proecution has failed to obtain major results, for up to July 12, 1945, the Orthodox only succeeded in gaining control over 56 churches and missions, many of which had never heard of schism.

"Commissar Lintur predicted that the Church would be liquidated by the end of September of this year. Since he failed to persuade even a single priest to secede from the Church, he proposed to convoke a Synod with the participation of the clergy and laity, and have the Synod pass a resolution in favor of mass secession from the Church.

"Even the bishop became a victim of Soviet detraction, for we have been informed that many Catholic papers reported

that the bishop was the first to declare himself in favor of the annexation by the Soviets. The truth, however, is this. Following the so-called liberation of Uzhorod by the Red Army, a solemnity was prepared and the bishop, accompanied by the Chapter and local clergy, was asked to participate and deliver welcoming speech prepared by the officials of the NKVD (secret police). The bishop did put in an appearance, but delivered a speech of his own. The Russian Press, however, reported the speech prepared by the NKVD.

"A great number of our priests have been imprisoned, but after lengthy negotiations most of them were released. As far as can be ascertained, one was shot to death and three have been exiled to parts unknown. Notwithstanding this persecution, all of our priests have remained steadfast in their loyalty to the Church and perform their duties as best they can. Msgr. N. N. had been questioned by officers of the NKVD on several occasions, and was offered the episcopal dignity if he consented to join the Orthodox Church."

Plight of Ruthenia To-day

In addition to this summary of an official report on the condition of the Church, we received several letters describing the plight of the individual citizens. Here are some pertinent paragraphs from one whose veracity is beyond question.

"October 26, 1944, marked the day when the Red Army of liberation arrived. In short order they looted everything within reach. I will give you a picture of our home. As you may remember, we had a home with eight rooms comfortably furnished. When the Red Army arrived, we were evicted. Several months later we returned to find that the Red Army had taken everything we had: the rugs and bed clothes were all gone; the furniture was carried away or used for firewood; dishes, silverware, pots and pans, clothing, and of course our supplies in the larder, were all gone. We managed to save a few things in addition to some old furniture they left us in two rooms. You will get an idea of the destruction wrought by these Mongolians by picturing a home which was despoiled even

of the window panes, window and door frames. In many instances even the tin roofs were removed from some poor burgher's home... But the most terrifying is the moral degeneration exhibited by our liberators. (Here follows a graphic description of actual instances of unspeakable moral degeneracy.)

"My own mother, well over sixty-five, is entitled to a bread ration book. When I met her last October (1945), she did not receive her ration for three weeks. You can imagine what the others must suffer..."

Recently we have read a letter from an inhabitant of what is now Slovakia. Writing about experiences under the Red Army occupation among other things he relates the following:

"...Our lands have been expropriated and equally distributed among the population... When war was declared, we buried what little money we had to save it from the Germans. The Russians knew about this, and decreed that those who fail to have the pre-war paper money stamped before a specified date will be shot without a trial. Naturally we trusted them, but when we brought our money to the official for stamping purposes, our money was confiscated and we were given only five hundred crowns. This money is worthless, for it costs about that much to buy a chicken—if a chicken can be found."

These are some of the ugly pictures that come to us from abroad. Multiply then by the thousand, and you will have an idea of the extent of the Ruthenian tragedy.

Postscript

Since the writing of the foregoing account, we have received a letter dated February 10, 1946, from a Catholic priest who resides in Slovakia near the new U.S.S.R. border, and who in many occasions has aided refugees escaping from the Bolshevik terror rampant in Ruthenia. According to this letter, the Bolsheviks have confiscated all Catholic Churches and turned them over to the representatives of the Russian Orthodox Church. The landed property which formed the benefices of the pastors was offered to the village populations, but the

faithful refused to accept any expropriated ecclesiastical land. Despite all pressure, threats, and actual torture, not one priest of the Diocese of Munkacs could be induced to apostatize. As a last resort, seven priests were publicly executed. Among these, Father Ireneus Kontratovich was hanged and left on the scaffold for seven days. According to our correspondent, actual eyewitnesses report that anybody—priest or layman, adult or child—caught trying to escape from the Bolshevick-occupied territories of Ruthenia has been bound and thrown into a cellar filled with water reaching up to his waist, and left there until he died of starvation and exhaustion.

(Taken from THE HOMILETIC AND PASTORAL REVIEW)

(May 1946, Vol. XLVI, No. 8, pp. 582-584)

Sección Dogmática

SOBRE LA PERSONALIDAD DIVINA.

Introducción

Con el objeto de popularizar y hacer accesible a los S. Sacerdotes la doctrina del Angélico Doctor, aún en las cuestiones más árduas y difíciles, me propongo publicar algunos articulillos en el "Boletín Eclesiástico de Filipinas" que indudablemente serán de gran interés y utilidad para los amantes de la Sagrada Teología.

Comenzamos por discutir la cuestión de la personalidad en Dios, lo que hacemos en dos artículos. El 1o. versa sobre si el nombre "Persona" que, propiamente hablando significa "substancia individual de la naturaleza humana", puede predicarse de Dios. El 2o. Sobre el significado real y concreto de la persona en Dios.

—I—

SOBRE SI EL NOMBRE "PERSONA PUEDE PREDICARSE DE DIOS.

Podemos predicar de Dios el nombre "Persona"? Podemos decir, en otras palabras, Dios es una entidad personal, o Dios es persona?

Opiniones

Lo han negado rotundamente el Panteísmo, Deísmo y Racionalismo fundándose en que el significado de dicho nombre no puede convenir a Dios.

Lo afirman la Teología Escolástica, la Tradición y la Iglesia Católica apoyándose en que el significado del nombre "Persona" conviene perfectamente a Dios, si bien en un sentido analógico.

Estado de la cuestión

Desde luego hay que conceder a los panteístas, deístas y

racionalistas que, el nombre "Persona" predicado de Dios, no se encuentra expresamente ni en el Viejo, ni en el Nuevo Testamento. Es más; concedemos que si la divina revelación no nos enseñara que en Dios existen tres supuestos realmente distintos, ni los filósofos, ni los teólogos se hubieran probablemente preocupado de esta cuestión.

Mas, supuesta la revelación expresa del misterio profundísimo de la Sma. Trinidad que, representa la vida íntima de Dios; que es tan necesario e infinito como el mismo Dios; que procede de su bondad sin límites; que en fin, es más natural a Dios que al hombre el ser animal racional, supuesta digo la revelación del misterio, los teólogos trasladando al campo teológico las nociones filosóficas, si bien en un sentido analógico, pues los nombres predicados de Dios y las criaturas ni son unívocos, ni puramente equívocos, por existir entre Dios y las criaturas una relación predicamental mixta de causa y efecto, se han preocupado de dilucidar esta cuestión y han demostrado que el predicado "persona" puede enunciarse de Dios, si bien en un sentido analógico.

Y a la verdad: de dónde podría provenir que el susodicho predicado fuese incompatible con el sujeto "Dios", de tal modo que repugnara metafísicamente el decir: "Dios es persona"?

Sto. Tomás de Aquino, el más preclaro de los teólogos que hasta el siglo XX ha conocido la humanidad, después de madura deliberación nos enseña que de tres causas. (Confr. I.P.S.T.Q. 29, a 3 y Q.D. De Potentia Q. X, a 3).

1a. O bien de que el tal predicado, como hemos hecho notar anteriormente, no se encuentra expreso en la S. Escritura refiriéndose a Dios, careciendo nosotros por lo tanto de derecho para introducirlo en el campo teológico, sin fundamento escripturístico.

2a. O porque el origen etimológico del predicado "persona" repugna a la dignidad divina, pues, "persona" según la etimología más común proviene de PERSONAR, es decir, de representar a otra persona, o hacer sus veces, cubriéndose la cara con

una máscara como acaecía en las comedias y tragedias de griegos y romanos, lo cual es indigno de Dios.

3a. O finalmente, de que el significado del predicado "persona" que es hipóstasis de la naturaleza humana, o individuo de la misma naturaleza, discursivo, substancial y material no puede convenir a Dios que, si es ciertamente SUBSISTENTE, lo es en la naturaleza divina la cual ni es discursiva, ni material, ni propiamente substancia, pues Dios no cae bajo alguno de los predicamentos.

Si pues logramos demostrar que ninguna de las razones mencionadas por Sto. Tomás como causa de la negación de dicha predicación es concluyente, queda en pié la tesis de la Teología Escolástica que, es la de la Iglesia Católica, pudiendo decir con toda propiedad teológica que "Dios es persona".

Vamos a hacerlo añadiendo además la prueba directa de la tesis, con lo cual nuestra inteligencia quedará en plena posesión de la verdad.

Demostración de la tesis escolástica

1o. Indirectamente. Se refutan las razones en contra de la tesis.

A). Aunque sea cierto que el predicado "persona" no se halla expresamente enunciado de Dios en la S. Escritura, sin embargo, ésta enuncia de Dios el contenido o significado del tal predicado. Es decir, según la S. Escritura, Dios es **INDIVIDUO DE UNA NATURALEZA INTELECTUAL** que, es lo que significa el vocablo "persona".

Para convenserse de esto, basta recurrir al apostol San Juan quien, en su (I. Carta cap. 5, v. 7) dice: "Porque tres son los que dan testimonio en el cielo: el Padre, et Verbo y el Espíritu Santo y estos tres son una misma cosa". Lo que equivale a decir: uno es el Padre, uno el Hijo y uno el Espíritu Santo. A la manera que nosotros decimos, si bien en sentido diverso, "uno es Pedro, uno es Pablo, uno es Juan," indicando tres personas distintas de la naturaleza humana.

Además; la introducción en la Teología Católica del predi-

cado "persona" como enunciado de Dios, queda completamente justificada, por la necesidad de defender el misterio de la Sma. Trinidad contra los errores que durante el transcurso de los tiempos han aparecido en el campo de la historia. Por la misma causa fueron introducidos en la Teología Católica el predicado "CONSUBSTANCIAL", enunciado del Verbo en relación con el Padre, en contra de los Arrianos y el sustantivo "TRAN-SUBSTANCIACIÓN aplicado a la conversión del pan y vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo, mediante las palabras pronunciadas por el sacerdote en la consagración.

Por lo demás la susodicha introducción no es una de las prácticas que deba evitarse, toda vez que no debe considerarse entre las novedades peligrosas de que habla San Pablo en la (I Carta a Timoteo cap. 6, v 20). Y no es tal, simplemente por hallarse en perfecta armonía con el sentido de la S. Escritura.

B). Aunque el predicado "persona" no convenga a Dios por razón del origen etimológico, le conviene sin embargo por razón de su significado que, es expresar la dignidad de una naturaleza. Ahora bien; la dignidad de la naturaleza divina excede a toda otra dignidad. Luego el predicado "persona" conviene perfectísimamente a Dios.

C.) Aunque el nombre "Hipóstasis" no pertenezca a Dios por razón de su origen que es sustentar los accidentes que en Dios no existen, le conviene, sin embargo perfectamente por lo que en realidad de verdad significa, que es una naturaleza subsistente. Dios es el único ser que subsiste con toda propiedad.

Dios, ciertamente, no es entidad que discurra a la manera que discurre el individuo humano. Pero es una naturaleza a la que la intelectualidad conviene en sumo grado. No es así mismo, individuo por razón de la materia que lo singulariza, mas, es individuo por razón de la incomunicabilidad que se identifica con su misma esencia. Finalmente Dios no es substancia que esté bajo el primer predicamento, mas, lo es en cuanto que el vocablo substancia significa existencia propia e independiente.

2o. Directamente.

Positivamente demostramos la conveniencia del sujeto "Dios" con el predicado "persona", por razones teológicas que justifican la susodicha atribución.

No es Dios la primera causa ejemplar de todo cuanto existe, o puede existir? No significa el predicado "persona" lo más perfecto en toda naturaleza que es el individuo subsistente en la la naturaleza humana? Y de dónde provienen la subsistencia y perfección que se encuentran en la naturaleza humana sino de Dios, fuente y origen de toda perfección?

No pudiendo nadie comunicar a otro lo que no tiene; síguese que si la perfección del individuo de la naturaleza humana se deriva de Dios, como por necesidad tiene que derivarse, Dios tiene que tener esa misma perfección, si bien en grado mucho más excelente. Dios es por lo tanto persona.

Usando el método escolástico podríamos decir. "Persona" significa lo más perfecto de toda naturaleza que es la intelectualidad y la subsistencia. Ahora bien: todo lo que significa perfección se halla en Dios por ser la primera causa eficiente y ejemplar. Luego Dios es persona.

O más claro todavía. "Persona" es una substancia intelectual incomunicable. Es así que Dios es substancia intelectual incomunicable, puesto que en él hay algo realmente distinto y subsistente que no se comunica, cual es la Paternidad, Filiación y Espiración Pasiva. Luego Dios es persona.

Queda, pues, demostrado con toda evidencia que el predicado "Persona" puede enunciarse de Dios como de hecho lo han enunciado y lo enuncian actualmente la Teología Escolástica, la Tradición y la Iglesia Católica.

Fr. Jose Blanco O.P., S.T.D.

Sección Litúrgica

¿QUE ES UN AÑO LITURGICO?

III

El año litúrgico es reproducción espiritual

Todas las acciones de la vida de Jesucristo, especialmente las de su sagrada pasión y muerte, causaron la redención del género humano; pero, es necesario que esta redención obrada por Cristo, que podemos llamar **objetiva**, se aplique a todos y cada uno de los hombres. “La muerte de Cristo es como causa universal, dice Santo Tomás, pero es necesario que se aplique a cada uno de los efectos” (16).

Así como el sol es como causa universal de la vida de las plantas y de los hombres, pero, es necesario que las plantas y los hombres reciban el diverso influjo benéfico del sol, según las distintas estaciones del año, así Cristo, verdadero sol de Justicia, es la causa universal de la vida eterna, pero debe aplicarse a los hombres.

Si el año civil regula todas nuestras actividades naturales, el año litúrgico está ordenado para infundir, enriquecer y robustecer nuestra vida divina.

En otras palabras: la salvación de los hombres consiste en la reproducción de Cristo, supremo modelo, en nuestras almas. Nadie se salvará sino imitando a Jesucristo; sino lleva impreso en sí mismo el ejemplar de Jesucristo: sino hubiera padecido y muerto con Jesucristo. Esta es la doctrina revelada.

Veamos, cómo se reproduce en las almas a Cristo; cómo se las aplica los frutos de la redención obrada por el Salvador del mundo a través del año litúrgico. Por razón de claridad distinguiremos la aplicación de la redención durante el año litúrgico en general, de la aplicación efectuada por los sacramentos y por el sacrificio de la Misa.

1o. Aplicación de la redención durante el año litúrgico.

La liturgia con sabia prudencia hace nacer, desarrollarse

y adquirir la perfección de la gracia en las almas de los fieles, durante el año litúrgico.

En el período de Navidad, con su tiempo preparatorio de Adviento, hace nacer a la vida de la gracia a las almas, que hubieran roto los lazos que las unen a este mundo.

En el de Epifanía confirma la gracia, que han recibido, con las grandiosas manifestaciones de la divinidad de Cristo.

En el tiempo preparatorio a la pasión y muerte de Jesucristo, purifica a los cristianos de las faltas en que han caído, para resucitar con él.

En el período de Pascua de Resurrección, propone el galardón merecido por aquellos, que han resucitado con Cristo.

Mas ¿cómo obran los misterios de Jesucristo la respectiva transformación en el cuerpo místico de su Iglesia?

Jesucristo durante su vida mortal causó nuestra salud moral e instrumentalmente. Después de su muerte solo influye en la distribución de las gracias instrumentalmente. Cristo produce en los cristianos análogos efectos a sus misterios. La Muerte de Cristo es causa instrumental de nuestra muerte al pecado. La Resurrección de Jesús es causa instrumental de la resurrección espiritual de las almas, y causará del mismo modo la de los cuerpos, y así de todos los demás misterios.

Con razón dice, pues el ilustre escritor P. Justo Pérez de Urbel: "Cada misterio que se celebra, es una nueva visita de Cristo; y en esta incansante operación del Esposo divino renueva la Iglesia su juventud, se enriquece con nuevos tesoros, se ilumina, se robustece y se lanza confiada a sostener nuevos combates. Cada año se le presenta reclinado en el pesebre, perdido en el templo, ayunando en el desierto, predicando a la orilla del Lago, instituyendo la Eucaristía, clavado en una cruz, resucitado de entre los muertos y enviando su Espíritu a la tierra; y al par que ella renueva la memoria de estos misterios la renuevan a ella, le envían oleadas de amor, la alegran con ráfagas de luz, y, al soplo del aquilón y del austro, el jardín místico del Cantar de los Cantares despide el olor delicioso de sus perfumes.

Y lo que sucede en el cuerpo de la Iglesia, sucede en cada uno de los cristianos que saben aprovechar este don de Dios.

En esa sucesión de estaciones espirituales experimentarán la transformación, la sublimación de su vida sobrenatural, hasta absorber toda otra forma de vida, hasta olvidar, en la identificación de la mística astronomía de la liturgia, el rodar del calendario solar. Su Sol será Cristo, y el acercamiento constante hacia Cristo, la unión con Cristo, su necesidad vital" (17).

La liturgia además de proponernos al ejemplar perfecto, Jesucristo, nos propone otros modelos secundarios: a la Sma. Virgen, a S. José, a todos los Santos, para que imprimiéndoles en nuestras almas, logremos grabar más fácilmente en los corazones la imagen de Jesús.

20. Aplicación de la redención por los sacramentos.

S. Agustín llama a los sacramentos fuentes abuntantísimas de la gracia (18). Los sacramentos son el medio ordinario instituido por Cristo para comunicarnos la gracia. Los frutos de la pasión del divino Salvador se nos aplican ordinariamente por los sacramentos. Santo Tomás dice a este proposito: "la pasión de Cristo es la causa universal de la remisión de los pecados, pero es necesario que se aplique a todos y cada uno para borrar los pecados. Esto se hace por el **Bautismo** y por la **Penitencia**, y otros **sacramentos**, que tienen virtud de la pasión de Cristo.

Veamos brevemente cómo los sacramentos causan la vida espiritual, y la desarrollan hasta alcanzar la perfecta robustez.

El Angélico Doctor expone el punto indicado del modo siguiente: El Bautismo, por el cual es engendrado el hombre espiritualmente, se compara a la generación por la cual empieza a vivir la vida natural. La Confirmación, por la cual adquiere el bautizado la robustez espiritual, se asemeja al desarrollo del cuerpo. La Eucaristía, que es el alimento del alma, se compara al alimento del cuerpo.

Esto bastaría, si el hombre fuera inmortal en cuanto al cuerpo y en cuanto al alma. Pero, como el cuerpo cae en enfermedades corporales, y el alma en las espirituales o pecados, necesita en ambos órdenes de medicinas. La curación espiritual

es doble: la primera restituye la sanidad perdida, y esto lo hace el sacramento de la Penitencia; la segunda restablece la robustez perdida, y esto se verifica por el sacramento de la Extrema-Unción.

En el orden social los sacramentos perfeccionan al hombre de dos maneras: el del Orden da la potestad espiritual de gobernar a otros; el Matrimonio, que fué elevado por Jesucristo a la dignidad de Sacramento, santifica la familia, y el acto por el cual se propaga la especie humana (19).

Los sacramentos, en una palabra, infunden, desarrollan y perfeccionan la vida espiritual individual, y santifican la vida social.

Con razón dice Baur (20): "En el transcurso de un año, que nace, crece y llega a su madurez el Señor vuelve a vivir su vida en la Iglesia, su continuadora, por medio de su **presencia** y de su acción **sacramentales**. Por eso, quien desee estar y vivir en Cristo, debe vivir esta vida de Cristo en su Iglesia, en el año litúrgico, en el año eclesiástico. Todos los años comenzamos de nuevo. Todos los años tratamos de llegar hasta la perfección. No lo logramos. Dios nos dá un nuevo año de gracia. Nosotros volvemos a la carga. De este modo haciendo cada año un nuevo esfuerzo, para madurar, mediante esta comunión de vida con Cristo y con su Iglesia, el germen depositado en nosotros por el santo Bautismo, nuestra vida se va desarrollando cada vez con más pujanza, hasta llegar a su plenitud".

Las palabras citadas del esclarecido autor de ¡Sed Luz! dicen bien claramente cómo se infunde el germen de la gracia, se desarrolla y perfecciona, hasta convertirse en árbol frondoso por medio de los sacramentos recibidos en el trascurso, y en orden al desarrollo del año litúrgico.

30. Aplicación de la redención por la santa Misa.

La redención llevada a feliz término por Cristo fué más que suficiente para alabar y dar gracias a Dios, y para satisfacer y salvar a todos los hombres. En el momento de expirar nuestro divino Salvador la redención estaba terminada. Lo único que

resta es la aplicación de esa redención. Tendrá lugar hasta el fin del mundo.

La redención obrada por Cristo durante su vida mortal fué obra exclusiva de El. La aplicación de esa redención, según ley divina, es obra de El principalmente y nuestra. En otras palabras: Nosotros no nos salvaremos, si no ponemos la parte que nos toca.

Durante el año litúrgico se nos pueden aplicar los frutos de la redención; durante el año litúrgico por medio de los sacramentos dignamente recibidos, se nos aplican las gracias merecidas por Jesucristo; pero el medio más excelente es la santa Misa.

Todo sacrificio de la santa Misa tributa a Dios infaliblemente el honor y gloria que le son debidos. Todo sacrificio de la Santa Misa da a Dios las gracias debidas por los beneficios recibidos de sus liberales manos. Todo sacrificio de la santa Misa tiene en sí virtud más que suficiente para satisfacer a Dios por nuestros pecados, y para alcanzar de El infinitas gracias, pero no lo consiguen **infaliblemente**, sino cuando nuestras satisfacciones e impetraciones se conforman a las satisfacciones e impetraciones de Cristo, pues la aplicación de estos frutos de la santa Misa exigen nuestras disposiciones.

Dios quiere salvar a todos los hombres; Jesucristo quiso salvar y murió por todos los hombres, pero con tal que no pongan obstáculo, con tal que hagan lo que está en su mano.

De esto se deduce una consecuencia importantísima para la vida práctica, a saber, que nuestra salvación no está vinculada al número de Misas, sino a la Misa y a nuestras disposiciones.

Conclusión. El año litúrgico, no es solamente una cadena de aniversarios, ni una conmemoración progresiva, ni la representación de un drama grandioso, cuyo protagonista es el Hijo de Dios, sino que es algo que tiene valor actual, vivo y eterno. La sucesión de las fiestas señala el desarrollo de la vida cristiana.

P. FELIX VACAS, O.P., S.T.D.

(1) *III P.*, q. 60, a. 3: "Unde sacramentum est signum rememorativum eius quod praecessit, scilicet passionis Christi, et demonstrativum eius quod in nobis efficitur per Christi passionem, scilicet gratiae, et praegnoticum, id est, praenuntiativum futurae gloriae".

(2) Lugar citado, q. 66, a. 9: "Ad quintum dicendum, quod utrumque sacramentum, scilicet baptismi et Eucharistiae, est repraesentativum dominicae mortis et passionis, aliter tamen et aliter:..."

(3) *Lib. IV*, c. 57: "Deinde considerandum est quod, quum huiusmodi visibilia sacramenta ex passione Christi efficaciam habeant et ipsam quodammodo repraesentant, talia esse oportet ut congruant saluti factae per Christum".

(4) Consultar la *Summa Theologiae*, q. III. P., q. 62, a. 3.

(5) Lugar cit., q. 60, a. 6, ad 3um.: "Sacramenta autem veteris legis praenuntia erant Christi venturi; et ideo non ita expresse significabant Christum, sicut sacramenta novae legis, quae ab ipso Christo effluunt, et quamdam similitudinem ipsius in se habent, ut dictum est".

(6) Son los sacramentos "quaedam divinae incarnationis reliquiae, in quibus Christus ipse valor operationum ipsius, et infinitum pretium sanguinis eius pro nobis effusi continetur, ut thesaurus pretiosus, infinitus, et inextinguibilis populi christiani" (*Lib. IV Sent.* en el Prólogo).

(7) Consultar la *Summa Theol. III P.*, q. 63, arts. 2o. y 3o.

(8) Lugar cit. q. 63, a. 5: "potestas sacerdotii eius Christi comparatur ad characterem, sicut id quod est plenum et perfectum ad aliquam sui participationem".

(9) Consultar la *Summa Contra Gentiles*, lib. IV, c. 57; y la *Summa Theol.*, III P., q. 66, a. 9.

(10) BILLÔT, (LUIS, S.J.), *De Ecclesiae Sacramentis*, tom. I, *De Sacramentis in Comuni*, q. LX; Romae, 1940, p. 24.

(11) *III P.*, q. 66, a. 9; y en el 1. c. q. 79, a. 2: "Respondeo dicendum quod in hoc sacramento potest considerari et id ex quo habet effectum, scilicet ipse Christus contentus, et passio eius repraesentata, et id per quod habet effectum, scilicet usus sacramenti et species eius".

(12) L. c. q. 80, a. 12, ad 3um.: "dicendum quod repraesentatio dominicae passionis agitur in ipsa consecratione huius sacramenti, in qua non debet corpus sine sanguine consecrari;..."

(13) L. c. q. 79, a. 7: "In quantum enim in hoc sacramento repraesentatur passio Christi, qua Christus obtulit se hostiam Deo, ut dicitur Ephes. V, habet rationem sacrificii;..."

(14) L. c. q. 75, a. 1.: "Et ideo oportuit ut aliquid plus haberet sacrificium novae legis a Christo institutum, ut scilicet contineret ipsum Christum passum, non solum in significatione vel figura, sed etiam in rei veritate". Y en la q. 66, a. 9 ad 5 enseña lo mismo.

(15) *Sess. 22*, c. 2, *De Sacrificio Miss.*; *Denz.* n. 940.

(16) *Summa Theol.*, III P., q. 49, a. 1 ad 4um.: "Ad quartum dicendum, quod quia passio Christi praecessit, ut causa quaedam universalis remissionis peccatorum, sicut dictum est, necesse est quod singulis adhibeatur ad delectionem propriorum peccatorum".

(17) *Itinerario Litúrgico*, núm. I, págs. 10 y 11.

(18) *De Civit. Dei*, lib. 17, cap. 20.

(19) *Summa Theol.*, III P., q. 65, a. 1.

(20) BAUR, O.S.B., *¡Sed Luz!*, Tom. I, *Nociones Previas*, p. X.

Sección de Casos y Consultas

VALIDEZ DE ACTOS EN TIEMPO DE LOS JAPONESES

Durante los años de la dominación japonesa tuvieron lugar varios actos de carácter civil como celebración de matrimonios, alquileres de casas, compraventas etc. amparados por las leyes que estaban en vigor. Ahora bien, en 23 de Octubre de 1944 el General McArthur dirigió una Proclama al pueblo filipino en la que entre otras cosas declaró: Todas las leyes, regulaciones y procedimientos de cualquier gobierno que no sea el Commonwealth, son nulas y sin efecto alguno legal en todas partes de Filipinas que estén libres de la ocupación y control del enemigo. Esto supuesto se desea saber si esos actos de que se acaba de hablar son nulos y sin efecto alguno legal.

UN PÁRROCO

R.—La Corte Suprema se ha ocupado de este problema en 17 de Septiembre de 1945, y lo ha resuelto en el sentido que todos esos actos fueron válidos y siguen siendo válidos, por haber tenido lugar bajo un gobierno de facto. Pues según los principios del derecho internacional esos actos son válidos. He aquí el texto de la síntesis de las partes de la sentencia que se relacionan con esto:

1—POLITICAL AND INTERNATIONAL LAW; VALIDITY OF ACTS OF DE FACTO GOVERNMENT.— It is a legal truism in political and international law that all acts and proceedings of the legislative, executive and judicial departments of a DE FACTO government are good and valid.

4—POWERS AND DUTIES OF GOVERNMENT OF PARAMOUNT FORCE. — The powers and duties of DE FACTO governments of this description are regulated in Section III of the Hague Conventions of 1907, which is a revision of the provisions of the Hague Conventions of 1899 on the same subject of Military Authority over Hostile Territory. Article 43 of said Section III provides that "authority of the legitimate power having actually passed into the hands of the occupant, the latter shall take all steps in his power to reestablish and insure, as far as possible, public order and safety, while respecting, unless absolutely prevented, the laws in force in the country".

5—PHILIPPINE EXECUTIVE COMMISSION, A DE FACTO GOVERNMENT OF THE SECOND KIND.—It is evident that the Philippine Executive Commission, which was organized by Order No, 1, issued on January 23, 1942 by the Commander of the Japanese forces, was a civil government established by the military forces of occupation and therefore a DE FACTO government of the second kind.

6—SO-CALLED REPUBLIC OF THE PHILIPPINES, OF SAME CHARACTER AS PHILIPPINE EXECUTIVE COMMISSION.—The so-called Republic of the Philippines, apparently established and organized as a sovereign state independent from any other government by the Filipino people, was, in truth and reality, a government established by the belligerent occupant or the Japanese forces of occupation. It was of the same character as the Philippine Executive Commission, and the ultimate source of its authority was the same—the Japanese military authority and government. (Official Gazete Vol. 41 No. 8 p. 779, y sig.)

Hablando de la citada Proclama del General McArthur, hace notar la Corte Suprema que no se puede admitir que el General McArthur tuviese la intención en su Proclama de contrariar los principios del derecho internacional de que se ha hablado, reconocidos por la Corte Suprema de los Estados Unidos, aplicados por el Presidente de la misma nación e incorporados en la Convención de El Haya de 1907.

Por nuestra parte añadimos que esta conducta de respetar las leyes de carácter civil del Gobierno anterior aunque sea enemigo, la han seguido constantemente los E.E.U.U.. Así en las Instrucciones de Mac-Kinley al Secretario de la Guerra, en 13 de Julio de 1898 con motivo de la capitulación de Santiago de Cuba decía entre otras cosas: Las leyes nacionales del territorio conquistado en cuanto se refieren a los derechos civiles de personas y propiedades y proveen al castigo de los delitos se consideran en pleno vigor en cuanto son compatibles con el nuevo orden de cosas...

Considerando ahora la Proclama dicha del General McArthur parece evidente que se refiere no al pasado sino al futuro, no sólo porque es un axioma legal que las leyes y disposiciones de igual carácter miran al futuro solamente no al pasado sino también porque la Constitución americana prohíbe expresamente dar leyes con efecto retroactivo, "No bill of attainder or ex Post Facto law shall be passed". Los romanos

decían también: *Leges et Constitutiones futuris certum est dare formam negotiis, non ad facta praeterita revocari, nisi nominatim et de praeterito tempore et adhuc pendentibus negotiis cautum sit* (1, 7 de legg. 1, 14).

Así pues, cuando se rindieron las fuerzas americanas aquí y el gobierno del Commonwealth se retiró de Filipinas, quedó en suspenso su actuación aquí, y Filipinas vivió bajo la actuación del derecho internacional y las disposiciones de la Convención de El Haya. Como enseña Santo Tomás las disposiciones del derecho internacional que él llama *jus gentium* son de tal índole que sin ellas no puede subsistir la sociedad humana, *sine quibus homines ad invicem vivere non possunt* (1 2, q. 95, a. 4). Tan pronto como estas Islas volvieron a su legítimo soberano, se restableció el ejercicio del poder en el gobierno de la Mancomunidad. Por eso después de liberada parcialmente Manila, el General McArthur declaró en nombre del Gobierno de los E.E.U.U. en 27 de Febrero de 1945: "The full powers and responsibilities under the Constitution restored to the Commonwealth whose seat is here reestablished as provided by law". La citada Declaración del General McArthur se refiere únicamente a este tiempo en que la Mancomunidad gobierna. Decimos en conclusión que según la doctrina de la Corte Suprema que es norma segura, los actos de carácter civil, o sea que no sean de carácter político, que han tenido lugar durante la dominación japonesa y de conformidad con las leyes entonces vigentes son válidos. El Secretario de Justicia ha expuesto el mismo criterio en sus dictámenes de 22 de Junio de 1945 y de 24 de Septiembre del mismo año. (Official Gazete, Vol. 41, No. 8 p. 898).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

MATRIMONIOS DURANTE UNA REACCIÓN RELIGIOSA

En el caso de que un sacerdote vaya a ayudar al párroco y su coadjutor en conducir una misión en tal parroquia, se pregunta ¿si esa misión está dentro del significado y alcance del artículo 22 de la Ley de Matrimonio?

UN SACERDOTE

R.—Afirmativamente. En efecto esa misión reviste todos los caracteres de la reacción religiosa de que habla el artículo citado. Esa reacción es: (a) buscada e intentada por esos sacerdotes; (b) el número de estos es de tres a saber el párroco, su coadjutor y el sacerdote que se les agrega; (c) el medio empleado será el evangelio o sea la predicación católica; (d) esa

predicación se prolongará por espacio de tres días consecutivos por lo menos. De modo que la misión se ajustará en todo al tipo de reacción religiosa que regula el artículo 22 y que sirve de fundamento para el disfrute de los privilegios que la ley concede con el fin de facilitar la legalización de uniones que están fuera de la ley. No hay duda por lo tanto que esa misión cae dentro del significado de la Ley de Matrimonio en su artículo 22.

Es indiferente para el caso que todos los sacerdotes del grupo que se encargan de la misión o ejercicios espirituales, vengan de fuera de la parroquia o estén en ella de asiento. Lo único importante es que haya misión dirigida por un grupo de sacerdotes, para conseguir una intensificación de los sentimientos religiosos que muevan a los fieles mal casados a legalizar su situación. El fin de la ley es ayudar a esos fieles a ponerse bien moralmente en todos los sentidos. Y para ese fin es indiferente que los sacerdotes sean de fuera o vivan en la parroquia.

Como dice acertadamente el Sr. Del Castillo (Ley de Matrimonio Comentada pag. 119): "Estas reacciones religiosas o misiones, o ejercicios espirituales, como suelen llamar en Filipinas, o **religious revivals**, como se les denomina por los ministros protestantes en los Estados Unidos, producen la elevación del nivel moral de una comunidad, legalizando uniones ilegítimas de hombres y mujeres que, antes de dicha reacción religiosa, vivían públicamente en estado de amancebamiento."

Decimos pues en conclusión que esa misión de que habla el consultante está dentro del alcance y significado del artículo 22 de la Ley Civil de Matrimonio.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

MATERIA VALIDA PARA LA MISA

La guerra pasada ha puesto de manifiesto la posibilidad de que el día de mañana Filipinas sea envuelta en otra, con las consecuencias de la misma. Esto supuesto parece conveniente tomar lecciones de las dificultades experimentadas en los días pasados para ver los medios de resolver el gran problema de la falta de harina de trigo y de vino de uvas que son esenciales para la Misa. ¿Qué medios se podrían tomar en el caso de que otra vez nos vieramos en el estado de guerra?

UN PÁRROCO

R.—El consultante tiene razón en lo que dice sobre la conveniencia de estar preparados para esas contingencias. A continuación pondremos las soluciones que, salvo meliori, nos parecen convenientes.

1—*Dos soluciones:*

Cabe tomar dos soluciones, una de carácter permanente y otra de índole temporal. La primera consiste en ver cómo se pueden obtener esos dos elementos: harina de trigo y vino de uvas apesar de la guerra, la segunda se reduce a ver cómo se puede minorar el gasto de esos artículos sin contrariar las leyes de la Iglesia.

2—*Primera solución:*

Para obtener la materia válida de la Misa se pueden intentar el sembrar trigo. Es indudable que éste se da en Filipinas a lo menos en algunas partes y que puede obtenerse en abundancia y en poco tiempo.

Véase lo que dice sobre esto el P. Zuñiga en su obra "Estadismo de las Islas Filipinas" impresa en 1879, pag. 68, edición de Retana: "El terreno de Lipa produce mucho trigo. Este se siembra por el mes de Noviembre. El tiempo de la cosecha es a fines de Febrero o principios de Marzo". Como se ve, se puede conseguir trigo sin dificultad con tal de tener semilla.

No es tan fácil el obtener vino de uva, pues aunque se diere la vid en algunas partes de Filipinas, su desarrollo requiere varios años hasta dar uvas, así que este medio resulta inútil en la práctica.

No cabe pues otro remedio en tiempo de guerra que ver si se pueden obtener siquiera uvas en forma de pasas con las cuales se puede hacer vino que según el Santo Oficio en 22 de Julio 1706 (Fontes IV, n. 772 y 10 de Abril 1889 es materia válida y también lícita con tal que se conozca que es verdadero vino por su color, olor y gusto. Según el Cardenal Gennari (Consultaciones morali canoniche-liturgiche, pag. 162, vol. II) "para elaborar lícitamente el vino de pasas, se añade a un peso dado de éstas bien divididas y machacadas en un recipiente, otro peso igual de agua, se deja todo unas ocho horas, se exprime y se filtra el líquido resultante."

3—*Segunda solución:*

Dejando aparte la limitación del número de Misas reduciendo éstas a las más indispensables como en los días de fiesta

o en los funerales o si hace falta para dar el Viático, a si hay algún motivo de justicia que exija imperiosamente la Misa etc. no vemos otro medio para solucionar el problema que: (a) reduciendo el vino que se consagra a su más pequeña cantidad, pues con tal que haya vino aunque sea muy poco se puede consagrar y decir Misa y (b) haciendo las dos abluciones la del cáliz y la sobre los dedos con agua solamente. Esto ayudará a disminuir notablemente el consumo del vino.

Por otra parte habiendo un motivo razonable es perfectamente lícito eso, según enseña San Ligorio Lib. VI n. 408 quien aduce como ejemplo de motivo razonable que el sacerdote sea abstemio o que el vino sea colorado de tal modo que el purificador quedase manchado si la ablución se hiciese con vino. Ahora bien es evidente que la escasez de vino de Misas es un motivo más racional aún que los aducidos por el Santo y por tanto concluimos que esa práctica es perfectamente lícita en las circunstancias de guerra.

La Santa Sede concedió en 12 de Mayo de 1944 (Vid. Boletín Marzo-Abril pag. 90 de este año) que las abluciones se hiciesen con agua sola, dondequiera que a juicio del Ordinario sea necesario esto por la escasez de vino con motivo de las circunstancias actuales por efecto de la guerra. Gracias a Dios esa escasez de vino ha cesado en Manila y otras partes donde las comunicaciones son fáciles, Pero puede suceder que haya aún sitios donde sea difícil hacerse con vino por la dificultad de comunicaciones.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

LUCES EN LAS FUNCIONES SAGRADAS

La guerra ha cesado, gracia a Dios, pero sus deplorables consecuencias se dejan sentir aún en todos los órdenes. Uno de los problemas que tenemos los Párrocos sobre todo en los pueblos apartados de Provincias es el hallar las disposiciones de cera verdadera. Por eso desearía saber las disposiciones y dispensas de la Iglesia sobre esto, para saber a qué atenerme.

UN PÁRROCO

R.—Con gusto expondremos lo que el consultante desea.

1—*Lo que prescribe la Iglesia:*

Está mandado por la Iglesia que durante la Misa haya encendidas velas de cera pura de abejas sobre el altar. Este

precepto es grave como enseñan comunmente los teólogos con San Ligorio Libro VI n. 394.

2—*Dificultades presentes:*

Con motivo de las circunstancias actuales es difícil encontrar velas de cera sobre todo pura, y las que pueden obtenerse hay dudas fundadas sobre si son de cera pura o están mezcladas con otros elementos. Esta dificultad de encontrar velas de cera pura es ya antigua en Filipinas pues el docto Padre Corominas se quejaba de esto en sus Notas a la obra de Devoti, impresas en 1873, no porque faltase la cera pues se da con abundancia aquí (Vid. Vigil Historia Natural, pag. 199) sino por las artes de los comerciantes y fabricantes de cera que mezclan ésta con otros elementos.

3—*Primera solución:*

Como la cera pura de abejas se da aquí sobre todo en los bosques donde las abejas la producen, es de esperar que no tarde mucho en poderse conseguir cantidad suficiente para el consumo litúrgico.

Si no se pueden obtener velas de cera pura, bastan las que están mezcladas, pues la Sagrada Congregación de Ritos resolvió en 14 de diciembre de 1904 que en el caso de no poderse obtener velas de cera pura bastaba que éstas fueran de cera en la casi totalidad aunque no totalmente.

También resolvió: (a) que los párrocos y demás rectores de iglesias pueden seguir con toda tranquilidad las normas que sobre esto den los Ordinarios respectivos y (b) que los sacerdotes particulares no están obligados a preocuparse de si las candelas son o no litúrgicas.

Por último resolvió la misma Sagrada Congregación que las demás velas, fuera de las de la Misa, que deben ponerse sobre el altar basta que sean en su mayor parte o a lo menos en notable cantidad, de cera. (Vid. Decreta Authentica n. 4147.)

No estará por demás advertir que según San Ligorio con causa racional, (como es la escasez de cera) se puede celebrar con una sólo vela, aunque se diga Misa por sola devoción con tal que se evite el escándalo que en esto pueda haber en los fieles (Libro VI, n. 394, dub. 2). Esto lo conseguirá fácilmente el párroco o rector de la iglesia con exponer a los fieles la gran dificultad en encontrar cera.

También enseña el mismo Santo Doctor en el citado lugar que no es obligatorio el encender una tercera vela después del Sanctus.

Como se ve esas medidas perfectamente lícitas pueden servir para disminuir el consumo y así poder conservar por más tiempo las existencias escasas que hay de cera litúrgica.

4—*Segunda solución:*

En el caso de no encontrarse cera ni pura ni mezclada, o que sólo pueda obtenerse a un precio muy subido, se pueden usar lamparillas de aceite de coco, con tal que las lamparillas sean limpias y decentes. He aquí las razones en que se funda este parecer: (a) porque los Autores modernos de Teología Moral como Genicot, (*Institutiones Theolog. Moralis*, edic. 1936, II, n. 246); Vermeersch, (*Theolog. Moralis III*, n. 360); Cappello, (*De Sacramentis I*, n. 775); Piscetta-Gennaro, (*Theologia Moralis*, V, n. 45) etc. lo permiten habiendo una causa grave como es la falta de cera o su precio tan subido. Ahora bien el parecer de estos Autores es de mucho peso pues escriben en los tiempos actuales en que los instrumentos de iluminación con el aceite se han perfeccionado mucho y tienen un aspecto atractivo con lo cual ha desaparecido la indecencia de esa iluminación que era el primer fundamento en que se basaban los Autores Antiguos para condenar esa iluminación en las Misas. Además, en estos tiempos la Santa Sede ha otorgado varias concesiones ya en tiempo de guerra, ya a los misioneros, lo cual ha quitado de los fieles la impresión de que si no se usan velas de cera en la Misa ésta no vale o le falta algo substancial que es la segunda razón en que se apoyaban los Autores Antiguos. De modo que si bien algunos Autores antiguos opinan en contra, se debe preferir en esto a los modernos.

Concretándonos a Filipinas este pueblo está de tal modo acostumbrado a cambios y modificaciones desde la soberanía americana que no hay cuidado que se escandalice porque en estos tiempos de tanta escasez se usen lamparillas de aceite en vez de las velas en la Misa. Añádese a eso que el aceite de coco se usa aquí desde hace siglos para alimentar la lámpara del Santísimo, de modo que su uso litúrgico es ya cosa común concidísima de los fieles. Es de creer por lo tanto que no se admirarán si ven que se le emplea en la Misa. Véase como expone el estado de esta cuestión al presente el ilustre teólogo Genicot en el lugar citado antes: "Lumina ex oleo, sebo, etc. pro cera deficiente adhibere, S. Aphonius (n. 394) licitum pu-

tat, ubi aliqua necessitas est celebrandi; alii quibus consentit Suarez (disp. 81, a 6) pro lumine ex oleo, id licitum aestimant celebranti e sola devotione: quod valde probabile videtur, quotiescumque decorum prorsus servatur, ut nostris diebus facilius continget, cum multa luminaria, puta e stearina vel cera vegetali confecta, vix distinguantur ab iis quae ex apum cera confecta sint. Quare si talia, etiam sine necessitate, adhibentur, iam non apparet illa magna indecentia ob quam plerique veteres DD. hanc rubricarum violationem gravem existimaban.”

La segunda razón (b) en que se funda la proposición dicha es porque la Santa Sede concedió en la pasada guerra general de 1914 que mientras continuasen las circunstancias de la misma, y las consiguientes dificultades para obtener velas litúrgicas se pudieran usar cualquier clase de luz en la Misa, así como en la exposición del Santísimo, con tal que las luces fueran dos en la Misa y por lo menos cuatro en la exposición del Santísimo. He aquí la concesión según la trae el P. Pauwels en la *Periodica*, tom. VIII pág. 256: “Eminentissimus Cardinalis Mercier clero suo communicavit: benigne concessit Beatissimus Pater ut in praesentibus circumstantiis Missa quaevis, sive lecta, sive cantata aut etiam sollemnis, celebretur cum duobus luminibus quibuscumque, et ut S.S. Sacramentum exponi valeat cum quatuor luminibus item quoviscumque, ita ut in his etiam functionibus adhiberi possit lumen ex gaz, acétylene aut lux electrica.”

Como se nota por la acotación la concesión fué hecha por el Santo Padre para el tiempo de guerra y mientras durasen las circunstancias concomitantes o consecuentes de la misma. Como no ha sido revocada y nos hallamos en parecidas condiciones se debe concluir que tiene aplicación aquí en Filipinas según la conocida regla de interpretación: “Ubi est eadem ratio legis, eadem debet esse iuris dispositio”. Por otra parte como se trata de una gracia papal fundada además en graves motivos se debe entender en el sentido más amplio conforme a la regla XV in Sexto: “Favores convenit ampliari”. Conviene también tener presente que la concesión no fué hecha para un país en particular sino de un modo general y con aplicación a todas las naciones en guerra o que sean víctimas de sus consecuencias posteriores. Así que atendidos los términos de la concesión ésta se extiende también a Filipinas que está sufriendo las consecuencias de la guerra.

La Santa Sede concedió recientemente en 13 de Marzo de 1942 que los Ordinarios puedan conceder según su prudencia y mientras duren las circunstancias de la guerra y cuando no se

encuentre cera de abejas: primero que se reduzca el numero de velas en el altar; segundo que se substituyan las velas de cera por otras luces incluso las luces eléctricas. He aquí el texto del decreto según aparece en el Boleín Eclesiástico de Marzo-Abril de este año: "Item Ordinariorum prudentiae remittit, ut, praesentis belli supradictis adjunctis perdurantibus, in defectu cerae apum, reducatur numerus candelarum pro singulis sacris functionibus rite praescriptus, et huic deficientiae cereorum sufficiantur usque ad numerum requisitum candelarum alia lumina, etiam electrica. Contrariis non obstantibus quibuscumque".

Sobre este decreto conviene notar: Primero que comprende en sus disposiciones no sólo la lámpara del Santísimo como el anterior de 23 de febrero de 1916 (A.A.S. 8 p. 72) sino también las luces que se deben usar en las funciones sagradas. El citado decreto anterior de 1916 no trataba de esto, y se concretaba a la lámpara del Santísimo.

Segundo que no determina el número de luces a que se puedan reducir las que se usen. Asi que en esto, creemos se puede seguir lo que dispone la concesión de Benedicto XV o sea como se ha dicho, 2 luces en la Misa de cualquier clase que sea, leída, cantada, simple o solemne, y cuatro luces en la Exposición del Santísimo.

Tercero, que si bien queda autorizada la luz eléctrica, pero según el tenor de los decretos y concesiones anteriores, ésta puede usarse pero en el último lugar o sea en defecto de otras luces.

Cuarto, que los Ordinarios están autorizados para hacer esto según su prudencia, sin que haya otras limitaciones que cercenen sus facultades.

De lo expuesto se concluye que si realmente no se encuentran velas de cera aunque sea mezclada se puede usar aceite de coco sin inconveniente alguno pues como dice la conocida regla IV Decretalium: "Quod non est licitum in lege, necessitas facit licitum".

Como se ve por la acotación de San Ligorio éste exige para el uso del aceite en la Misa en lugar de las velas, no sólo que éstas no se puedan obtener de modo alguno o con gran dificultad y dispendio, sino además que el sacerdote no celebre por sola devoción **ex sola devotione** (Lib. VI n. 394) sino movido por alguna obligación que le imponga la necesidad de celebrar. Ahora bien dadas las circunstancias presentes pocos serán los casos en que no haya alguna obligación siquiera en sentido lato, de celebrar, ya por razón del oficio como los párrocos, ya

por atender a los fieles que piden aplicaciones, por los difuntos o por las fundaciones y obras pías etc. Así que la doctrina del Santo Doctor no se opone a la solución presentada.

5—*Advertencia final:*

Por último y como criterio en las difíciles circunstancias actuales, conviene recordar la doctrina de Santo Tomas: "Si sit subitum periculum, non patiens tantam moram ut ad Superiorem recurri possit, ipsa necessitas dispensationem habet annexam, quia necessitas non subditur legi". (1, 2, q. 96, a. VI corp.).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

FORMA DE LAS HOSTIAS

Durante los años pasados de la guerra, ha habido muchos problemas en el orden religioso. Uno de ellos fué la confección de hostias, por motivo de la escasez de harina de trigo. Con este motivo se suscitó la cuestión de si se podría cambiar la forma y tamaño de las hostias, para economizar harina. ¿Qué dispone sobre eso la doctrina de la Iglesia?

UN PÁRROCO

R.—Expondremos la doctrina común sobre esa materia en esta forma:

1—*Regla general:*

Los autores enseñan comunmente que en la Iglesia latina las hostias tanto para la Misa como para la comunión de los fieles deben ser redondas, así como en la Iglesia griega las primeras son cuadradas y las segundas triangulares (Vid Billuart De Eucharist. Diss. 3a a 6, dico 2o; Prummer. Manual Theolog. 3 n. 171) Como se trata de un precepto de la Iglesia, se debe observar, a no ser que haya una necesidad que obligue a no seguir esa regla.

2—*Excepción:*

Cuando escasea la harina de trigo que se necesita para la validez de la materia de la Misa, se podría variar la forma de las hostias si esa variación o cambio es necesario para conservar por más tiempo las existencias de la harina de trigo. El fundamento para decir esto es como sigue: primero porque no

consta que ese precepto sea grave. Los autores que hablan sobre esa materia, no afirman que ese precepto eclesiástico obligue de modo que el faltar a él sea pecado grave. Segundo, los que especifican más la índole del mismo como Gasparri (De Eucharistia, II, n. 806) Capello (De Sacramentis, I, n. 287) limitan su obligación al hecho de que sea fácil su observancia, **quantum fieri potest** como dicen textualmente ambos autores. De modo que si hay circunstancias que hagan difícil su cumplimiento no obliga. Tercero la materia sobre que versa ese precepto no es grave porque no tiene importancia notable el que la hostia sea redonda, o que sea cuadrada o triangular como se acostumbra en la Iglesia griega.

Como enseña Santo Tomás: "las formas artificiales de los cuerpos proceden de la mente del artifice y como no son otra cosa que composición, orden y figura no pueden tener virtud alguna para obrar". (2. 2 quaest. 96 art. 2 ad 2) Se trata, pues, de algo que en si mismo no tiene valor substancial.

Finalmente la Sagrada Congregación de Ritos autoriza para que habiendo necesidad se distribuya la comunión a los fieles usando hostias que no sean redondas sino que sean fragmentos de la hostia que se dividió para poder dar a varios fieles. Preguntada: "Si quando communio danda est, inventus non fuerit sufficiens numerus hostiarum, poterunt aliquae Hostiae dividi in plures particulas, quae singulis distribuuntur? Respondió en 16 de Marzo de 1833 "Servetur consuetudo dividendi consecratas Particulas si adsit necessitas" (Decreta Authentica, n. 2704) Como se ve por esta respuesta, la necesidad se considera por la Santa Sede como motivo suficiente parara dar la comunión con hostias que no sean redondas. Habiendo pues necesidad de hacer las hostias en otra forma que no sea redonda para tener harina con que poder seguir haciendo hostias y poder continuar celebrando Misa, parece que se pueden hacer y usar hostias que no sean redondas.

La conclusión final a que conducen estas consideraciones es que habiendo motivo racional como es la necesidad para dar a las hostias otra figura distinta de la circular, como es la escasez de la harina de trigo, se les pueden dar otra figura. Si eso llama la atención de los fieles o se prevé que les extrañara, basta que se les explique el motivo.

3. Siguiendo el plan de economizar harina, se podría también reducir el tamaño de las hostias para la Misa pues como enseña San Ligorio es lícito celebrar privadamente con una hostia pequeña como la que se usa para la comunión a los fieles, cuando no se tiene otra y no hay escándalo en los fieles, y eso

aunque sea por devoción. Y aunque sea público en que se puede celebrar con una hostia pequeña en las condiciones expresadas. La razón de eso es porque no hay precepto que obligue a celebrar la Misa con una hostia grande, ni tampoco consta que la costumbre en este sentido obligue **sub praecepto** (Lib. VI n. 205) Ahora bien pueden llegar las cosas al extremo de que prácticamente no haya hostias grandes por no haber bastante harina de trigo para hacerlas, y necesitarse la que existe para hacer hostias pequeñas. En ese caso se podrían usar aún para la Misa las hostias pequeñas.

4. Pero como esta materia de los Sacramentos está encomendada de un modo especial a los Sres. Obispos según el can. 336, de aquí que conviene por lo menos consultar al Ordinario y saber su criterio antes de dar un paso en una materia tan delicada como ésta. Además la conveniencia de proceder con uniformidad aconseja también tomar esta medida para evitar en fieles extrañezas y confusiones que podrían ser perjudiciales. Conviene tener presente que las innovaciones en materia de práctica de los Sacramentos, llaman la atención de los fieles y algunas veces les causan mala impresión. De ahí la necesidad de proceder en esto con mucha prudencia, una de cuyas partes es la circunspección (D. Thom. 2, 2, q. 49, a. 7). Y los llamados a dirigir en esto, son los Ordinarios de los lugares.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

SI LA FIESTA DE SAN JOSE DE 19 DE MARZO ES DE PRECEPTO CUANDO POR RAZONES DE LITURGIA SE TRASLADA A OTRO DÍA.

Como no es raro que la fiesta de San Jose que se celebra el 19 de Marzo se traslade a otro día por ser el 19, por ejemplo, Domingo de Cuaresma, desearía saber si se traslada también el precepto anejo a dicha fiesta de oír Misa y no trabajar, de modo que esa fiesta así trasladada continúe siendo de precepto.

Un Párroco

R. No es de precepto, pues según varias resoluciones de la Sagrada Congregación de Ritos, cuando una fiesta de precepto se traslada se entiende trasladada sólo en cuanto al oficio y Misa pero no en cuanto al precepto. Véanse estas resoluciones.

I-2164-MONOPOLITANA-3739—"Cum in Civitate Monopolitana Festum S. Francisci de Paula, utpote Patroni

principalis celebretur de praecepto: cumque hoc anno incidat in Feriam in Parasceve, per Vicarium Capitularem eiusdem Civitatis a S.R.C. demisse supplicatum fuit declarari:—

An cum Officio transferendum veniat etiam praeceptum audiendi Sacrum?

Et S.R.C. respondit: “Negative; et in Feria VI in Parasceve non teneri audire Sacrum”. Die 20 Martii 1706. (Decreta Authentica S.R.C. Tom. II, pag. 1).

II-2305-BARCINONEN-4020—“Humilimè apud S.R.C. supplicante Clero Cathedralis Barcinonen. pro declaratione infrascripti dubii: An, dum Festum S. Georgii Patroni Principatus Catalauniae occurrit in Feria VI majoris Hebdomadae sive in Sabbato Sancto, ita ut in aliam diem non impeditam transferatur, eadem die qua peragitur officium translatum de S. Georgio adsit etiam obligatio audiendi Missam? Et S.R.C. respondit:—“Pro translatione Officii et Missae, sed absque obligatione praecepti audiendi Sacrum et vacandi ab operibus”.

Et ita decrevit ac servari mandavit. Die 10 Decembris 1773” (Decreta Authentica S.R.C. Tom II p. 51).

Según la regla general, la fiesta de S. José cuando coincide por ejemplo con la Dominica IV de Cuaresma “Dominica Laetae” se debe trasladar, pues la citada Dominica es de primera clase y estas según la rúbrica “in occurrentia etiam accidentalí, Festis quibuslibet praeferuntur”. Pero esto no afecta al precepto de oír Misa y no trabajar, pues éste queda vinculado al día 19 de modo que el día por ejemplo 20 no es de precepto a pesar de haberse trasladado a él la fiesta de San José.

Los autores que se han ocupado de esto como por ejemplo, De Herdt “Sacrae Liturgiae Praxis”, tom. II, n. 280, Wetzer and Wette en la Enciclopedia Eclesiástica, tom XI, p. 1976, Berthier, “Consultor del Clero”, p. 720, n. 2988, enseñan que cuando se traslada una fiesta se entiende sólo en cuanto al oficio y la Misa, no en cuanto al precepto de oír Misa y no trabajar.

Además de esas razones de índole litúrgica se puede dar otra de carácter canónico, a saber: según el can. 18 “Leges ecclesiasticae intelligendae sunt secundum propriam verborum significationem”. Ahora bien: la significación propia de las palabras, “festa... Sancti Ioseph eius (Mariae) sponsi” es del 19 de Marzo en que de Ordinario se celebra esa fiesta no de otro día al que por razones litúrgicas que no están al alcance del pueblo se haya

trasladado la fiesta en cuento al oficio y la misa. Por lo tanto sólo ese día es de Precepto.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

SOBRE LA FACULTAD DE BINAR

Como en estos tiempos de tanta escasez de sacerdotes con motivo de la pasada guerra en que muchos fueron asesinados y otros murieron por efecto de la lucha entre los combatientes, hace falta muchos domingos binar en la Misa para que los fieles puedan cumplir con el precepto, desearía tener a la vista una idea lo más exacta posible de lo que la Iglesia dispone sobre esto.

UN PÁRROCO

R. Para satisfacer los deseos del consultante del mejor modo posible nos parece oportuno exponer los puntos capitales sobre esa materia tan importante.

I—PRELIMINAR:—

En tiempo de España apenas se binaba en Filipinas como hace notar el Señor Gainza. “En Filipinas, dice, se ha procedido siempre con prudente sobriedad, pues apenas se cuentan algunos casos de celebración de doble Misa” (Facultades de los Obispos de Ultramar, p. 156) Alega como motivos de eso:

- a) la escasez de sacerdotes;
- b) la debilidad de los estómagos;
- c) lo peligroso del rocío si se ha de caminar temprano, o del sol si se hace tarde;

d) el peligro de los abusos.—Como desde el tiempo en que escribió el ilustre Autor, 20 de Noviembre de 1875, las condiciones de Filipinas han variado bastante sobre todo en lo relativo a la facilidad de comunicaciones, que permite mayor asistencia de fieles a la Misa, la citada facultad se ha practicado más y ahora sigue haciéndose cada vez más uso de la misma.

El concilio de Manila que trata de esto en los números 422 al 424, expone la doctrina general y sienta como principio que en el caso de un párroco con dos parroquias **pro certo habendum est, parochum nedum posse, sed plane teneri bis eodem die celebrare**, (n. 424). El mismo Concilio dice en el número anterior que el párroco con dos parroquias puede binar el día de Jueves Santo, aunque éste no sea de precepto. La razón que alega es

esta:—"Licet non sit de praecepto, tamen fideles ius habent ad missam audiendam et maxime expedire ut Missam audiant". De eso concluye que "Parochus duas habens parochias administrandas verificato necessitatis casu, poterit eo die in utraque parochia celebrare". Aunque esto no concuerda bien con el canon 806, § 2 se puede seguir, no obstante lo dispuesto en el can. 6, no. 1o. por estas razones:—

a) no es una ley sino una concesión como se ve por el texto y por la palabra que emplea, 'poterit';

b) la disposición del canon 806 § 2, se refiere a la facultad de binar que concede el Ordinario, mientras que la facultad del concilio de Manila es del Concilio, y aprobada después por la Santa Sede. Así que en este caso tenemos indulto apostólico para esa binación.

II—CONDICIONES PARA LA EXISTENCIA DE LA FACULTAD DE BINAR:—

Estas se hallan claramente indicadas en el canon 806 que dice así:—"Excepto die Nativitatis Domini et die Commemorationis omnium fidelium defunctorum, quibus facultas est ter offerendi Eucharisticum Sacrificium, non licet sacerdoti plures in die celebrare Missas, nisi ex apostolico indulto aut potestate facta a loci Ordinario". (§1). "Hanc tamen facultatem imperitari nequit Ordinarius, nisi cum, prudenti ipsius iudicio, propter penuriam sacerdotum die festo de praecepto notabilis fidelium pars Missae adstare non possit; non est autem in eius potestate plures quam duas Misas eidem sacerdoti permittere" (§2).

El mejor comentario de este canon es la Instrucción de la Sagrada Congregación de Propaganda 24 de Mayo, 1870. En ella se asienta como principio que el único título de existir esa facultad es la necesidad espiritual del pueblo fiel juntamente con la escasez de sacerdotes. No justifica esa facultad la necesidad o pobreza del sacerdote. De ese principio fundamental deduce las siguientes reglas negativas sobre el uso de la facultad o mejor dicho sobre los casos en que no existe la misma, a saber:—

a) No existe en los días de fiesta suprimidos, pues en esos días el pueblo no tiene obligación de oír Misa;

b) No se da para la comodidad de los particulares que quieran cumplir con el precepto de oír Misa en sus oratorios privado. Así la S. Congregación del Santo Oficio mandó que se quitase la costumbre que había en Limburgo de binar en los castillos de algunos Magnates. Parece que la razón es porque esa facultad es de carácter general y no para sólo beneficio de los particulares.

c) La costumbre no es título para que exista esa facultad, pues la costumbre sólo podría valer o por la prescripción o por la suposición de tener la concesión de la Santa Sede. Pero como dice Benedicto XIV en la Constitución 'Declarasti nobis', 16 de Marzo de 1746, (Vid. Fontes II, p. 1), la prescripción no vale en las cosas sagradas como es la ley de la única Misa, y la suposición sólo vale en las cosas que suele conceder el Papa, no en las que como esta, la Santa Sede siempre se opone a no haber verdadera necesidad.

d) Tampoco es título la pobreza de los sacerdotes, como lo ha declarado varias veces la Santa Sede la cual procura atender a eso por otros medios, o también por un indulto especial o dispensa.

e) Por último, tampoco existe la facultad si hay otro sacerdote que puede decir Misa, pues en ese caso ya no hay necesidad de binar.

III—CASOS EN QUE CIERTAMENTE TIENE LUGAR LA CITADA FACULTAD.

a) Cuando un párroco administra dos parroquias o pueblos tan distantes entre sí que el uno no puede asistir a la Misa que el párroco celebra en el otro pueblo.

b) Cuando hay una sola iglesia y no puede todo el pueblo asistir a la Misa que celebra el párroco. En estos casos el párroco puede binar, con dependencia sin embargo de su Ordinario que es el llamado a juzgar de la verdadera necesidad, así como de la posibilidad de emplear otro remedio canónico. Y en el caso de un párroco con dos parroquias, éste, como enseña Benedicto XIV en su obra 'de SYNODO DIOECESANA, lib. 6, cap. 8, n. 2, con el común de los teólogos, no sólo puede sino que debe binar en día de precepto.

IV—CASOS EN LOS CUALES SI BIEN NO HAY LA MISMA CERTEZA DE QUE SE PUEDE USAR LA DICHA FACULTAD, HAY PROBABILIDAD EN SU FAVOR:—

Los casos citados no son taxativos, de modo que no se puedan dar otros que permitan el uso de la facultad dicha. Pero como la necesidad que es el único título que justifica el uso de esa facultad depende de tantas circunstancias que varían en cada caso, la Santa Sede casi siempre deja la resolución al juicio de los Señores Obispos u Ordinarios "dubiorum particularium resolutio plerumque remissa est prudenti Superioris arbitrio."

a) En cuanto al número de fieles que se quedarán sin Misa si no se bina, la S. Congregación de la Propaganda respondió en 16 de Noviembre de 1688:—"Relinquatur charitati et conscientiae P. Praefecti", pues como dice la misa en la citada Instrucción, n. 14, "Ipsi, (Ordinarii) in locis in quibus degunt recte aestimare possunt circumstantias in singulis casibus concurrentes".

b) En lo relativo a la distancia para que los fieles no puedan concurrir a la Misa única y sea necesaria otra, la Santa Sede ha respondido en la misma forma:—"Relinquatur charitati et conscientiae P. Praefecti". En relación con esto así como con el número de fieles necesario, que se quedarán sin Misa, si no se bina conviene advertir que la Sagrada Congregación de Propaganda, a una consulta del obispo de San Luís en los Estados Unidos sobre si se podía binar cuando 30 o 50 fieles se quedarán sin Misa los Domingos y días de fiesta si no se bina, se le respondió por mandato de León XII en esta forma:—"Omnem te anxietatem animi deponere debere et quin commovearis verborum rigore Se (Sanctitatem Suam) conscientiae ac prudentiae tuae committere, ut iudices quibus in casibus, ratione habita adiunctorum Dioecesis tuae, graves adesse causae censendae sint, facultatem, de qua sermo est, Sacerdotibus impertiendi. Ubi vero has causas graves secundum conscientiam prudentiamque tuam arbitratus fueris, Sanctitas Sua posse te, absque ulla dubitatione ea facultate uti benigne declaravit" (Collectanea Sanctae Sedis (Parisiensis) p. 276, n. 642).

El Santo Padre: (a) manda que no haya ansiedad alguna en el uso de la facultad sobre si habrá causa suficiente o no, hasta qué grado, etc.; (b) Confirma su plena confianza en el criterio del Obispo; (c) le enseña el modo de proceder o sea primero que vea si hay causas graves para el uso de la facultad; segundo, una vez que haya hallado causas graves que proceda a conceder la facultad; tercero que deseche toda duda sobre si habrá obrado bien o mal, si la causa es o no suficiente, etc.; (d) el Santo Padre certifica que procediendo de este modo obra rectamente.

Finalmente, en orden a la índole de la necesidad de binar así como del grado de importancia de la misma, si bien la Santa Sede ha insistido siempre en que le toca al Ordinario formar su juicio y determinación, en la manera como ha respondido cuando ha sido preguntada, se ve cuál es el juicio de aquélla sobre la necesidad que se requiere para conceder la binación.

Según una respuesta a un obispo de los Estados Unidos el año 1884, esa necesidad debe ser:—

- a) verdadera, es decir, fundada en hechos;
- b) moral y por tanto sujeta a un juicio prudente del Superior;
- c) relativa, es decir dependiente de las circunstancias de personas, tiempos y lugares. De modo que no se exige una necesidad absoluta de esas que siempre y en todas partes se tienen como graves.

Así el año de 1688 la Congregación de Propaganda dejó a la caridad y conciencia del P. Vice-Prefecto de la Misión de Trípoli en Africa, la resolución de si eran bastantes diez o quince siervos católicos en el baño situado en las fueras de Trípoli, para que se binara si esos se quedarían sin Misa si no se repetía ésta. Y esto, a pesar de que el mismo año la S. Congregación del Santo Oficio había respondido en 28 de Enero del mismo año que no era suficiente para binar el hecho de que de lo contrario se quedarían quince o veinte personas sin Misa.

El motivo que indujo a la Sagrada Congregación de Propaganda para adoptar el criterio benigno de que hablamos, fué el hecho de que la Misa era casi el único consuelo que tenían esos pobres siervos en medio de las dificultades y triste condición en que les tenía la servidumbre en que se hallaban.

Según la respuesta a un Prefecto Apostólico de las Antillas en América en 13 de Abril de 1828, la utilidad grande de los fieles se equipara a la necesidad '*si existimaveris necessarium esse, vel Fidelibus vehementer utile, etc*'.

Por último, el Ordinario en la formación de su juicio debe tener presente el conjunto de todas las condiciones y el estado de los fieles, pues esto puede hacer que una causa que en sí misma considerada no es suficiente, lo sea en compañía de otras circunstancias. Esto se vió en una resolución del Santo Oficio al Vicario Apostólico de Corea en 20 de Junio de 1860 en la cual si bien afirmó que el sólo deseo de los neófitos de recibir la Comunión dos o tres veces al año no era motivo suficiente para binar concluyó diciendo:—"Sed pensatis omnibus locorum et personarum circumstantiis, relinquendum arbitrio R.P.D. Vicarii Apostolici". Y ciertamente que las circunstancias expuestas por dicho Vicario Apostólico eran de tal índole que aconsejaban una especial benignidad para esos neófitos, pues sólo podían oír Misa una o a lo más dos veces al año y comulgar en ella, a causa de la persecución religiosa que sufrían y de la gran escasez de sacerdotes que había en aquel entonces o sea en 20 de Junio de 1860.

Antes de terminar conviene recordar este principio luminoso a saber:—Los Ordinarios deben ser cautos en autorizar la

binación, pues la Santa Sede encomienda este asunto a su conciencia; pero deben tener también presente que como dijo la Sagrada Congregación de Propaganda al Obispo de Nicópolis, Bulgaria en 1832, la Santa Sede concede la facultad de binar primero en general, para el bien espiritual de los fieles y segundo para que los fieles puedan cumplir **facilmente** el precepto de oír Misa.

V—APLICACION A FILIPINAS

La necesidad de binar se experimenta mucho aquí sobre todo hoy día con motivo de la disminución de sacerdotes a causa de la guerra, ya por haber muerto tantos, ya por haber vuelto bastantes de los extranjerios a sus naciones respectivas. Además, hay que tener presente el peligro moral de que si no se dan facilidades se queden muchos sin Misa. Ese peligro se funda en estos hechos: (a) la indiferencia religiosa en muchos; (b) la intensidad del trabajo sobre todo en las ciudades que exige una regulación de las horas del domingo, único día de descanso; (c) la destrucción de tantas iglesias que ha obligado a construir pequeñas capillas provisionales donde apenas cabe un pequeño número de fieles; (d) las dificultades de comunicación que impone un sacrificio para las iglesias distantes.

Por otra parte cada vez se hace más necesario conseguir que los fieles vayan a Misa no sólo para cumplir con su obligación grave sino también: (a) para que oigan la divina palabra que les conseve en la fe y les dé animo y fortaleza para sobrellevar tantos padecimientos de todo género y para resistir a la propaganda del mal que todo lo invade; (b) para que no sean víctimas de la mala influencia de las sectas acatólicas que procuran con tanto empeño atraer a los fieles a sus falsos cultos; (c) para que se libren de la tendencia actual semipagana de substituir la asistencia a Misa por toda clase de diversiones y pasatiempos. Con razón dice Wernz-Vidal en este sentido: "Attendere debet (Ordinarius) non solum ad periculum ortum ex adiunctis externis, sed etiam ad periculum ortum ex mala hominum voluntate" (Ius Canonicum, IV, De rebus n. 94).

Teniendo presente cuanto acabamos de exponer se comprende bien la conveniencia de tener en esta materia un criterio prudente desde luego pero al mismo tiempo benigno. Con razón podemos decir con el sabio Many en su obra "Praelectiones de Missa" n. 30, 2o. "hablando de la necesidad de binar: "Quod non erat olim necessarium hodie necessarium est". En tiempo del Sr. Gainza, dice este ilustre Prelado, que en los trece años que

llevaba de Obispo de Nueva Cáceres no se había atrevido a conceder la facultad de binar por no creerla necesaria (Facultades, pag. 158, n. 6) Pero hoy día es todo lo contrario y esa necesidad se siente cada vez más.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

ILUMINACIÓN DEL SANTÍSIMO

Contando con la benevolencia del Director del Boletín, creemos conveniente insertar aquí el adjunto artículo que si bien escrito durante la pasada guerra puede ayudar en el caso de que se den circunstancias análogas sea por una nueva guerra, sea por otras dificultades imprevistas.

A—PRELIMINAR—

Con motivo de la guerra el aceite de coco que viene usándose aquí para la lámpara del Santísimo escasea en algunos pueblos, sobre todo en los más apartados, a donde no puede llegar por falta de transportación. De esto se sigue que en esos puntos o falta por completo o si se obtiene es a un precio tan elevado que excede a los recursos de las parroquias respectivas. Por eso, es oportuno saber lo que conviene hacer en esos casos para remediar esa situación. Para la mayor claridad se puede estudiar el caso en dos hipótesis o suposiciones: primera, cuando no habiendo aceite de coco o no siendo posible comprarlo por su precio excesivo, hay otros aceites vegetales, o siquiera otros aceites minerales, o por los menos luz eléctrica; segunda, cuando no hay substancia alguna ni vegetal ni mineral para alimentar la lámpara, ni luz alguna, incluso la eléctrica.

B—PRIMERA SUPOSICIÓN—

En este caso la dificultad se puede resolver con la concesión contenida en el Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos de 23 de febrero de 1916 (A.A.S. 4 Mart. 1916, 8,72). He aquí el texto del Rescripto que continúa en vigor a pesar de haberse dado antes del Código cuyo canon 1271 regula esta materia. Continúa en vigor dicho Rescripto:—

a—porque se refiere a circunstancias especiales, mientras que el canon citado mira al tiempo normal:

b—porque no ha sido corregido expresamente por el Có-

digo, y por lo tanto sigue vigente según lo que dispone el canon 2 del mismo Código (Vid. Cappello, de Sacramentis Tom. I, n. 403).

C—TEXTO DEL RESCRIPTO

“Instantibus pluribus Ordinariis locorum, in quibus ad nutriendam lampadem coram SSmo. Sacramento ardentem, ob peculiare circumstantias, sive ordinarias sive extraordinarias, oleum olivarum non habetur vel ob gravem penuriam aut summum pretium, non absque magna difficultate, comparari potest, S. Rituum Congregatio, inhaerens decreto n. 3121, PLURIUM DIOECESIUM, d.d. 14 iunii 1864, aliisque subsequentibus declarationibus etiam recentioribus, rescribendum censuit: ‘Inspectis circumstantiis enuntiatis iisque perdurantibus, remittendum prudentiae Ordinariorum, ut lampas, quae diu noctuque collucere debet coram Sanctissimo Sacramento, nutriatur, in defectu olei olivarum, aliis oleis, quantum fieri potest, vegetalibus, aut cera apum pura vel mixta, et ultimo loco etiam luce electrica adhibita; si Sanctissimo placuerit.’

Quibus omnibus Sanctissimo Domino Nostro Benedicto Papae XV per infrascriptum Cardinalem Sacrae Rituum Congregationi Pro-Praefectum relatis, Sanctitas Sua rescriptum eiusdem sacri Consilii ratum habens, quoad lampadem accensam ad SSimum Sacramentum debite honorandum praescriptam, in casibus et modis superius expositis, rem omnem prudenti iudicio Ordinariorum, cum facultatibus necessariis et opportunis, benigne remisit. Contrariis non obstantibus quibuscumque.
Die 23 februarii 1916

A. Card. Ep. Portuen. et S. Ruf., S.R.C. Pro-Praefectus.
Alexander Verde, Secretarius”.

C—CONSECUENCIAS PRACTICAS—

De la atenta lectura del texto se desprenden estas consecuencias prácticas:—

1—La Santa Sede quiere que se haga lo posible para tener luz ante el Santísimo primero para que los fieles que desean adorar el Santísimo sepan dónde está y segundo, para que haya una veneración continua del Santísimo simbolizada en la luz puesta delante del Santísimo por la fé y devoción de los encargados de su culto, (Wernz Ius Decretal. III, n. 551).

2—En el caso de que no haya aceite de oliva o como aquí, aceite de coco, o que no se pueda obtener sin gran dificultad

por su carestía o por el precio exorbitante, los Ordinarios pueden permitir primero, otros aceites vegetales como el bittaog, tawatawa, lumbang, mani, kasoy, etc.

Pueden también permitir la cera de abejas ya pura, ya mezclada. Todo esto se permite en primer lugar en defecto del aceite de oliva o de coco. En segundo término, pueden permitir los aceites de origen mineral como el petróleo, etc. En este sentido, pueden también autorizar otras luces como de gas, de acetileno, de sebo, grasa, etc., como dice con razón Pauwels al comentar el Rescripto en Periódica, (Tom. VIII pag. 256):—"Nimis evidens est sub iisdem clausulis (Rescripti) iam tolerari lumen quodcumque", y por último pueden autorizar en defecto de toda clase de aceites y de cera, la luz eléctrica.

3—La Santa Sede concede amplias facultades a los Ordinarios dentro de la esfera de las regulaciones dichas, para resolver el problema, por eso como dice el Rescripto antes acotado: *Benedictus XV "Rem omnem prudenti iudicio Ordinariorum, cum facultatibus necessariis et oportunis, benigne remisit."*

4—Esto supuesto, la misma Santa Sede quiere que los Ordinarios procedan en eso con un criterio amplio para asegurar en lo posible que haya alguna luz delante del Santísimo, aunque no sea la más deseable; pero lo importante es que haya alguna luz ante el Sagrario.

5—Los Ordinarios pueden hacer lo que en el Rescripto se permite, por sí mismos, pues la Santa Sede les faculta para ello.

6—No es necesario que haya circunstancias extraordinarias para hacer uso de esa facultad, pues el Rescripto comprende tanto las circunstancias ordinarias como las extraordinarias en la frase "circunstancias especiales."

7—Como el Rescripto habla de los Ordinarios en general, comprende también según el canon 198 a los Superiores Mayores en las religiones clericales exentas.

8—La Santa Sede adopta un criterio de tolerancia con respecto a la materia con que se alimenta la lámpara del Santísimo y a la vez de rigor en orden a que haya siempre luz ante el Santísimo.

9—No se puede, pues, prescindir de esa obligación, sino en caso de imposibilidad o de una dificultad máxima.

E—OBSERVACIÓN—

Teniendo presente la muchedumbre y variedad de los aceites vegetales en Filipinas es difícil que no se pueda encontrar alguno para alimentar la lámpara del Santísimo si falta el aceite de coco.

Por otra parte supuesto el hecho de que se puede usar cualquier luz cuando no se tienen las propiamente litúrgicas, de aceite de oliva, de coco, o de otra clase de aceite vegetal, será fácil poder tener ante el Santísimo cualquiera de las luces que en las casas se usan durante la noche y será raro que no haya alguna de esas luces aún en los pueblos más apartados de las comunicaciones.

F—SEGUNDA SUPOSICIÓN—

Cuando falte toda clase de luz para tenerla delante del Santísimo, de modo que no se pueda cumplir con las disposiciones del canon 1271, el Ordinario puede acudir al Señor Delegado Apostólico quien tiene facultad extraordinaria para permitir que se tenga el Santísimo sin luz con tal que concurran algunas circunstancias que exige la misma concesión.

G—TEXTO DE LA FACULTAD—

He aquí el texto de esta concesión, recibido de la misma Delegación merced a la bondad de su Excelencia el Sr. Delegado Apostólico:—

“Vi potestatis, praesentibus rerum adiunctis perdurantibus, Nobis a Ssmo. D. N. Pio Div. Prov. Pp. XII tributae, facultatem concedimus: Permittendi ut in locis ubi nulla materia ad lampades nutriendas haberi potest, Ss.mum Sacramentum etiam sine lumine asservari possit in casu tamen verae necessitatis et graviter onerata conscientia ipsius Ordinarii.

“Conditiones ut Eucharistia sine lumine asservetur sunt:

1. Ut deficiat omnis substantia ad lampades nutriendas; non tantum oleum vegetabile, sed etiam omnis alia materia (cera, grasa, cebo, et.,) ita ut ubi lux electrica haberi possit lumen istud adhibendum videatur.

2. Ut moralis adsit necessitas servandi Ss.mam Eucharistiam.

“Datum Manilae ex Aedibus Delegationis Apostolicae XXIV mensis Ianuarii, anno MCMXLIV.

Delegatus Apostolicus”

H—OBSERVACIONES SOBRE EL TEXTO ACOTADO—

1—La Santa Sede ha concedido esa facultad durante las circunstancias actuales en que por razón de la guerra hay dificultades de carácter extraordinario en las que faltan muchas cosas, aún las más necesarias e imprescindibles.

2—Esa facultad está redactada en los mismos términos que la que lleva el No. 13 de la Fórmula III Mayor de las Facultades que la Sagrada Congregación de Propaganda Fide suele conceder a los Ordinarios de Misiones. Así que los Prefectos de la Montañosa, de Mindoro y de Palawan tienen ya esa facultad en sus respectivos distritos.

3—Para hacer uso de esa facultad se necesita en primer lugar, que no haya luz alguna con que se pueda alumbrar el Santísimo ni siquiera la luz eléctrica. Pero creemos con el docto Padre Serra en su comentario de esta facultad que si hay imposibilidad moral de obtener cualquier luz por ejemplo, por su excesivo precio, se puede usar esa facultad pues en este caso es lo mismo que no tener luz puesto que su obtención está fuera del alcance de los encargados del Santísimo. Como decían los romanos “Magna difficultas impossibilitati aequiparatur” (De Regulis iuris.)

4—Se requiere en segundo término, que haya necesidad moral de guardar el Santísimo. Esta existe desde luego en todas las parroquias, o cuasiparroquias, en las iglesias de las misiones, en las casas religiosas exentas, pues en todas esas iglesias, puede haber necesidad de administrar el Santo Viático a los enfermos y además el canon 1265 párrafo 1, n. 1 manda que en todas ellas se guarde el Santísimo.

5—De la índole de la facultad se deduce que se debe cuidar de que se obtengan por otros medios los fines que la Iglesia persigue con la lámpara del Santísimo, a saber, el aviso de la presencia del Santísimo y la adoración constante del mismo. Esto se podrá conseguir avisando frecuentemente a los fieles de la existencia del Santísimo en la Iglesia y procurando que haya el mayor número posible de adoradores. También se podrán usar otras substancias que afecten a otros sentidos y den a conocer mediante previo convenio la presencia de la Sagrada Eucaristía, por ejemplo, alguna substancia olorosa o perfumes, cerca del Santísimo, un aparato de relojería que por medio del tictac dé a conocer el lugar del Santísimo, etc.

6—La facultad se dá directamente a los Ordinarios como consta por las palabras “graviter onerata conscientia ipsius Ordinarii”. Esto es muy conforme al canon 336 que encarga la vigilancia de cuanto se refiere al culto divino, al Obispo o Ordinario. Este no podrá dar el permiso sino con sujeción a las condiciones que la misma facultad exige y que se acaban de exponer. Su duración depende de las causas que motivaron la dispensa, o sea, la carencia de toda luz para el Santísimo.

G—EN EL CASO DE NO PODERSE ACUDIR AL ORDINARIO—

Si sucede en algún caso que por razón de las circunstancias extremas que en tiempo de guerra pueden tener lugar en cualquier momento, el párroco o encargado de la dirección pastoral de las almas, no halle ninguna clase de luz para el Santísimo, y no puede acudir al Ordinario, ni al Sr. Delegado, podrá, por epiqueya prescindir de la luz, pues en este caso tiene perfecta aplicación aquella conocida regla de derecho:—“*Quod non est licitum in lege* (en el caso presente, prescindir de la luz ante el Santísimo mandado por la ley litúrgica) *necessitas* (de tener el Santísimo para poder administrar el Viático en cualquier momento) *facit licitum*” (Reg. IV Decret.). Esto se halla de perfecta conformidad con la que enseña Santo Tomás:—“*Si vero sit subitum periculum, non patiens tantum moram ut ad superiorem recurri possit, ipsa necessitas dispensationem habet annexam, quia necessitas non subditur legi*” (I, 2, quaest. 96, art. VI in corpore).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

Sección de Monografías

LA IGLESIA Y LAS ESCUELAS ACATÓLICAS

(Continuación)

Escuelas positivamente acatólicas

Existen igualmente documentos pontificios, además de los ya citados, que condenan expresa y nominalmente cada una de las escuelas a que se refiere el canon 1374. Por lo que toca a las escuelas positivamente acatólicas, como distintas de las neutras y de las mixtas, tenemos la Epístola QUUM NON SINE, tantas veces citada de Pio IX, en que reprueba cuantas escuelas son contrarias en sus enseñanzas a la Iglesia Católica. Existen otrosí una Instrucción y unas Letras Encíclicas de la S. C. de Propaganda Fide, que se refieren explícitamente a los centros acatólicos propiamente tales. La Instrucción está dada al Episcopado de Irlanda en 18 de septiembre de 1819. Hablando la S. Congregación sobre las escuelas de la Sociedad Bíblica, que funcionaban en aquel país, decía:

“Es necesario trabajar para que los jóvenes se aparten de esas escuelas mortales, y amonestar a los padres que no permitan que sus hijos caigan en el error. A fin de evitar las tentativas de los adversarios, no hay nada más a propósito que erigir escuelas católicas, en las que los pobres y aldeanos se instruyan en sanas disciplinas. ¿Faltan acaso medios para cubrir los gastos? En esto es fácil aprender de los mismos heterodoxos, que, según sabemos, piden a cada uno de los ciudadanos de' pueblo cierta cantidad para la sustentación de las escuelas. ¿Qué impide que los católicos hagan otro tanto?”

Las Letras Encíclicas están dirigidas a los Obispos de Inglaterra, en 6 de agosto de 1867. Todo el documento se refiere a la frecuencia de los estudiantes católicos a las universidades protestantes (1). Refléjase con evidencia en dichas

(1) Epist. encycl. AFFARI VOS, de 8 de diciembre de 1897.

Letras el sentir de la Iglesia sobre los centros positivamente acatólicos, y declárase igualmente cómo en muy pocas ocasiones podrán darse circunstancias que justifiquen su frecuencia, por lo mismo que lleva en sí un peligro intrínseco a la pureza de la fe. Véase cómo se expresa la S. Congregación:

“Como no todos tienen un mismo juicio del por qué se ha de evitar la asistencia a las universidades acatólicas, y aun no han faltado quienes han opinado que podía tolerarse a la juventud católica la frecuencia a dichos institutos, ya por los emolumentos temporales que con ello se reportan, ya también porque según su opinión no hay una ley cierta que prohíba asistir en absoluto, será de gran mérito para ese Episcopado explicar en una epístola pastoral la doctrina sobre el evitar las ocasiones próximas de pecado, a las que nadie puede exponerse sin pecado grave, a no ser que una causa grave proporcionada lo excuse, y se empleen tales precauciones, que remuevan el peligro próximo de pecado. Ahora bien, en el asunto de que se trata, y que por declaración del Sumo Pontífice lleva en sí un peligro intrínseco y gravísimo, no solamente por lo que se refiere a la honestidad de costumbres, sino por lo que toca a la fe, necesaria en absoluto para la salvación, ¿quién no ve que apenas pueden darse tales circunstancias por las que sea lícito sin pecado asistir a las universidades acatólicas? La ingenuidad e inestabilidad de los jóvenes, los errores que respiren en el ambiente de dichos institutos sin el antídoto de una doctrina sólida, la gran fuerza que los respetos humanos y las irrisiones de los compañeros ejercen en los adolescentes, de tal manera lleven consigo un peligro presente y próximo de caer, que en general no puede concebirse una razón suficiente, por la cual los jóvenes sean confiados a las universidades acatólicas”.

Escuelas neutras

La asistencia de los católicos a estas escuelas la encontramos igualmente reprobada repetidas veces por la S. Sede.

Hemos visto en el número 2 de este mismo artículo cómo el Papa León XIII, uno de los Pontífices que más tuvo que luchar contra los enemigos de la escuela cristiana y católica, condenó la ley que el Gobierno belga había dado prohibiendo la enseñanza religiosa en las escuelas e implantando la escuela neutra. Pues el mismo Pontífice, al mismo tiempo que protestaba contra dicha ley, alababa y enaltecía a los Prelados de aquella nación por su labor asidua en dirigir las almas de los jóvenes según los principios de la religión, y ponderaba como salubre le medida que habían ya tomado de prohibir a la juventud la asistencia a las escuelas públicas, donde la religión se encontraba pros-crita. He aquí sus palabras:

“A la verdad, haciéndose cargo (los Obispos belgas) de lo que el tiempo y el oficio pedían de ellos, dieron manos a la obra, prohibiendo a la juventud asistir a semejantes escuelas públicas, y abriendo otras nuevas sujetas a su jurisdicción y vigilancia, en que las inteligencias tiernas de los jóvenes se formen con los elementos de las ciencias profanas y de la religión perfectamente hermanadas...

Así pues, Nos hemos reprobado y condenado más de una vez dicha ley (la citada anteriormente) como contraria que es a la Iglesia, y ahora dirigiéndonos a Vosotros, volvemos a reprobarla y condenarla por la misma causa. Lo cual hacemos por deber de esta Silla Apostólica, que siempre ha condenado con el peso de su autoridad y juicio las escuelas independientes de toda religión, que se denominan medias o neutras, y que por su naturaleza tienden a negar a Dios: y nunca ha permitido ni tolerado, que estas escuelas sean fre-

(2) Encycl. DIVINI ILLIUS MAGISTRI, de 31 de diciembre de 1929.

(1) Ponderando, como hemos declarado antes, que la formación universitaria, considerada en sí misma, no está tan expuesta a los peligros de una educación irreligiosa, como la que se recibe en las escuelas primarias y medias, por lo mismo que la inteligencia y el corazón de los alumnos universitarios están más rebustecidos con la verdad y el conocimiento de la religión, la reprobación presente deberá entenderse hecha con mayor razón de las escuelas de primeras letras.

cuentadas por jóvenes católicos, a no ser en ciertos casos en que el tiempo o la necesidad lo exigieran, y aun entonces con precauciones contra cualquier peligro de contagio”(1).

El mismo León XIII encarece al Episcopado de Baviera, recuerde a los padres de familia la obligación grave que tienen para con sus hijos de procurarlos una diligente instrucción religiosa. Y les propone el ejemplo de que en algunos países donde no había más escuelas públicas que las llamadas neutras, los padres de familia con sus propios trabajos y expensas abrieron escuelas privadas, que ellos mismos sustentaban, con el único fin de dar a sus hijos una formación religiosa(1).

Y en la Epístola QUAE CONIUNCTIM, de 23 de mayo de 1892, dirigida al Arzobispo y Obispos de la Provincia Eclesiástica Neo-Eboracense, declara que todos cuantos Prelados de aquella región le han expuesto el modo más conveniente de formar cristianamente a la juventud, han estado concordes en reprobar las escuelas neutras y han preferido las confesionales. en que los fieles asisten con los acatólicos, pues en las escuelas mixtas los niños católicos reciben de algún modo instrucción religiosa de maestros aprobados de antemano por la autoridad eclesiástica. Y termina diciéndoles:

“Así pues, es conveniente, Venerables Hermanos, que toméis consejo con los demás Prelados de esa nación y estudiéis el modo de evitar que los niños católicos frecuenten aquellos centros escolares en que se omite la instrucción religiosa o amenaza un peligro claro y evidente de corrupción”(2).

El Sumo Pontífice Pío XI condenó igualmente, en su Encíclica DIVINI ILLIUS MAGISTRI, la escuela neutra como contraria a los principios fundamentales de la educación, por excluir de sus clases la enseñanza religiosa, además de ser prácticamente imposible que se mantenga en la realidad neutra, viniendo a ser más bien irreligiosa.

(1) Alloc. SUMMI PONTIFICATUS, de 20 de agosto de 1880.

(1) Epist. OFICIO SANCTISSIMO, de 22 de diciembre de 1887.

(2) Epist. QUAE CONIUNCTIM, 23 de mayo de 1892.

Finalmente, la S. C. de Propaganda Fide reprobaba en 1895 las escuelas neutras que dominaban en el Canadá y señalaba al mismo tiempo las razones que la movían a obrar así. Se expresaba en la siguiente forma:

“Algunos creen falsamente, que no hay ningún peligro en las escuelas llamadas neutras, y que pueden ser frecuentadas por los católicos sin peligro alguno. Omitiendo otras cosas, las escuelas llamadas neutras, por el mero hecho de excluir de sus recintos la verdadera religión, la infieren una grave injuria por quitarla el lugar principal que está llamada a ocupar tan o en todo el transcurso de la vida humana, como muy principalmente en la educación de la juventud. Ni se puede asegurar que el cuidado y vigilancia de los padres puede suplir suficientemente este defecto. Puede ser un remedio en parte nada más, pero no evita el vicio pésimo de la educación recibida en esas escuelas. A todo lo cual hay que añadir, que en estimación de los niños disminuye necesariamente la dignidad de la religión, al verla despojada del honor y veneración públicos, y relegada a la vida doméstica. ¿Qué habrá que decir, si los padres por desidia o impedidos por otras ocupaciones obran en esto con abandono o no se cuidan de su instrucción religiosa, por sí o por otros, de tal manera que los jóvenes no reciben otros conocimientos sobre religión que los proporcionados en en la escuela?”(1).

Escuelas mixtas

Viniendo al último grupo de escuelas que señala el c. 1374, o sea las mixtas, tenemos bien definida la mente de la Sede Apostólica sobre la asistencia de los católicos a dichas escuelas. He aquí como pensaba León XIII sobre estos centros:

“En la educación católica de los fieles ha de tenerse en cuenta esto en primer lugar: que los niños católicos no tengan escuelas mixtas, sino que deben ser propias donde los maestros sean óptimos

(1) Letras Enc. de 14 de marzo de 1895 a los Obispos del Canadá.

y recomendables. Es evidente que está llena de peligros la instrucción en que la religión o se enseña con alguna corrupción o no se enseña nada, lo cual acontece con frecuencia, según vemos, en las escuelas mixtas" (1).

Y Pio XI se expresaba en el mismo sentido:

"No puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta (peor si es única obligatoria para todos), en la cual aún proveyéndoseles aparte de la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos junto con los alumnos acatólicos" (2).

Ya antes que estos dos Pontífices alzaran su voz contra la escuela mixta, había hablado sobre ella la S. C. del S. Oficio en una Instrucción dirigida en 21 de marzo de 1866 al Episcopado suizo, instándole a que se persuadiese a los padres de familia, que nada peor podían hacer contra su propia prole, contra la Patria y la Religión Católica, que enviar sus hijos a las escuelas mixtas. Y respondiendo a la consulta que se le había hecho: si era lícito a los padres encomendar la educación de sus hijos a estas escuelas, declaró:

"Generalmente hablando, no es lícito; pero en casos particulares ha de dejarse esto al juicio y a la conciencia del Ordinario, el cual por razón de su oficio ha de procurar que se pongan en práctica por los párrocos y por los mismos padres los remedios oportunos para evitar en los alumnos todo peligro de perversión, y al propio tiempo solicitar de los magistrados y autoridades que no se hiera la conciencia de los católicos poniendo en dichas escuelas libros de texto hostiles a la religión católica, y finalmente aconsejando y exhortando constantemente a todos, principalmente a los que tengan medios para ello, que envíen sus hijos a otras regiones en que sean educados católicamente".

(1) Epist. encycl. MILITANTIS ECCLESIAE, de 1 de agosto de 1897.

(2) Encycl. DIVINI ILLIUS MAGISTRI, de 31 de diciembre de 1929.

La misma S. C. del S. Oficio declaraba en otra Instrucción dirigida al Episcopado americano, en 24 de noviembre de 1875, que habiendo deliberado mucho acerca de la enseñanza que se daba en las escuelas públicas de aquellos Estados (las cuales eran mixtas), las juzgaba llenas de peligro y además adversas a la religión católica:

“Los alumnos de esas escuelas, decía, que excluyen la religión de sus programas, ni aprenden los rudimentos de la fe, ni son instruidos sobre los preceptos de la Iglesia, y de ahí que carecerán del conocimiento necesario para vivir cristianamente. En dichas escuelas son educados los jóvenes desde su niñez: en esa edad es cuando arraigan más profundamente las semillas de la virtud y del vicio. Será, pues, un mal muy grande, si en esa edad falta la religión. Además en las escuelas públicas, como quiera que están emancipadas de la autoridad eclesiástica, tienen entrada maestros de todas las confesiones, y como no hay ley que les vaya a la mano en materia religiosa, son libres para enseñar e infundir en las inteligencias tiernas los errores y semillas de los vicios. Añádase la corrupción cierta que en estas escuelas, al menos en muchas de ellas, proviene de tener en una misma clase jóvenes de distinto sexo, de donde resulta aún en el mismo bando se sientan jóvenes varones y doncellas para oír las lecciones. Todo lo cual hace que esté expuesta miserablemente la juventud a un daño cierto en la fe y peligren sus costumbre. Este peligro de perversión, si no se convierte de próximo en remoto, hace que semejantes escuelas no puedan en conciencia ser frecuentadas. Esto lo pide la misma ley natural y divina”.

Aunque bajo la denominación de escuelas mixtas no vienen propiamente las escuelas destinadas a estudiantes católicos, pero que admiten por razones especiales en sus clases alumnos acatólicos, sin embargo encontramos algunos documentos de las Sagradas Congregaciones que dan normas a seguir en las mismas. Así, tenemos la Instrucción de la S. C. de Propaganda

Fide dada en 18 de octubre de 1883 a los Vicarios Apostólicos de China, en que decía:

“Tocante a las escuelas llamadas mixtas, adviertan los Vicarios Apostólicos que no pueden frecuentarse, a no ser que no haya ningún peligro para los fieles, o, si le hay, es remoto. Para remover este peligro, no se admitan infieles en las escuelas cristianas sin el consentimiento del misionero residente del distrito, y donde sean muy numerosos los infieles, se les instruya en clases separadas bajo la vigilancia de un maestro piadoso y observante, que despida a cuantos puedan ser causa de detrimento en la fe y en las costumbres para los fieles”.

La misma S. C. de Propaganda Fide en otra Instrucción de 25 de abril de 1868 decía con relación a la asistencia de niñas acatólicas a las escuelas católicas dirigidas por religiosas, que podía tolerarse que las niñas cismáticas fueran admitidas en dichas escuelas, siempre que fuesen de buena condición e índole, y no se las permitiese en ninguna ocasión tener disputas con las alumnas católicas sobre cuestiones religiosas. Puede verse igualmente la Instrucción que la dicha S. Congregación envió a los Vicarios Apostólicos de las Indias Orientales en 8 de septiembre de 1869 sobre la admisión de niños paganos y protestantes en las escuelas católicas.

Existe igualmente una Instrucción de la S. C. del S. Oficio del 22 de agosto de 1900 en que advierte, que aunque se admitan escolares acatólicos, las escuelas deberán ser siempre católicas en toda su enseñanza. Declara además, que puede permitírseles la asistencia a las clases de religión con los católicos, pero que de ninguna manera se admitan en las escuelas maestros acatólicos para la enseñanza de su religión. Dicha instrucción, si la desean, deberán tenerla fuera de la escuela y a sus expensas. Finalmente hace notar, que no se les permita usar libros de religión, escritos por acatólicos.

Antes de terminar este artículo nos parece conveniente transcribir sucintamente algunos documentos relativos a la asistencia de niños católicos a escuelas paganas. Aunque los centros dirigidos por infieles son escuelas acatólicas, creemos oportuno tratar de ellas en lugar aparte, por darse algunas instrucciones de la S. C. de Propaganda Fide que se refieren a ellos en particular. Es evidente que solamente tienen aplicación en países que se consideran como misiones católicas. Su conocimiento puede ser de grande utilidad para los misioneros católicos, pues en dichos documentos están contenidas las normas que la S. Sede ha dado en relación al problema escolar en los pueblos paganos o infieles. No está demás, por lo tanto, citarlos siquiera.

Ya en 1659 dirigió la S. C. de Propaganda Fide una Instrucción a un Vicario Apostólico de la Misión de los ad Exteros, en que le hacía la siguiente recomendación:

“Trabajad con ahinco para que ningún católico entregue sus hijos a los infieles para ser educados, sino a vosotros y a los vuestros”.

Y refiriéndose a China la misma S. Congregación determinaba en 1838, que ningún cristiano asistiese a los centros escolares de infieles:

Finalmente, en 1883 en la Instrucción ya citada, dirigida a los Vicarios Apostólicos de China determinaban lo siguiente:

“Prohíbese en absoluto, decía, a los jóvenes cristianos frecuentar las escuelas de los paganos, atendido el peligro de perversión e idolatría”.

“Como existe mayor peligro asistiendo los fieles a las escuelas de los gentiles, procuren los Vicarios Apostólicos corregir en esta materia cuantos abusos sobrevinieren por desidia o por malicia de los padres de familia; y esta comunicación escolar no la permitan a no ser en caso de verdadera necesidad y alejando el peligro de perversión, y acudiendo a la S. Congregación en los casos más difíciles”.

P. EXCELSO GARCIA, O.P., D.J.C.

La Vocación Religiosa

Muchas veces hemos pensado a solas en la inmensa variedad de oficios y ocupaciones que hay en la sociedad humana, y como para todas se encuentra gente; y hemos quedado atónitos ante la profundidad infinita de la sabiduría de Dios que habiendo puesto al hombre en el mundo para que se perfeccione en el orden natural y en el sobrenatural, y siendo innumerables los requisitos para la suma perfección humana en el orden físico, intelectual y moral, encuentra modos de proveer a todas las necesidades del hombre por los mismos hombres, y a unos por necesidad y a otros por voluntad va poniendo a cada cual en su lugar para que llene un vacío, y a la sociedad nada le falte.

En el orden sobrenatural, aunque invisible corporalmente, sucede lo mismo: Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y verdadero Hombre, al fundar su Iglesia para santificar al género humano por la comunicación de sus méritos, puso en ella medios para que todos los estados, profesiones, oficios y ocupaciones naturales del hombre se elevasen a una perfección divina con la guarda de sus mandamientos en el estado seglar, y además propuso consejos para las almas escogidas que quisieran escalar los más altos grados de esa perfección en el estado religioso. Y es el mismo Jesucristo, Señor nuestro, quien con virtud divina presente en todo lugar y tiempo gobierna su Iglesia colocando a cada uno de los fieles en su respectivo lugar para que ningún grado de santidad quede vacío, y se pueda decir de la Iglesia militante lo que de la triunfante dice el Apóstol (I Cor. XV, 41): "Una es la claridad del sol. otra la de la luna, y otra la de las estrellas; y aún cada estrella difiere de las otras en claridad".

Mas esta colocación de las almas en determinado estado de perfección en la Iglesia no la hace el Señor de una manera forzada, sin nuestra cooperación; nos trata conforme a la naturaleza que nos ha dado como a seres inteligentes y libres, sugiriéndonos su voluntad con palabras interiores del Espíritu Santo y esperando nuestro consentimiento. Es lo que nos dijo en la noche de la Cena (Jo. xiv. 26): "El Paraclito pues el Espíritu noche de la Cena (Jo. xiv. 26): "El Paráclito pues el Espíritu

Santo que enviará el Padre en mi nombre, él os enseñará todas las cosas y os sugerirá cuanto Yo os fuere diciendo.”

Esa sugestión del Señor al alma fiel respecto a un estado es lo que comúnmente llamamos vocación. Mas cuántos jóvenes de ambos sexos llegados a edad competente se encuentran vacilantes y angustiados sin saber qué partido tomar! Por una parte sienten la voz de Dios que los llama a un estado más perfecto que el común de los cristianos. Y por otra no acaban de asegurarse de que tal sea realmente la voluntad de Dios, y temen por ambos lados: si se lanzan a seguir la noble aspiración que sienten en su alma, temen introducirse en un estado tan alto y de tantas obligaciones sin vocación, y por tanto, dicen, sin las gracias necesarias para cumplir; y si dejan de seguir lo que parece llamamiento divino temen la responsabilidad que creen contraer ante Dios y los castigos consiguientes.

Quén socorrerá a estas pobres almas en ese trance decisivo de toda su vida? Ciertamente que ellas suelen tener y deben tener su Director espiritual que las guíe y determine; pero muchas veces no teniendo ideas fundamentales y claras sobre la vocación, se confunden más y se aseguran menos con las explicaciones y exhortaciones del Director. Andan también impresos folletos piadosos sobre la vocación religiosa, principalmente para las doncellas; pero tampoco acaban de convencerlas porque hablan más a la imaginación y al corazón que al entendimiento, y a veces dan ideas no del todo exactas. Recordamos finalmente un librito (que no hallamos) con el título “La Vocación Religiosa, por S. Alfonso Ma. de Ligorio”; mas no estamos ciertos si fué escrito por el santo Doctor en la forma actual o es más bien un extracto de sus obras amañado por un autor posterior.

Creemos por lo tanto hacer un buen servicio a las almas que aspiran al estado religioso dándoles en llano y conciso resumen la doctrina de la teología católica sobre la naturaleza de la vocación religiosa, sus clases, señalés, obligación, conservación, pérdida y recobro. Los conceptos podrán aplicarse fácilmente al estado sacerdotal inherente a muchas instituciones religiosas de varones; en los estados inferiores, que de suyo no sobrepasan la naturaleza, no se emplea tan propiamente la palabra vocación.

I. NATURALEZA DE LA VOCACIÓN RELIGIOSA

La palabra *vocación* viene de un verbo latino que significa *llamar*, y es por ende sinónima de llamamiento. Cuando llamamos a una persona la excitamos con nuestra voz a que venga o dirija su atención hacia nosotros. Dios no necesita de sonidos corporales para excitar las almas y hacer que se dirijan hacia el objeto que Él quiere. Actividad purísima, necesaria e indeficiente, espíritu infinitamente inteligente y bueno, Uno en esencia y Trino en personas, íntimamente presente en todas sus criaturas que conserva y mueve según la naturaleza que les ha dado, con un acto simplicísimo y eterno de su voluntad hace surgir en el alma a su debido tiempo el deseo de la vida religiosa. He ahí el germen de la vocación.

La ocasión de ocurrirséle al alma semejante pensamiento y nacerle tal deseo podrá haber sido completamente natural: una lectura piadosa, la insinuación de sus padres profundamente cristianos, la asistencia al ingreso de una persona estimada, un sermón, una carta, el encuentro casual con algún religioso o alguna religiosa que pasa por la calle, una conversación, una desgracia, una idea repentina sin conocida ocasión. Importa poco, porque siempre es Dios quien ordena los sucesos, "siempre, en frase de Santo Tomás, por la divina providencia se procuran al hombre ocasiones de salvación" (Quodl. I, art. VII).

Ni basta el simple deseo: ese germen al principio vago y sin forma determinada sobre la clase de congregación a elegir, los requisitos a poseer, los medios a emplear, ha de irse desarrollando con la cooperación del alma hasta convertirse en *un propósito firme y razonable de entrar en tal casa religiosa para la cual el alma se ve con aptitudes y sabe ciertamente que será admitida por los legítimos superiores*. Esta es la vocación completa y así la podemos definir: mejor dicho, así la ha definido la Iglesia al decir en su canon 538: "En religión puede ser admitido cualquier católico que no este ligado con algún impedimento legítimo, y se mueva por recta intención y sea idoneo para llevar las cargas de la religión".

Conviene fijarnos en las notas esenciales que integran la definición dada. No se trata de una vaga complacencia causada por descripciones o imaginaciones floridas de la excelencias de la vida religiosa; ni de una inclinación natural hacia sus prácticas; ni del gusto sensible que puede producir la conversación con personas religiosas, la estancia en sus conventos o colegios, el atractivo de su hábito. No se trata de cosa alguna del afecto sensible sino de algo de la voluntad racional, que no es precisamente el acto de querer, pasajero de suyo, sino efecto, producto permanente del mismo acto. Se trata pues de un propósito, de una determinación sincera y estable de la voluntad formada tras madura deliberación. Esta determinación de la voluntad de abrazar la vida religiosa podrá tener y tendrá comunmente refluencia en el afecto sensible, haciendo se complazca en el pensamiento del estado escogido; pero no es necesaria tal refluencia, y puede existir el propósito de vida religiosa inspirado por Dios aún con la repugnancia sensible a las privaciones y prácticas de la misma vida.

Llamamos propósito firme al que no encierra en su objeto elemento alguno de mutabilidad, como son las condiciones o limitaciones de tiempo o de circunstancias, por ejemplo si alguien se determina a ser religioso con tal que le tengan en compañía de tales y cuales personas, o mientras dure la posición desahogada de la Corporación en que entra: el propósito formado por la vocación divina es el de ser religioso en cualesquier circunstancias y para siempre.

Por lo demás, si miramos a la flaqueza humana, las resoluciones más santas y más firmes son mudables por razón del sujeto.

Es razonable el propósito de vida religiosa cuando se forma con la recta intención de obtener la perfección cristiana que profesan todos los religiosos, y de consagrarse bajo la obediencia al fin particular del Instituto que se abraza; cualesquier otras miras terrenas viciarían la determinación y la harían más o menos mala; y nada malo viene de Dios.

La vocación, cuando está madura, es concreta para tal Congregación, y aún para tal Provincia, si tiene varias, y para tal

Casa, si las Casas viven con personal propio afiliado a las mismas que no suele ser trasladado de unas a otras, como sucede en los Conventos de clausura. La razón es porque profesando todas las partes de un Instituto la misma perfección, el mismo fin, y los mismos medios en general, puede haber entre ellas mucha diferencia en el modo de practicar esos medios y en otras circunstancias por las cuales unas partes son más convenientes a unos candidatos, y otras a otros. Dios da para todos.

No es irracional el propósito solamente por intención torcida: lo es también por pretender un estado del cual nos alejan impedimentos imposibles de remover, o para el cual no tenemos las cualidades necesarias a juicio de los Superiores legítimos que nos han de admitir. Por eso la vocación religiosa lleva siempre consigo la exención de impedimentos y la posesión de cualidades que habilitan la persona para el estado a que es llamada. Como el edificador prepara la piedra y la adapta al lugar a que la destina, así Dios prepara a las almas por Él escogidas para el estado religioso, el más precioso ornamento del edificio de su Iglesia. Santo Tomás nos lo dice con estas palabras: "A los que Dios elige para algo, de tal manera los prepara y dispone que se hallen idóneos para lo que son escogidos" (P. III, q. 27, art. iv).

En fin, por lo mismo que el estado religioso es un estado público en la Iglesia y un estado totalmente sobrenatural, es la misma Iglesia quien ha de gobernarlo con su autoridad divina, confiriéndola a los legítimos superiores para que ellos en nombre de Dios escojan y admitan a los aspirantes. Esta es la nota externa, oficial y decisiva de la vocación. Por más que nuestro propósito de entrar en religión sea inquebrantable y santo, por más que estemos libres de todo impedimento canónico, por más que tengamos todas las cualidades requeridas y en un grado eminente, si los superiores legítimos del Instituto a que aspiramos no nos admiten, no tenemos vocación para él. Si nos apropiamos todavía ese término, afirmando que tenemos vocación, es en un sentido restringido e imperfecto, aplicando a una parte el nombre propio del todo. De igual modo si los superiores fuerzan a entrar en su Instituto a un individuo que no quiere, o admiten al que quiere y lo pide pero está inhabilitado por impedimento

canónico, o desprovisto por completo de las cualidades esenciales, ese individuo no tiene vocación divina, no es llamado por Dios, sino por hombres infieles a su sagrado ministerio. Ambos elementos, el interno y el externo, el propósito razonable y la admisión, han de fundirse para constituir la verdadera vocación religiosa.

II. CLASES DE VOCACIÓN RELIGIOSA

A) *Vocación activa y Vocación pasiva.*—

La vocación religiosa no tiene su origen en la naturaleza, sino en Dios. “No queráis, pues, errar, hermanos carísimos. nos dice el Apostol Santiago; toda dádiva óptima y todo don perfecto viene de arriba derivado del Padre de las luces, en quien no hay mudanza, ni sombra de vicisitud” (Jac. I, 16, 17). Tampoco puede desarrollarse hasta su consumación sin la voluntad y la gracia de Dios. Oigamos a San Pablo: “Dios es quien obra en vosotros el querer y el obrar según la buena voluntad” (Phil II, 13). Aquel acto simplicísimo de la voluntad divina que produce en nosotros el deseo de la vida religiosa y nos ayuda a llevarle a cabo es lo que llamamos *vocación activa*. Todos los buenos efectos que causa en nosotros el acto divino en orden a conducirnos al estado religioso, desde la primera complacencia hasta la profesión perpetua, integran la *vocación pasiva*, única que hemos definido y única que puede definirse, porque el acto divino es el mismo Dios incomprendible e inefable.

Dios no se muda. La vocación activa permanece inalterable y eterna; pero los efectos de esa vocación se adaptan a nuestro modo de ser variable y defectible. De modo que la vocación pasiva puede debilitarse y perderse por nuestra falta de correspondencia a la gracia de Dios. Solamente nosotros somos los responsables de esa falta. En qué grado? Lo veremos después.

B) *Vocación general y especial.*—

Cuando Nuestro Divino Redentor instituyó el estado religioso, proponiendo los tres consejos evangélicos de pobreza, cas-

tividad y obediencia, dió opción para abrazarlo a todos los fieles que se sientan con aptitudes y voluntad; pero sin obligar a nadie. Así al proponer la pobreza al jóven que había guardado los mandamientos desde su niñez, le dice: "Si quieres ser perfecto anda, vende cuanto tienes y dalo a los pobres, y tendrás un tesoro en el cielo; y ven y sígueme" (S. Math. XIX, 21). De igual modo cuando propone la perfecta castidad con aquellas palabras "hay eunucos que se castraron a sí mismos por el reino de los cielos", añade: "El que pueda abrazarlo que lo abrace" (Math. XIX, 12). En fin a la vida de obediencia se refiere particularmente aquella invitación: "Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame" (Math. XVI, 24). Llama a todos los que quieran libremente y se sientan con fuerzas: la vocación en forma de consêjo que induce sin obligar, es *general*, para todos; y ella sola basta para que cualquier cristiano hábil que lo desee, solicite entrar en religión y, si los Superiores le admiten, esté absolutamente cierto de que Dios le llama; porque ese llamamiento general del Señor se le aplica por el buen propósito que ha formado con la divina gracia, verificándose en él las dos condiciones impuestas por el Señor en los pasajes transcritos. Quiere y puede: eso basta de su parte. Lo que resta, que es el llamamiento público por tratarse de un estado público, lo hace el Señor mediante los Superiores al admitirle.

Puede, no obstante, Dios Nuestro Señor llamar a uno particularmente en forma de precepto obligatorio. Así entendemos que llamó a los apóstoles, aún antes de la elección externa y pública de los doce, cuando dijo, por ejemplo, a los cuatro hermanos, Pedro, Andrés, Santiago y Juan junto al lago de Genesareth: "Venid en pos de mí y haré que lleguéis a ser pescadores de hombres. Mas ellos inmediatamente dejando las redes le siguieron" (Math. IV, 19-20). Fué tal la fuerza interior de aquel mandato que sin perder nada de su libertad, no le pudieron resistir, y al punto le siguieron libérrimamente y con todo su ser. Lo mismo sucede en la vocación de San Mateo. Pasando Jesús le ve sentado en el mostrador "y le dice: Sígueme. Y levantándose Le siguió" (Mat. IX, 9). Lo que hizo el Señor con sus

apóstoles, puede hacerlo con cualquiera de sus fieles llamándole al estado religioso con un mandato expreso, y a esta vocación en forma de precepto obligatorio llamaremos vocación *especial*, que desde luego es muy rara y no puede conocerse más que por revelación divina.

C) *Vocación ordinaria y extraordinaria.*—

La división anterior se hace por la fuerza intrínseca del llamamiento, según se haga en forma de consejo o en forma de mandato. La presente división se toma de la distinta manera de manifestarse la vocación. A la vocación ordinaria no acompaña efecto alguno maravilloso, todo procede de un modo llano, humano, común: el aspirante conoce y manifiesta su propósito lo mismo que cualquier otro acto de su conciencia; los Superiores juzgan de su habilidad y le admiten si les parece bien.

En la vocación extraordinaria sea por vía de consejo, sea por vía de precepto, Dios en su infinita bondad se digna intervenir en favor de alguna alma privilegiada con manifestaciones sobrenaturales de su divino beneplácito en traerla a la vida religiosa. A Santa Catalina de Sena, según cuenta su confesor, el Bto. Raimundo de Capua (Vida, Parte I), se le aparecieron los Santos patriarcas de las distintas órdenes que entonces existían, guiando cada cual la navecilla de su Instituto. Todos la invitaban a entrar en su barca; pero la Santa conoció por el lirio resplandeciente a Santo Domingo, gran celador de las almas, e impulsada de un vehemente deseo de salvar muchas, corrió a ponerse a los pies del Santo, pidiéndole la admitiera por hija, y él se lo prometió asegurándola que llegaría a vestir su sagrado hábito.

La vocación especial por vía de precepto siempre es extraordinaria, porque según dijimos necesita una revelación sobrenatural para ser conocida con certeza. La vocación general en forma de consejo, comunmente es ordinaria, y solamente en casos muy raros añade el Señor alguna manifestación sobrenatural.

D) *Clases de Vocación religiosa según los Institutos religiosos.*—

Puesto que la vocación religiosa cuando llega a sazón es a un Instituto determinado y no a otro cualquiera, bien se puede clasificar la vocación por el Instituto que le sirve de término. Santo Tomás (II-II, q. 188, a.6) los reduce a tres clases conforme al fin particular a que se dedican. Vemos Institutos religiosos consagrados a la práctica de las obras de misericordia espirituales, o corporales, particularmente a la enseñanza y a la asistencia a los enfermos y desvalidos, y estos se llaman de *vida activa*, por ejemplo los Hermanos de la Doctrina Cristiana, Las Hijas de la Caridad. Otros viven reclusos dedicándose por entero al culto divino y a la contemplación de los misterios de la fe y son de *vida contemplativa*, como los Benedictinos, y las Carmelitas Descalzas. Los terceros llevan una *vida mixta* de acción y contemplación, ocupándose en el estudio de las ciencias sagradas y en la predicación y defensa de la fe: Dominicos, Franciscanos, Jesuitas, y hoy día casi todas las Ordenes y Congregaciones religiosas de sacerdotes. En estos tres géneros de vida, cimentados sobre los tres votos de pobreza, castidad y obediencia se encuadra el incontable número de Institutos religiosos que trabajando por socorrer todas las necesidades humanas, y haciendo brillar en infinita variedad las virtudes evangélicas, son los atavíos más preciosos de la Esposa del Cordero, nuestra madre la Iglesia Católica.

P. Juan Ortega, O.P., S.T.D.

Sección Informativa

CRONICA CIENTIFICO-SOCIAL-RELIGIOSA DEL EXTERIOR

El Arzobispo de Nueva Orleans pide ayuda para Filipinas.—El Excmo. Sr. Arzobispo de Nueva Orleans, José F. Rummel, ha dirigido una pastoral pidiendo a sus feligreses diocesanos que ayuden al mundo entero en general y a Filipinas en particular. Esta pastoral es respuesta a una carta recibida de S. S. Pío XII pidiendo ayuda para los necesitados, y respuesta también a una carta conjunta del episcopado filipino pidiendo ayuda para sus diócesis en particular. Dice el Excmo. Sr. Arzobispo: “La segunda petición viene de los Obispos, sacerdotes y fieles de Filipinas por medio de la “Catholic Church Extension Society” de los Estados Unidos. Hemos sido debidamente informados que tanto en Manila como en otras ciudades han sido completamente destrozadas iglesias, escuelas e instituciones de caridad. Sacerdotes, religiosos y seglares han sido víctimas de las más crueles indignidades, prisión, malos tratos, hambre, por lo cual son muchos los que han sucumbido con la muerte de héroes y mártires. Iglesias e instituciones han quedado completamente en ruinas; vasos sagrados, ropas y equipo de altar han sido profanados, destrozados y robados sacrílegamente. Hoy la Iglesia de Filipinas presenta un cuadro de desolación pocas veces visto antes en la historia de la Iglesia Católica. A esto se debe añadir la pobreza en que ha quedado el país y la escasez de los medios necesarios para reconstruir tantas iglesias, escuelas e instituciones en ruinas.

Conocedores de estas necesidades acudimos a vosotros, fieles de nuestra diócesis pidiendo ayuda caritativa en forma e colecta. Os pedimos en nombre de nuestro soberano Pontífice y en el de nuestros hermanos católicos de Filipinas una generosa ofrenda para socorro de los necesitados y para la reconstrucción de la desolada Iglesia en Filipinas. Una oferta de un dolar cada uno sería un modo bueno y generoso de dar gracias a Dios por habernos librado durante estos cuatro años de guerra de tantas miserias y calamidades como ha habido en otras partes del mundo”.

La Moralidad de las Jóvenes Filipinas.—“La moralidad de las jóvenes filipinas está más alta que en otras muchas partes del mundo”. Así ha dicho a su llegada a Nueva Orleans el sobrecargo de la marina mercante Americana, James T. Flynn, un veterano de cuatro guerras.

“Yo había oído, dice él, muchas historias sobre la inmoralidad de las jóvenes filipinas pero me he convencido por mi mismo de que son historias falsas. En casi todos los puertos del mundo hay jóvenes que no tienen inconveniente ni reparo ninguno en acompañar a los marinos a un bar o a una taberna y beber como ellos beben. Contrastando con esto he visto que la joven filipina no bebe con los marinos ni deja que ellos la compren licores. Se muestran joviales y alegres con ellos, pero siempre dentro de

una moralidad que sorprende. No faltan es cierto algunas desgraciadas que parecen desprovistas de todo pudor y vergüenza, pero son pocas las excepciones”.

El sobrecargo Flynn ha viajado por todos los mares; ha visitado casi todos los países y comenta que esta moralidad de las jóvenes se encuentra únicamente en aquellos lugares donde florece y se practica la religión católica. “La moralidad de las jóvenes filipinas, añade, se debe atribuir a las costumbres sagradas que aún se observan en la familia filipina, resguardadas por las escuelas parroquiales e instituciones católicas”.

Mr. Flynn terminó sus estudios en la universidad de Louisiana cuando solamente tenía 17 años de edad. En 1898 se alistó en el ejército y tomó parte en la guerra Hispano-Americana y estuvo estacionado en Filipinas donde estaba también el que entonces era segundo teniente, recién salido de West Point, y que hoy es el General MacArthur. Mr. Flynn era un miembro activo de los Caballeros de Colon de Shreveport en aquellos tiempos en que los Ku Klux Klan cometían barbaridades en gran escala contra los católicos en el norte de Louisiana.

La Libertad Religiosa Adquiere Importancia en la Uno.—La delegación de Cuba a la organización de las Naciones Unidas ha presentado una declaración de 28 puntos sobre los derechos del hombre haciendo énfasis en el derecho sobre la libertad religiosa en todos los países. Esta declaración ha sido sometida al Consejo de Negocios Sociales y Económicos.

La declaración hace hincapié en que el derecho de libertad religiosa no debe ser impedido por ninguna legislación y añade que el hombre debe tener derecho no solamente para elegir sino también para profesar su propia religión “ante la ley, sin discriminación de ninguna clase”. Solicita también el derecho de buscar refugio en un país extranjero por cuestiones políticas y el derecho a la emigración por cuestión de opresión. Habla igualmente de derechos a beneficios por razón de desempleo y de enfermedad.

Como respuesta a esta declaración del delegado cubano el Consejo de Negocios Sociales y Económicos instituyó la Comisión de los Derechos del Hombre de la cual es miembro el Dr. Charles G. Fenwick, anterior presidente de la Asociación Católica para la Paz Internacional.

No hay duda que esta resolución es grata a la Iglesia Católica que tan acérrimamente ha defendido siempre y defiende los derechos del hombre.

Cuando el célebre profesor francés y filósofo católico, Etienne Gilson, preparó el bosquejo que había de servir de preámbulo a la constitución de la Organización Educacional, Cultura y Científica de las Naciones Unidas hacía énfasis en dos puntos de gran importancia: Primero, los prejuicios, la mala inteligencia y un egoísmo obstinado son lo que ocasionan las guerras. Segundo, lo único que puede prevenir y evitar tales conflictos es la realización de “una solidaridad moral de la humanidad”. Los derechos

del hombre y las obligaciones a ellos relativas deben ser comprendidas y observadas por todos.

Los hombres han perdido la fé y confianza en ellos mismos y en otros. Un observador que ha recorrido los campos devastados por la guerra dice: "los adultos han sufrido tanto que parece han perdido toda posibilidad de recuperarse y empezar de nuevo". Ellos creen que nadie aprecia lo que han sufrido y que nadie se cuida de lo que les sucede y no pueden convenirse de que es necesario probar otra vez y empezar de nuevo la reconstrucción. En lo que a los jóvenes se refiere, dicen los observadores, lo único que han aprendido es, que el resistir a la autoridad, el robar al gobierno de ocupación y aún el asesinato son cosas dignas de alabanza y señales de patriotismo. Unos y otros desconfían de que pueda haber líderes que puedan sacar al mundo del caos político en que se halla.

Estos reports no vienen solamente de un sitio; poco más o menos es la situación de casi todos los países ocupados de Europa y sin duda alguna es también de una gran parte del Asia.

Es necesario, según dice el ilustre Presidente del "Hunter College" y de la Asociación Católica de la Paz Internacional, Mr. George N. Shuster, es necesario empezar una cruzada religioso-educacional para levantar el espíritu abatido de esta gente.

Buena y necesaria es la ayuda material, pero no hay que olvidar el alimento espiritual que es el fundamento de todo y la base de toda paz y tranquilidad. La Iglesia Católica tiene mucho que hacer en este punto.

La influencia de la Iglesia sobre la paz y los derechos del hombre fué el tópico que el Santo Padre expuso en uno de los recientes discursos a los Cardenales reunidos en Roma. La Iglesia decía el Santo Padre busca unir a todos los nombres y dirigir sus actividades a un fin comun. El fundamento más sólido de la sociedad es el principio de paz y unidad, y precisamente contra este principio de paz y unidad está el moderno imperialismo que no busca el bienestar del hombre sino el sujetar a éste a "las cosas y fuerzas materiales"; y condena claramente a Rusia por su desprecio de los derechos del hombre, por su excesiva centralización y uniformidad, y por su confianza demasiada en la fuerza que resulta un peligro constante para la paz y unidad del mundo.

Conferencia Nacional de Judíos y Cristianos en America.—Durante 14 años consecutivos la Conferencia Nacional de Judíos y Cristianos a venido celebrando una semana dedicada a la proposición de que todos los hombres son hermanos. La idea de celebrar cada año esta semana de conferencias fué sugerida por un sacerdote de Denver. A primera vista parece que el observar una semana así, en las presentes circunstancias, es incurrir sino en un sentimentalismo repugnante es por lo menos de una inutilidad sin provecho. Sentimentalismo porque la palabra HERMANDAD, lo mismo que le palabras amor, caridad, patriotismo y sacrificio han sido tan pro-

fanadas por un uso indigno de ellas, que las personas honradas tienen repugnancia en usarlas; inútil porque después del cese oficial de hostilidades la humanidad está todavía dividida y deshecha por facciones que aún respiran codicia, ambición, desprecio y deseos de venganza.

Debemos sin embargo escuchar estas ideas porque si consideramos esta semana dedicada a la Hermandad de los Hombres como una cosa sentimental, debemos también desechar por consecuencia lógica toda idea de amor, patriotismo, honor y amistad como nociones también sentimentales. Y si la consideramos como inútil e imposible de realizarse nos veremos obligados a perder la fe y confianza en los hombres. Nos veremos obligados a no caminar sino por caminos completamente trillados matando el progreso de ese modo, y a caer en el determinismo de aquellos que dicen que el hombre no tiene voluntad libre y que por consiguiente no puede mejorar ni empeorar; llegaremos así a lo más extremo del cinismo.

La Conferencia Nacional de Judíos y Cristianos es una organización de todos aquellos que creen que todos los hombres son hermanos e hijos del Padre Celestial, y que por lo tanto todos deben cooperar al bienestar general de la humanidad. Esta conferencia no habla ni discute si una religión es tan buena o mejor que otra, ni si todos los caminos llevan al mismo fin; ni trata de buscar un punto que venga a ser el común denominador de todas las religiones. Trata únicamente de que todos los hombres son hermanos y que por lo tanto deben vivir en fraternal paz y amistad. No hay duda que es una interpretación perfecta y práctica de la caridad cristiana.

El Divorcio y el Birth-Control.—Una labor completamente católica es de todo punto necesaria para abolir el divorcio en Estados Unidos y demás partes del mundo, y el Juez Michael F. Walsh de la Corte Suprema del estado de Nueva York anima y urge a los miembros de la "National Catholic Conference" para que trabajen por ello.

El juez Walsh atribuye la causa del aumento alarmante de divorcios al olvido de Dios y menosprecio de la ley moral; y añade como causas contribuyentes: la ignorancia sobre la santidad del matrimonio, matrimonios aprisa y sin la debida preparación, usurpación del poder civil contrario a la ley natural, matrimonios sin hijos, adulterios, ambición y egoísmo, matrimonios mixtos y falta de respeto y consideración hacia el estado del matrimonio.

Hablando sobre la experiencia que ha adquirido como juez dice: "El divorcio hace befa de la ley civil y de las cortes de justicia; incita al perjurio y al desacato a la autoridad. No he encontrado todavía un juez que no esté disgustado de su experiencia en cuestión de matrimonios y divorcios. El divorcio ha contribuido a que nosotros hayamos conseguido el primer puesto de desorden y desobediencia entre las naciones civilizadas."

Sobre el birth-control habla el profesor Oliver E. Baker de la universidad de Maryland. Presenta estadísticas que prueban admirablemente cómo el número de nacimientos ha disminuido en los últimos años y hace notar que este número decrece en las grandes ciudades más que en las secciones rurales. "La moderna cultura de las ciudades, dice, tiene una fuerza muy grande y persuasiva. Los mas hábiles psicólogos son empleados para preparar anuncios que propaguen el hechizo de Hollywood sobre automóviles y whiskies, cosméticos y cigarrillos, vestidos y muebles lujosísimos; y se ha notado que a medida que la venta de automóviles aumenta, el número de nacimientos disminuye". Una de las razones que se suelen dar para la limitación de la natalidad es la falta de medios necesarios para sostener la prole; sin embargo como dice muy bien el ilustre profesor de Maryland "cuesta mucho menos alimentar y educar un niño que mantener un automovil lujoso, pero la preferencia del pueblo americano se vé bien claramente."

Son billones de dollars americanos los que se gastan cada año en anuncios comerciales. Los hombres están completamente materializados. Pero de Dios nadie se ríe. La recompensa del pecado es la muerte. Aquellas familias que se dejan seducir por el engaño del grandor y magnificencia están llamadas a desaparecer y están desapareciendo y con ellas desaparece para siempre lo mucho bueno que hay en ellas y que es digno de conservarse.

Clare Boothe Luce se hace Católica.—La congresista Clare Boothe Luce de Connecticut, que antes de su elección para el Congreso el 1942 había adquirido ya fama de escritora, editora, comentarista, y corresponsal, fué admitida en la Iglesia Católica y recibió su Primera Comunión en el mes de Febrero en la Iglesia de S. Patricio de Nueva York. Fué bautizada por Mons. Fulton J. Sheen profesor de la Universidad Católica de América, quien la había estado instruyendo por cinco meses en las verdades y doctrina de la religión católica.

La congresista Luce fué elegida para el Congreso por el cuarto distrito de Connecticut en 1942 y fué uno de los miembros más activos de la Casa de Representantes. Re-elegida en 1944 se dedicó especialmente a presentar hechos que élla llamaba "la vuelta atrás del país", y que probaban el interés y cuidados que tenían algunos gobernantes en evitar todo roce ofensivo contra Rusia, permitiendo de este modo su peligrosa expansión y el dominio alarmante sobre los gobiernos de la Europa central y oriental.

Como miembro del comité de negocios militares del Congreso visitó con otros representantes los países de Europa para inspeccionar las instalaciones militares americanas y el teatro de la guerra. En este viaje fué recibida en audiencia por S. S. Pío XII.

Clare Boothe nació en Nueva York el 10 de abril de 1903, y estudió en varias escuelas protestantes y posee el título de Doctor "honoris

causa" por el "Colby College" de Weterville, Maine. En 1930 adquirió justa fama de periodista siendo editora de la revista "Vogue"; más tarde lo fué también de la revista "Vanity Fair". En 1935 contrajo matrimonio con Henry R. Luce editor de las revistas "Time", "Life" y "Fortune" donde ella escribió artículos, dramas e historietas. Es autora también de dos obras.

En una interview que tuvo por la radio hace un poco tiempo Mrs. Luce decía: "debemos ante todo y sobre todo dar alimento a los necesitados sin consideración de su nacionalidad; hemos tratado de vencer todos los obstáculos que se oponía para ganar la guerra; los hemos vencido. Eso mismo debemos hacer para procurar el alimento necesario. Aunque la guerra haya terminado no podrá haber paz mientras haya hambre y necesidad.

El General McArthur y el Emperador Hirohito Alaban el Catolicismo en Japon.—Una gran demanda de libros católicos y un ansia casi general de leer la vida de una de las santas más modernas de la Iglesia ha dado por resultado una venta muy numerosa de la vida de Santa Teresita del Niño Jesus escrita en japonés, el primer libro católico que aparece después de haber terminado las hostilidades. Más de 3,000 ejemplares fueron vendidos en una sola semana, poco después de haber sido publicada hacia el mes de Febrero. Librerías no-religiosas y protestantes han hecho pedidos de varios miles que han sido agotados inmediatamente.

La casa editora, la Asociación de S. Pablo para la Prensa, y el apostolado encargado del centro de Prensa Católica de Tokio han manifestado cada vez que se publica un libro católico más de la mitad de los ejemplares son adquiridos por personas no-cristianas. Deshecho el mito de la divinidad imperial que por muchos años ha tenido al pueblo japonés en el más grande fanatismo, y decretada la libertad religiosa para todos, los japoneses acuden a las ideas cristianas como medio más perfecto para obtener la verdadera democracia de Jesucristo.

La proclamación de la práctica libre del culto religioso en Japon se promovió por una carta del Sr. Obispo de Osaka al General McArthur en la que le pedía toda cooperación posible para reconstruir iglesias, escuelas e instituciones religiosas. El General McArthur contestó así al Sr. Obispo:

Estimado Mons. Taguchi:

Tuve la honda satisfacción de recibir su carta con la inspirada referencia que hace a la libertad religiosa otorgada al pueblo japonés en la aplicación de las normas que gobiernan esta ocupación. La práctica libre del culto religioso de acuerdo con la conciencia individual, el más sagrado de los derechos humanos, es fundamental en toda reforma que tienda a liberar a los japoneses de la dominación intelectual que por muchos años les ha oprimido. La Iglesia Católica,

con su ministerio abnegado, paciente, heroico, ha buscado durante 400 años esta liberación prodigando sus enseñanzas al pueblos japonés en la medida que las circunstancias lo permitían. A pesa^r de las restricciones de un Estado intolerante, ha nutrido a las mentes ilustradas y comprensivas, y ha brindado alimento espiritual al pueblo. Es mi esperanza ferviente, que de la lucha amarga y costosa en que el mundo estuvo largo tiempo empeñado surja un avance vigoroso en la fidelidad de todos los pueblos a las virtudes teológicas. Cuente Ud. seguramente con toda la cooperación, dentro de mis facultades, para reconstruir aquellos templos que han quedado en ruinas como consecuencia de la guerra”.

Por otra parte el emperador Hirohito en una entrevista con el Arzobispo Paulo Marolla, Delegado Apostólico en Japón, después de haberse interesado sinceramente por la salud de Su Santidad pidió, el Sr. Delegado que expresara su profundo agradecimiento al Sumo Pontífice por todas las obras de caridad que habia llevado a cabo en favor de los japoneses. Le indicó también que deseaba expresar su agradecimiento a los Obispo, sacerdotes, religiosos y católicos de Japón por todos sus trabajos en favor de los que tanto han sufrido en esta guerra y que espera que continuarán cooperando con él en la única ambición que ahora tiene—la rehabilitación física y espiritual de su pueblo.

San Antonio de Padua Doctor de la Iglesia.—San Antonio de Padua, a quien el mundo entero profesa una devoción general, ha sido nombrado Doctor de la Iglesia. La Sagrada Congregación de Ritos anunció el Breve Apostólico que después se publicó en el “Osservatore Romano”.

San Antonio, el patrón de los pobres, de las mujeres estériles y embarazadas y de los viajeros, nació en Lisboa, Portugal, en 1195, y fué ordenado como Canónigo Regular de S. Agustín en 1210; más tarde profesó en la Orden Franciscana donde continuó hasta su muerte acaecida a los 36 años de edad. Su celo por propagar el nombre de Cristo le hizo dirigirse al Africa para evangelizar a los infieles, pero el barco en que navegaba naufragó cerca de la costa de Italia, y él entonces fijó su residencia en una hermita italiana. Poco después su nombre era muy conocido como predicador famoso y célebre profesor de Teología, siendo muy alabado por el mismo S. Francisco. Obtuvo muchas conversiones de infieles y pecadores y los muchos milagros que hizo en su vida le dieron el nombre de Taumaturgo.

San Antonio es el 29 santo honrado con el título de Doctor de la Iglesia. Los doctores de la Iglesia adquieren una autoridad especial, pero sus escritos no son declarados oficialmente infalibles, aunque son considerados como guía seguro.

El Arzobispo McNicholas Presidente de la NCEA.—El Excmo. Sr. John T. McNicholas, O.P., arzobispo de Cincinnati, ha aceptado la invitación que la "National Catholic Educational Association" de los Estados Unidos le ha dirigido pidiendo se dignara aceptar la presidencia de la misma. El arzobispo McNicholas viene a ocupar el puesto que quedó vacante en Marzo de 1944 con la muerte del anterior presidente el Obispo de Manchester.

"Aprecio con todo mi corazón, dice el arzobispo McNicholas, la acción unánime de la junta ejecutiva al acordarse de mi para presidente general de la asociación. Estoy grandemente interesado en la obra de la educación. Yo desearía que la doctrina y enseñanzas de la Iglesia Católica llegasen a todos los rincones del país y del mundo entero para que todos pudieran apreciar la sana doctrina y profunda filosofía católica en materias de educación."

El arzobispo McNicholas ha mostrado siempre gran actividad en el campo de la educación. De 1929 a 1935 y despues desde 1941 a 1945 ha sido el presidente episcopal del departamento de educación de la "National Catholic Welfare Association." Desde 1934 ha sido tambien el presidente de la comisión pontificia de ciencias eclesiásticas de la Universidad Católica de América. Una de las principales obras del arzobispo ha sido el establecimiento del Instituto de Sto. Tomás para graduados sobresalientes que quieren ampliar sus estudios y conocimientos en la ciencia.

P. Bernardino Igelmo, O.P., B.S.E.

Normal Prices!

TEXTBOOKS

SCHOOL SUPPLIES

CURRENT BEST SELLERS

ADVOCATE BOOK SUPPLY

203 AZCARRAGA

SAN BEDA COLLEGE

(Directed by the BENEDICTINE FATHERS)

ELEMENTARY

HIGH SCHOOL

LIBERAL ARTS

(Pre-Law & Pre-Medicine)

COMMERCE